ACTA N°186-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintidós de setiembre del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 184-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 184-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 184-2026. ----------**

ARTÍCULO 2. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 185-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 185-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 185-2026. ----------**

ARTÍCULO 3. - OFICIO AM-INF-542-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 58 ACTA 162-2026 RELACIONADA A LA SOLICITUD DE LA SEÑORA YISMENIA SOLANO ALVARADO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-542-2026 de fecha 08 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: *"…ASUNTO: ARTÍCULO 58 DEL ACTA 162-2026 SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTOS DEL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN EL ACTA 152-2026 ARTÍCULO 43, SUSCRITA POR YISMENIA SOLANO ALVARADO Estimados(as) señores(as): Reciban un cordial saludo de parte de la Alcaldía y su vez deseándoles lo mejor en sus labores; por este medio me permito dar respuesta indicando que el asunto indicado en la solicitud de la señora YISMENIA SOLANO ALVARADO fue atendido mediante el oficio AM-INF-329-2026 Atención al Acta 152-2026 Art 43 y remitido el lunes 8 de junio del 2026 para conocimiento del Concejo Municipal; por lo tanto, se da por atendido lo solicitado bajo el artículo 58 del acta 162-2026…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.

Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda dando como resultado **ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-542-2026, por tanto, se da por atendido lo solicitado bajo el artículo 58 del acta 162-2026.** – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto, únicamente que considera este regidor que el mismo es de tomar nota únicamente. Para que se haga constar en el acta. Gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Yismenia Solano Alvarado al correo angelessolanoalvarado72@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----

ARTÍCULO 4. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA PARROQUIA DE SAN NICOLÁS. ----

El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer el documento presentado por la Parroquia San Nicolás de Tolentino, somete a discusión. – El regidor Arce Moya señala: señor presidente, quisiera ya que estamos con alteración y tenemos un documento dentro de este Concejo Municipal pero no fue incluido en el orden del día, quisiera solicitar la alteración para que se incluya el oficio AMF-550-2026 que es un traspaso del Mercado Municipal y que se incluya en el capítulo de Pronunciamiento del Área Tributaria y Recaudación. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez continúa: muy bien, ya le voy a otorgar la palabra. Vamos a tramitar las

alteraciones por aparte porque de ese punto en específico que usted menciona yo tengo una doble inhibición; entonces ya le voy a conceder la palabra una vez que veamos esto y seguidamente se va a conocer. Suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ------**

ARTÍCULO 5. – SOLICITUD DE CIERRE DE VÍAS PRESENTADO POR LA PARROQUIA SAN NICOLÁS DE TOLENTINO. ----------

Se conoce oficio de fecha 22 de setiembre del 2026, suscrito por el Pbro. Hugo Gutiérrez González, cura párroco de la Parroquia San Nicolás de Tolentino, y que dice: *"…Reciba mis saludos cordiales, pidiéndole al Señor que les bendiga y les ayude en su servicio. Hacer de su conocimiento que la Parroquia San Nicolás de Tolentino en Taras de Cartago, se prepara para celebrar una pequeña celebración en Honor a nuestra Copatrona La Virgen del Rosario los dos primeros fines de semana del mes de octubre del presente. Por tal motivo se procede a solicitar los permisos correspondientes para el cierre de la vía frente al templo del viernes 02 al domingo 4 de octubre y del viernes 9 al domingo 11 de octubre, la cual se utilizarán para instalar chinamos de comida y poder realizar una exhibición de carros vochos en esas fechas…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone concederle el permiso que nos indica don Hugo Gutiérrez González presbítero, cura párroco de la parroquia San Nicolás de Tolentino de Taras siempre y cuando se proceda

a garantizar que no va a existir ningún daño a la infraestructura y que él se compromete a dejar la misma en su condición original. Somet a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Únicamente las fechas quedarían constando tal cual. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: vamos a reiterar las fechas. Serían del viernes 2 al domingo 4 de octubre y del viernes 9 al domingo 11 de octubre. También para que eso se socialice con la gente de Taras. En este caso esa sería la propuesta de la presidencia. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, proceder a concederle el permiso que nos indica don Hugo Gutiérrez González, presbítero cura párroco de la Parroquia San Nicolás de Tolentino de Taras, siempre y cuando se proceda a garantizar que no va a existir ningún daño a la infraestructura y que él se compromete a dejar la misma en su condición original, para los días del viernes 02 al domingo 4 de octubre y del viernes 9 al domingo 11 de octubre del 2026. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Pbro. Hugo Gutiérrez González al correo nicolas_tol@hotmail.com, al Ing. Ronny Rojas Fallas, UTGV, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de la Policía Municipal y seguridad comunitaria, al Lic. Sergio Ramírez Coto jefe a.i de Patentes y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO AM-INF-550-2026. ----------

. – El regidor Arce Moya indica: nada más quisiera solicitar la alteración para

conocer ese documento que está fechado 11 de septiembre y es un traspaso del mercado. Es el oficio AM-INF-550-2026 que fue enviado al Concejo el pasado viernes 11, pero, no fue incluido aquí en el detalle del orden del día. Para conocer el mismo y que se incluya en el capítulo correspondiente del Área Tributaria y Recaudación. Gracias. – El presidente Acevedo Guitérrez señala: bien. Al efecto para el conocimiento de la alteración del orden procedo sobre ese particular a acogerme al artículo 31 del Código Municipal en razón de ser un oficio del mercado y de pura casualidad también de mi señor padre, por lo cual le concedo la palabra a la señora vicepresidente de este Concejo Municipal. – La presidente a.i. Quesada Moya propone la alteración del orden del día para conocer el oficio AM-INF-550-2026, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 7. – OFICIO AM-INF-550-2026, SOBRE REMISIÓN DE OFICIO MER-TR-026-2026. SOLICITUD DE TRASPASO DE DERECHO DE PISO FIJO 278 DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-550-2026 de fecha 11 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio MER-TR-026-2026, suscrito por el MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, en cuyo contenido se presenta una solicitud de traspaso de derecho de piso fijo del Mercado Municipal de Cartago, y que dice: *"…Asunto: Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Cartago. Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N°170912 Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal José Acevedo Silesky cédula 302180964 favor de Ligia Rojas Vega cédula 302840706. Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho*

de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1, Lote 00278, Cuenta 33000 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…" - Visto el documento, la presidente a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** La presidenta a.i. Quesada Moya propone aprobar el oficio. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el oficio MER-TR-026-2026, por tanto, se aprueba el Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal José Acevedo Silesky a favor de Ligia Rojas Vega. -**La presidente a.i. Quesada Moya somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, a la señora Ligia Rojas Vega al correo

ligiarv29@gmail.com, al señor Jose Francisco Acevedo Silesky al correo tramosanjose@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8. - OFICIO VAM-INF-002-2026, SOBRE ATENCIÓN AUDIENCIA INICIAL DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RELACIONADA AL PROCESO 2026LY-000002-0022030101. ----------

Se conoce oficio VAM-INF-002-2026 de fecha 21 de setiembre del 2026, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gómez, Vicealcalde, y que dice: *"…Asunto: Atención audiencia Inicial número 8052026000001355, referida al proceso 2026LY-000002-0022030101. Estimados Señores: Por medio de la presente, la Administración municipal procede a brindar respuesta a la audiencia inicial gestionada a través de la plataforma SICOP, número 8052026000001355, notificada vía SICOP, en fecha 11 de septiembre del 2026, por parte de la Señora Andrea Muñoz Cerdas de la División de Contratación Pública de la Contraloría General de la República, para que el Concejo Municipal como superior jerárquico llamado a conocer lo pertinente a las licitaciones mayores, de estar de acuerdo proceda a manifestar: La suscrita Municipalidad de Cartago, dentro del plazo conferido por el ente contralor para pronunciarse respecto del recurso de apelación interpuesto por Grupo Orosi S.A. en contra del acto de adjudicación dictado a favor de Constructora MECO S.A. dentro de la licitación de referencia, manifiesta con base al criterio técnico contenido en el oficio AGVOFI-969-2026 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Director del Área de Gestión Vial, lo siguiente y en mismo acto solicita el rechazo del recurso en todos sus extremos, por las razones de hecho y de derecho que se exponen a continuación. 1. Antecedentes relevantes ● Mediante oficio GV-OF-0161-2026 se elaboraron las especificaciones técnicas del proceso (documento PROV-F-04), que establecen de forma expresa los requisitos de admisibilidad técnica, financiera, administrativa y de personal aplicables a todos los oferentes por igual. ● Se presentaron dos ofertas a la Partida N.°1: la de Constructora*

MECO S.A. y Grupo Orosi S.A. ● El Área de Gestión Vial realizó el análisis técnico correspondiente (oficio AGV-OF-0695-2026, documento PROV-F-07), en el cual se verificaron, en igualdad de condiciones y bajo idénticos parámetros para ambas ofertas, los requisitos de admisibilidad, las subsanaciones solicitadas, las garantías técnicas y la razonabilidad de los precios. ● Dicho análisis concluyó que la oferta de Constructora MECO S.A. cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y con las subsanaciones solicitadas, mientras que la oferta de Grupo Orosi S.A. no logró acreditar el cumplimiento de varios requisitos sustanciales relativos a la experiencia del personal profesional y técnico, ni completó satisfactoriamente las subsanaciones que le fueron requeridas. ● En consecuencia, se recomendó y se dictó el acto de adjudicación a favor de Constructora MECO S.A., que obtuvo 100,00 puntos conforme a la fórmula de evaluación publicada en el cartel (Precio 80 %, Experiencia adicional 10 %, Criterio Sustentable Ambiental 5 % y Responsabilidad Social 5 %). ● Grupo Orosi S.A. presenta recurso de apelación solicitando, como pretensión principal, que se declare elegible su propia oferta y se excluya la de Constructora MECO S.A.; y, de manera subsidiaria, que se ordene una nueva valoración financiera mediante una simulación de Monte Carlo. Sin oponerse a la admisibilidad formal del recurso ni a la competencia de ese órgano contralor para conocerlo, la Municipalidad de Cartago procede a rebatir, uno a uno, los argumentos de fondo expuestos por la recurrente, los cuales carecen de sustento fáctico y jurídico, según se demuestra de seguido. 2. Sobre la Legitimación invocada La recurrente construye toda su legitimación sobre la premisa de que su oferta fue excluida por "excesivo formalismo" y que la de Constructora MECO S.A. fue tratada con "laxitud". Como se acreditará en los apartados siguientes, ambas afirmaciones son inexactas: los requisitos que motivaron la exclusión de Grupo Orosi S.A. están redactados de forma expresa, clara e inequívoca en el cartel (documento PROV-F-04) y fueron aplicados de manera idéntica a ambas ofertas; y los aspectos que la recurrente reprocha a Constructora MECO S.A. corresponden, en su gran mayoría, a obligaciones

que el propio cartel reserva expresamente para la etapa de ejecución contractual, es decir, para el adjudicatario, y no para la fase de admisibilidad de las ofertas. Corresponde a quien recurre acreditar, con base en el texto literal del cartel, la existencia de la infracción alegada. Según se desarrolla a continuación, en ninguno de los puntos plateados la recurrente logra superar esa carga. 3. Sobre la pretendida elegibilidad de la oferta de Grupo Orosi S.A. A. La experiencia de Grupo Orosi S.A. La argumentación de la recurrente parte de una premisa que no puede ser compartida por esta Administración : que la Municipalidad habría incorporado, durante la etapa de evaluación, un requisito inexistente en el pliego de condiciones al exigir que la experiencia se encontrara distribuida durante cinco años consecutivos. Tal afirmación no resulta correcta. La Administración no introdujo una condición nueva ni modificó las reglas del concurso con posterioridad a la recepción de las ofertas. Lo que correspondió fue verificar, a partir de la documentación aportada por cada oferente, si se acreditaba efectivamente el requisito de experiencia mínima establecido en el pliego, atendiendo no solamente al número y monto de los proyectos, sino también al elemento temporal expresamente contemplado en dicho requisito. En este sentido, debe diferenciarse entre acreditar un determinado volumen de contratación y acreditar la experiencia requerida durante un determinado período. No son conceptos equivalentes. La circunstancia de que una empresa haya ejecutado diez, catorce o incluso más proyectos cuyo monto individual sea igual o superior a ¢300.000.000,00 no permite concluir, por sí sola, que haya acreditado cinco años de experiencia de manera interrumpida en los términos exigidos por el pliego. De aceptarse la tesis de la recurrente, el componente temporal del requisito perdería completamente su contenido y bastaría con concentrar la totalidad de los proyectos exigidos en uno o dos años para tener por acreditados cinco años de experiencia. Esa interpretación no solamente vaciaría de contenido el requisito establecido por la Administración , sino que supondría sustituir el criterio objetivo fijado en el pliego por uno distinto, construido posteriormente por el propio oferente. Por las razones expuestas,

debe rechazarse el argumento de la recurrente en cuanto afirma que la Municipalidad incorporó una condición no prevista en el pliego. La decisión administrativa respondió a la verificación objetiva del cumplimiento de los requisitos establecidos y, en consecuencia, debe mantenerse la determinación. La recurrente dedica la mayor parte de su recurso a argumentar en contra de un requisito que, en realidad, no fue el que motivó su exclusión: la distribución de los diez proyectos de la empresa en cinco años consecutivos. Ese punto (Requisito N.° 3 del análisis técnico) fue finalmente calificado como cumple en el Cuadro-Resumen (Anexo No. 1, ítems 3 y 4 del PROV-F-07) para ambas ofertas. B. La experiencia del director técnico, el Ingeniero Residente, y los tres capataces debía respaldarse con certificación del CFIA (o notarial, en su caso), no con un simple CV. El propio cartel (PROV-F-04, apartado 3.1.2, Cuadro No. 2) es categórico al respecto: "La experiencia de cada uno de los profesionales deberá ser respaldada con las certificaciones emitidas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica con excepción del maestro de obras (…) Estas certificaciones deben mostrar la asignación o tipo de proyecto/rol en los cuales han participado estos profesionales." Es decir, el requisito no es una "autenticación de abogado" inventada por la Administración , como lo caracteriza la recurrente, sino la certificación oficial del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) para el director técnico y el Ingeniero Residente, y la certificación notarial de la experiencia para los maestros de obra o capataces (única figura exceptuada de la certificación del CFIA, precisamente porque no se trata de profesionales colegiados). Así consta, sin margen de duda, en el análisis técnico: la oferta de Constructora MECO S.A. presentó experiencia "autenticada por un abogado" para sus tres intendentes y certificación CFIA para su director técnico e Ingeniero Residente, mientras que Grupo Orosi S.A. "presenta únicamente el Currículum personal que carece de certificaciones CFIA para sus profesionales o alguna autentificación por medio de un abogado", para los tres roles. Un currículum personal, sin respaldo de certificaciones del CFIA, no es un medio de prueba

idóneo ni equivalente al que exige el Cuadro No. 2 del cartel. No se trata, entonces, de un formalismo vacío ni de un criterio extracartelario: es, literalmente, el texto del cartel aplicado por igual a ambas ofertas. C. La vigencia de la viabilidad ambiental de la planta de mezcla asfáltica sí fue objeto de una subsanación concreta, y esa subsanación no se cumplió a cabalidad. La recurrente sostiene que la viabilidad ambiental otorgada por SETENA no caduca y que, por ello, no podía exigírsele indicar su "vigencia". Ese argumento elude el punto central: lo que la Municipalidad de Cartago requirió, mediante subsanación formal e idéntica para ambas ofertas, fue una declaración jurada en la que se indicara expresamente que la planta productora de mezcla asfáltica se encontraba "habilitada al amparo técnico, legal y jurídico, estando a derecho y al día para su operación". Esa es una manifestación de vigencia actual del estado legal del establecimiento, no una fecha de caducidad del documento de SETENA. Grupo Orosi S.A. no acompañó dicha manifestación respecto de SETENA, sino documentación de otro trámite distinto ante la Dirección de Geología y Minas del MINAE (DGTCC), que, si bien puede presuponer la existencia de una viabilidad ambiental previa, no sustituye la representación expresa y actual exigida en la subsanación. La propia Administración lo documentó de forma puntual: "no presentan la vigencia de SETENA". Se trata, en consecuencia, de una subsanación incompleta, objetivamente verificable, y no de una exigencia inventada o desproporcionada. D. La patente de la fuente de materiales (tajo "Pedro Campos") fue expresamente solicitada en subsanación y no fue aportada La recurrente reconoce, en su propio recurso, que "toda la información del tajo se aportó a excepción de la patente". No se discute, entonces, si el requisito existía: se discute si podía omitirse parcialmente una subsanación puntual y formalmente solicitada. La respuesta es negativa: la subsanación pedida a ambas ofertas exigía declaración jurada de que las fuentes de materiales propuestas se encontraban "habilitadas al amparo técnico, legal, ambiental y jurídico, estando a derecho y al día para su operación". La patente municipal de la actividad

comercial del tajo es, precisamente, uno de los elementos que sustenta esa habilitación jurídica; su ausencia deja sin respaldo documental la propia declaración jurada del oferente. Nótese además que se pidió un documento concreto en subsanación referido a un tercero proveedor y no se aportó dentro del plazo conferido para subsanar (causal de exclusión conforme al artículo 50 de la Ley N.° 9986). E. La lista de personal operativo fue solicitada de forma idéntica a ambas ofertas dentro de la subsanación, y solo Grupo Orosi S.A. no la aportó La recurrente alega que el cartel "nunca exigió" una lista de operadores. Sin embargo, el cuadro de subsanaciones del análisis técnico (PROV-F-07) demuestra que la Administración solicitó, con idéntico texto, a ambas ofertas: "Presenta lista de personal operativo propuesto para cada uno de los equipos y maquinaria propuesto. Además de las licencias de conducir y la planilla de la CCSS vigente". Constructora MECO S.A. cumplió íntegramente esa subsanación. Grupo Orosi S.A., en cambio, se limitó a presentar una declaración jurada de compromiso futuro ("se comprometen en incluir a todo el personal operativo (…) de resultar adjudicados"), sin aportar la lista concreta que expresamente se le solicitó. En este caso, el documento denominado "Personal", presentado por la recurrente, contiene únicamente imágenes de cédulas de identidad y licencias de conducir correspondientes a un grupo reducido de cuatro personas. Sin embargo, dicha documentación no constituye, por sí misma, la lista de personal operativo requerida para atender la totalidad de equipos exigidos en el cartel, ni permite establecer de manera suficiente la correspondencia entre las personas aportadas, los puestos operativos requeridos y el equipo que cada una de ellas estaría destinada a operar. No hay, entonces, ningún requisito extracartelario ni trato desigual: existe una misma exigencia, formulada en los mismos términos a ambas oferentes, que una de ellas cumplió y la otra no. Por consiguiente, la diferencia en el resultado de la evaluación obedece exclusivamente a una diferencia objetiva en la acreditación del requisito de subsanación por parte de las oferentes, y no a la creación de condiciones extracartelarias ni a un trato desigual. F. Conclusión

parcial de los incumplimientos Los cinco incumplimientos que sustentan la exclusión de Grupo Orosi S.A. corresponden a requisitos expresos del cartel y a subsanaciones formuladas en idénticos términos para ambas ofertas. La recurrente no acredita la antijuridicidad que alega; por el contrario, construye su tesis principal sobre un requisito (la distribución anual de proyectos) que ya fue resuelto a su favor, y minimiza o tergiversa el contenido literal de las exigencias que sí determinaron su exclusión. 4. Sobre la pretendida inelegibilidad de la oferta de Constructora MECO S.A. A. La documentación detallada de la maquinaria (DEKRA, marchamo, título de propiedad) es, por texto expreso del cartel, una obligación del adjudicatario, no un requisito de admisibilidad de las ofertas La recurrente invoca, en su propio recurso, el apartado 3.1.3 del cartel para reprochar que Constructora MECO S.A. no aportó documentación individualizada de cada equipo. Sin embargo, la propia cita que la recurrente transcribe contradice su argumento. El cartel distingue expresamente dos momentos: primero, que "cada una de las ofertas debe aportar una declaración jurada donde se indique detalle específico del estado del equipo y/o maquinaria (…) (ver Anexo No. 2)"; y, en párrafo aparte, que "el adjudicatario deberá aportar para cada equipo y/o maquinaria" el tipo, marca, modelo, matrícula, título de propiedad, derecho de circulación, revisión técnica vehicular y póliza. La diferencia no es semántica: el propio texto del cartel reserva la documentación individualizada (DEKRA, marchamo, título de propiedad) para el adjudicatario, es decir, para la etapa posterior a la adjudicación, mientras que a nivel de oferta únicamente se exige la declaración jurada y la lista de maquinaria conforme al Anexo No. 2. Ambas ofertas cumplieron ese único requisito de admisibilidad, según consta en el Requisito N.° 11 del análisis técnico ("Si cumple" para las dos). No existe, entonces, omisión alguna imputable a Constructora MECO S.A., ni trato desigual respecto de Grupo Orosi S.A., cuya exclusión —como se explicó en el apartado 3.E— obedeció a un motivo enteramente distinto y sí exigido a nivel de oferta: la lista de personal operativo solicitada en subsanación. B. La subsanación de

Constructora MECO La recurrente señala que, en la primera etapa de subsanación, el oferente Constructora MECO S.A. presentó únicamente una declaración jurada que no cumplía con todos los requisitos solicitados por la Administración . Al percatarse de esta omisión, y dentro del plazo conferido para subsanar, el oferente manifestó mediante un comunicado oficial que se había tratado de un error material al cargar los archivos en la plataforma. Por tal motivo, solicitó tanto a la Administración como a la mesa de trabajo de SICOP la habilitación del sistema para aportar el resto de la documentación. Consta en el expediente y en el propio sistema SICOP que dicha gestión se realizó en tiempo y forma. La recurrente denuncia que se le concedió a MECO "una segunda oportunidad de subsanación", en contravención del artículo 50 de la Ley N.° 9986. Sin embargo, la propia captura de pantalla que la recurrente aporta como prueba demuestra lo contrario: ante esa segunda solicitud generada por el sistema, Constructora MECO S.A. respondió textualmente que "esta solicitud no aplica, ya que fue respondida en la solicitud N.°1201774, de fecha del 10/06/2026". Es decir, MECO no aportó información adicional o distinta a la ya presentada dentro de su primera subsanación; se limitó a señalar la entrega inicial. No hubo, en consecuencia, una segunda oportunidad sustancial de subsanar, ni una ventaja indebida frente a Grupo Orosi S.A., cuyas propias subsanaciones fue evaluada y calificada como incompleta según los criterios ya expuestos. C. La afirmación de que Constructora MECO S.A. ofertó únicamente dos capataces es fácticamente falsa: la propia oferta (Cap 3.4) acredita tres La recurrente afirma, con referencia al "cap. 3.4" de la oferta de MECO, que esta habría ofertado únicamente dos capataces de cuadrilla en lugar de los tres exigidos por el cartel (10 años y 5 proyectos atinentes cada uno, según el cuadro de "Experiencia mínima para el capataz" del apartado 3.1.2 del PROV-F-04). Verificado directamente el capítulo 3.4 dela oferta de Constructora MECO S.A. (formularios de personal y Formulario F3), se constata que dicha afirmación no es exacta: la oferta incluye tres maestros de obra/capataces plenamente identificados, cada uno con su respectivo

formulario de experiencia: ● Melvin Esteban Calderón Arias — con proyectos de conservación y mantenimiento vial ejecutados para el CONAVI desde el año 2008 en adelante. ● Jorge Enrique Araya Quirós — con proyectos de reconstrucción y mantenimiento rutinario para el CONAVI que datan desde 1991. ● Luis Enrique Barrantes Román — con al menos trece proyectos de conservación, mejoramiento y mantenimiento vial ejecutados entre 2013 y 2023 para el CONAVI y para la Municipalidad de San Carlos, entre otros comitentes. Los tres cuentan, individualmente, con una trayectoria y una cantidad de proyectos atinentes que superan los mínimos de diez años y cinco proyectos exigidos por el cartel para el cargo de capataz. En consecuencia, el señalamiento de la recurrente sobre este punto carece de sustento fáctico y debe ser rechazado. Se pone esta documentación a disposición de ese órgano contralor, por constar en el expediente electrónico del concurso en el sistema SICOP. D. La afirmación de que Constructora MECO S.A. no presento la patente municipal es fácticamente falsa: la propia oferta (Cap 1-2) presenta las patentes Resulta contradictorio que la recurrente invoque, para fundamentar su tesis subsidiaria, la resolución R-DCP-SICOP-00299-2025, según la cual la licencia municipal (patente) "no es sustantiva al objeto contractual" y, en aras de los principios de eficiencia y simplificación, "deben ser verificados en ejecución"; y que, acto seguido, pretenda que ese mismo criterio se aplique en su contra para excluir a Constructora MECO S.A. La actuación de la Municipalidad de Cartago es exactamente la que exige esa línea jurisprudencial: se constató que la patente aportada por MECO coincidía a cabalidad con el objeto contractual. Se trata, además, de un supuesto sustancialmente distinto al analizado en el apartado 3.D: la patente de MECO corresponde a su propia actividad comercial habitual (empresa constructora con gran cantidad de años de trayectoria), verificable y corregible en la etapa de formalización contractual; mientras que la patente reclamada a Grupo Orosi S.A. era la de un tercero proveedor de materiales, expresamente solicitada como parte de una subsanación puntual dentro del plazo perentorio que

establece el artículo 50 de la Ley N.°9986, y cuya omisión parcial no puede corregirse fuera de dicho plazo. No hay, pues, ninguna inconsistencia: hay dos naturalezas jurídicas distintas de un mismo tipo de documento, tratadas conforme a las reglas que a cada una corresponde. E. La razonabilidad de los precios fue determinada mediante el estudio técnico correspondiente, aplicado por igual a ambas ofertas, y no puede sustituirse por la tabla presupuestaria referencial del cartel El análisis de razonabilidad de precios que fundamenta la adjudicación, emitido mediante el oficio GV-OF-0160-2026 en cumplimiento del artículo 106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y la "Plantilla de Análisis de Precios" del Ministerio de Hacienda, demuestra lo siguiente: Oferta de Constructora MECO S.A. (₡13.000.611,14): Se determinó que "se ubica dentro de la banda de desviación considerada razonable". Oferta de Grupo Orosi S.A. (₡13.945.895,00): Se indicó por un error material que "se ubica fuera de dicha banda", cuando en realidad lo correcto es que "se ubica dentro de la banda de desviación considerada razonable". Cabe destacar que este instrumento técnico es el marco legalmente aplicable para calificar la razonabilidad de las ofertas y fue aplicado en condiciones de absoluta igualdad para ambas participantes. La tabla que la recurrente presenta como contradicción (con un precio promedio de referencia de ₡24.047.363,22 y bandas de ₡15.374.576,22 a ₡32.720.150,41) corresponde a un instrumento distinto: la estimación presupuestaria de referencia contenida en el propio cartel (oficio GV-OF-0161-2026), elaborada en la etapa de "estudio de mercado" con fines de reserva presupuestaria y publicación, y no al estudio de razonabilidad de las ofertas efectivamente presentadas al amparo del artículo 106 del RLGCP. Se trata de dos ejercicios técnicos con propósitos y metodologías distintas; la recurrente no puede sustituir el resultado del segundo invocando el primero, y en todo caso corresponderá al Área de Gestión Vial y a la Proveeduría Municipal ampliar, si así lo requiere ese órgano contralor, el detalle metodológico de ambos estudios. En cuanto al argumento relativo a que el análisis de razonabilidad debería realizarse por línea o renglón de pago, y no

sobre la sumatoria total de precios unitarios como lo establece el pliego de condiciones, cabe señalar que la fórmula de evaluación económica del cartel (Precio 80 %, mediante FP = (PminQ1 / PiQ1) × 80) fue definida, publicada y conocida por todos los interesados desde el inicio del procedimiento, precisamente sobre la base de la sumatoria de precios unitarios cotizados. Ningún oferente formuló objeción o aclaración a dicha metodología dentro del plazo legalmente previsto para ello. Pretender ahora, en fase de impugnación del acto final, sustituir esa fórmula objetiva y previamente definida por un método alternativo de ponderación por demanda proyectada —basado, además, en un documento de planificación distinto al cartel, como lo es el Plan Vial Quinquenal 2026-2030 (y del cual se evidencia por parte del recurrente un total y absoluto desconocimiento de esta herramienta de planificación)— vulneraría los principios de igualdad, transparencia y seguridad jurídica que amparan a todos los participantes del concurso, incluida la propia Constructora MECO S.A., que formuló su oferta económica confiando en las reglas previamente publicadas. 5. Petitoria Con fundamento en lo expuesto, la Municipalidad de Cartago solicita respetuosamente a la División de Contratación Pública de la Contraloría General de la República: ● Primero: Declarar sin lugar, en todos sus extremos, el recurso de apelación interpuesto por Grupo Orosi S.A. ● Segundo: Confirmar el acto de adjudicación dictado a favor de Constructora MECO S.A. dentro de la Licitación Mayor N.° 2026LY-000002-0022030101. ● Tercero: Confirmar la exclusión de la oferta de Grupo Orosi S.A. por incumplimiento de los requisitos relativos a la certificación de la experiencia del personal profesional y técnico, la vigencia de la viabilidad ambiental de la planta de mezcla asfáltica, la patente de la fuente de materiales y la lista de personal operativo, todos ellos expresamente exigidos por el cartel y por las subsanaciones formuladas en idénticos términos a ambas ofertas. ● Cuarto: Rechazar la pretensión subsidiaria de ordenar la realización de una simulación de Monte Carlo u otro método de proyección de demanda no previsto en el cartel. Se ofrece como prueba el expediente electrónico completo

del procedimiento en el sistema SICOP, incluyendo el pliego de especificaciones técnicas (PROV-F-04), el análisis técnico y sus anexos (PROV-F-07), las solicitudes y respuestas de subsanación de ambas ofertas, el capítulo 3.4 de la oferta de Constructora MECO S.A. con los formularios de los tres maestros de obra/capataces propuestos, y el estudio de razonabilidad de precios (oficio GV-OF-0160-2026)…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone acoger parcialmente la recomendación de la resolución brindada en el oficio VAM-INF-002-2026 de la Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa a.i. para este tema, y el oficio UTGV-OF-969-2026 del Ing. Ronny Alexander Rojas Fallas, encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, con excepción de la recomendación punto denominado *"…E. La razonabilidad de los precios fue determinada mediante el estudio técnico correspondiente, aplicado por igual a ambas ofertas, y no puede sustituirse por la tabla presupuestaria referencial del cartel…"* En consecuencia, **solicitar a la Contraloría General de la República el rechazo del recurso por las razones de hecho y de derecho acogidas**, comunicándole:

- Que no se considera procedente ni oportuno referirse a la pretensión subsidiaria del Grupo Orosi S.A. para que se ordene una nueva valoración financiera mediante una simulación de Monte Carlo, en razón de que tiene en análisis el oficio DOR-VC-098-2026 en el cual, entre otras cosas, se cuestiona si la metodología utilizada para determinar la oferta económicamente más conveniente refleja realmente el

comportamiento de una contratación por demanda, y se solicita esclarecer las aparentes contradicciones existentes en el análisis de razonabilidad de precios.

- Que el Concejo instruyó a la Auditoría que realice una investigación sobre los hechos expuestos en dicho oficio y que determine, a modo de presunción, si la adjudicación identificada en la denuncia se encuentra sustentada en criterios técnicos, económicos, tributarios y jurídicos válidos.
- Que por tratarse de argumentos similares, considera conveniente no pronunciarse sobre este extremo a fin de no adelantar criterio.

Se propone además trasladarle a la Contraloría General de la República los antecedentes del caso, para su conocimiento. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, acoger parcialmente la recomendación de la resolución brindada en el oficio VAM-INF-002-2026 de la Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa a.i. para este tema, y el oficio UTGV-OF-969-2026 del Ing. Ronny Alexander Rojas Fallas, encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, con excepción de la recomendación punto denominado "…E. La razonabilidad de los precios fue determinada mediante el estudio técnico correspondiente, aplicado por igual a ambas ofertas, y no puede sustituirse por la tabla presupuestaria referencial del cartel…" En consecuencia, solicitar a la Contraloría General de la República el rechazo del recurso por las razones de hecho y de derecho acogidas, comunicándole: •Que no se considera procedente ni oportuno referirse a la pretensión subsidiaria del Grupo Orosi S.A. para que se ordene una nueva valoración financiera mediante una simulación de Monte Carlo, en razón de que tiene en análisis el oficio DOR-VC-098-2026**

en el cual, entre otras cosas, se cuestiona si la metodología utilizada para determinar la oferta económicamente más conveniente refleja realmente el comportamiento de una contratación por demanda, y se solicita esclarecer las aparentes contradicciones existentes en el análisis de razonabilidad de precios. •Que el Concejo instruyó a la Auditoría que realice una investigación sobre los hechos expuestos en dicho oficio y que determine, a modo de presunción, si la adjudicación identificada en la denuncia se encuentra sustentada en criterios técnicos, económicos, tributarios y jurídicos válidos. •Que por tratarse de argumentos similares, considera conveniente no pronunciarse sobre este extremo a fin de no adelantar criterio. Se propone además trasladarle a la Contraloría General de la República los antecedentes del caso, para su conocimiento. – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación de voto señala: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto negativo en vista del artículo 44 del Código Municipal. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Silvia Navarro Gómez, vicealcalde, a la Contraloría General de la República, a la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveeduría y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9. - OFICIO AM-INF-556-2026, SOBRE REMISIÓN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-556-2026 de fecha 21 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio ASOC-OF-247-2026/AJ-OFI-399-2026, suscrito por la Msc. Ericka Arias Mora, directora Social y el Msc. Wilberth Quesada Garita director Jurídico a. i.

referente a las modificaciones propuestas del Reglamento de las Olimpiadas del Conocimiento; y que dice: *"…ASUNTO: MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LAS OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, se hacen de su conocimiento las modificaciones que se propone realizar al Reglamento de las Olimpiadas del Conocimiento, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de febrero de 2026. Estas modificaciones se plantean a partir de la experiencia obtenida durante el desarrollo de la edición 2026, en la cual se identificaron diversos aspectos que requieren ser revisados y ajustados, con el propósito de fortalecer el reglamento, mejorar la organización del proceso y brindar mayor claridad en las disposiciones aplicables a futuras ediciones de las Olimpiadas del Conocimiento. Con el fin de que la propuesta de reforma sea clara y permita identificar con precisión cada cambio, se detalla a continuación la disposición vigente y, de forma expresa, la modificación que se propone realizar, indicando cuando corresponda si se modifica, sustituye, adiciona o elimina texto. 1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.- COMISIÓN CENTRAL (…) 16. DISPOSICIÓN FINAL Las disposiciones del Reglamento que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente propuesta se mantienen vigentes en todos sus extremos. En caso de no existir observaciones o modificaciones adicionales a la propuesta presentada, agradeceríamos que la misma sea remitida al Concejo Municipal para su respectivo conocimiento y, posteriormente, para el trámite correspondiente de publicación, de conformidad con el procedimiento aplicable. Agradecemos la atención brindada a la presente propuesta y quedamos atentos a las observaciones y recomendaciones que se consideren pertinentes El Área Legal comparte la propuesta en forma parcial y únicamente mantiene las siguientes reservas que le indicó en su oportunidad al Área Social al revisar el borrador de reforma examen: "…Igualmente, te sugiero que evites los términos "persona XXX" y que procedas como lo hiciste para el numeral 50 en la parte que dice: "quien ocupe el cargo de Presidente de la Comisión Central elevará a la persona que ocupe el cargo de Director del*

Área Social" Y es que el uso abusivo de la frase "persona XXX" es hasta improcedente como lo ha determinado la Real Academia Española en su informe sobre el lenguaje inclusivo (verlo en https://www.rae.es/sites/default/files/Informe_lenguaje_inclusivo.pdf) y en particular en:



Por otro lado, al estarse ante un REGLAMENTO DE LAS OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO, como lo dice el propio título del documento a reformar, no se entiende ni justifica la siguiente inclusión:

3. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8.- INSCRIPCIÓN

Se propone adicionar al artículo 8 los siguientes párrafos, que dirán:

"No podrán inscribirse estudiantes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en ediciones anteriores de las Olimpiadas del Conocimiento. Como excepción, estos estudiantes podrán participar nuevamente una vez transcurrido un período de tres (3) años desde la edición en la que obtuvieron dicha premiación.

Esta disposición tiene como finalidad ampliar las oportunidades de participación y reconocimiento para nuevos estudiantes, promoviendo una mayor cobertura, inclusión e impacto del programa entre la población estudiantil del cantón.

Se le brindará al centro educativo participante la plantilla de un gafete oficial que deberá personalizar e imprimir para cada una de las personas estudiantes, el cual tendrán que portar durante todo el desarrollo de la competencia."

Reitero: se busca y se propende a medir conocimientos y es un desaliento a los muy buenos estudiantes tesis como estas que reproducen esquemas wokes o progres que afortunadamente se están superando y que han propendido a "igualar" lo que no se debe igualar: el conocimiento y su estímulo es esencial para que avance de la especie y el que un joven lo detente de gran manera y se lo pretenda castigar por ese hecho, no es más que una actitud de exclusión

inversa injustificada…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Me parece oportuno la propuesta de enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Agradecería a los señores regidores que pudiesen revisar a fondo algunos criterios políticos que considera este regidor y el abogado del Área Legal, que está introduciendo en el dictamen y que me parece que es oportuno que los regidores lo puedan considerar. Yo en varias ocasiones me he referido últimamente a este tema pues en este caso se hace referencia sobre el tema del lenguaje inclusivo, entre otros aspectos por el abogado encargado del Área Jurídica. Me parece que con el respeto de los señores abogados esos criterios deberían ser oportunos con otros criterios de otras dependencias y no necesariamente de la parte legal. Eso me gustaría que quede constando en actas y de previo comentárselo a los compañeros regidores de la comisión. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien compañero. No me queda muy claro pero en su momento en comisión también usted podría asistir y podría hasta mocionar al efecto, pero después lo vemos con calma y lo analizamos. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, a la Msc. Ericka Arias

Mora, directora Social y al Msc. Wilberth Quesada Garita director Jurídico a. i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO 10. – RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, AD CAUTELAM CONTRA EL ARTÍCULO 18 ACTA 181-2026, PRESENTADO POR EL SEÑOR JAMAL JACOB SABA. ----------

Se conoce recurso de revocatoria con apelación en subsidio, Ad Cautelam contra el artículo 18 acta 181-2026, presentado por el señor Jamal Jacob Saba, y que dice: *"…SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO POR MEDIO DE: SECRETARÍA MUNICIPAL, para recepción, incorporación al expediente, comunicación al Concejo y trámite de la apelación subsidiaria conforme al Código Municipal. 1. COMPARECENCIA, INTERPOSICIÓN PRECAUTORIA Y ALCANCE Yo, JAMAL- JACOB SABA, portador de la cédula de residencia N.0 184001851034, actuando en condición personal y como Presidente y Representante Legal de YSJAB INTERNATIONAL GROUP S.A., cédula jurídica N. 0 3-101-467915, interpongo RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, AD CAUTELAM, contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Acta N.° 181-2026, artículo 18, comunicado mediante oficio N. 0 18-181-2026. El recurso se formula con alcance estrictamente delimitado. No se pretende que el Concejo vuelva a resolver dos veces la misma copia de una gestión original. Se impugna únicamente cualquier alcance del acuerdo que: (i) afirme o implique que el expediente N. 0 171349 quedó íntegramente resuelto por el oficio del 11108/2026; (ji) absorba o tenga por atendido el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud autónoma de revisión de oficio, fechado el 13/08/2026 y presentado/recibido el 14/08/2026, contra ese mismo oficio; (iii) alcance la apelación subsidiaria o la solicitud autónoma de revisión de Oficio; o (iv) produzca cierre, preclusión o efecto equivalente sobre actuaciones posteriores que no existían al 11/08/2026. Subsidiariamente, si el Concejo sostiene que su acuerdo fue una mera confirmación limitada a la duplicidad de la gestión original y que, por tanto, se encuentra dentro de la excepción del*

artículo 163 del Código Municipal, se solicita que esa interpretación quede expresamente declarada y que se certifique que el acuerdo NO resolvió ni extinguió el recurso del 14/08/2026, su apelación subsidiaria ni la solicitud autónoma de revisión de oficio. En ese supuesto, el objeto de este recurso se tendrá por satisfecho respecto de esa delimitación, sin renuncia a las demás vías. (…) PETITORIA PRINCIPAL Y SUBSIDIARIA I. Tener por interpuesto en tiempo el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, ad cautelarn, contra el acuerdo del Acta 181-2026, articulo 18, en cuanto pueda producir efectos autónomos sobre actuaciones posteriores al 11/08/2026. 2. Revocar el acuerdo en la medida en qua la expresión "ya fue atendida y resuelta" pueda interpretarse como cierre integral del expediente N." 171349 incluyendo el recurso presentado el 14/08/2026, 3.Subsidiariamente, mantener el acuerdo únicamente con una aclaración expresa de que se refiere a la duplicidad de la gestión originaria presentada por dos vías y NO resuelve, extingue. acumula ni reinicia el recurso del 14/08, la apelación subsidiaria ni la solicitud autónoma de revisión de oficio. 4- Ordenar que se certifique la ubicación, responsable, estado, remisiones y siguiente actuación del recurso presentado el 14/08/2026 y de sus componentes, sin confundirlos con el escrito originario. 5, Si el Concejo mantiene un alcance adverso o rechaza la revocatoria, admitir y remitir la apelación subsidiaria al Tribunal Contencioso-/administrativo conforme al artículo 165 del Código Municipal, con el expediente completo. ordenado y certificado que corresponda. 6.Si se estima que el acuerdo está exceptuado de recursos por ser estrictamente confirmatorio conforme al artículo 163, emitir acto motivado que defina expresamente su alcance limitado y certifique que no afecta el recurso posterior del 14/08; dejar a salvo las acciones jurisdiccionales correspondientes. 7.Ordenar preservación de Acta 181-2026, audio/video de la sesión, AT-OFI-139-2026, AM-INF-491-2026, versiones, correos de remisión y registros de formación del acuerdo, sin inferir irregularidad por el solo hecho de su existencia. 8.Certificar por Secretaria: fecha en que et acuerdo fue aprobado definitivamente; fecha nominal del oficio de fecha v hora do creación PDF;

recha. hora y Zona horaria la firma digital: fecha y hora de remisión/notificación al gestionante; fecha de ingreso de este recurso; número de asiento: folios; y fecha de puesta en conocimiento del Concejo.9. Notificar íntegramente todo acto que resuelva este recurso al correo sabamotocostarica@hotmail.com. X. PRUEBA DOCUMENTAL INDIVIDUALIZADA • Comunicación N°18-181-2026, fechada 09/09/2026, correspondiente al Acta N°181-2026, artículo 18. • Correo electrónico de secretaria Municipal de 10/09/2026 mediante el cual se remitió/notificó el acuerdo. •AT-OFI-139-2026 y AM-INF-491-2026, incluyendo sus archivos digitales firmados, constancias de validación y metadatos, • Respuesta conjunta del 11/08/2026: AM0FI-1186-2026 1 DUOFI-1639-20261 AT-OFI-132-2026 / AJ-OFI-3360026. •Recurso presentado el 14/08/2026 contra la respuesta del 11/08/2026 y su constancia de ingreso. • Pronto despacho / solicitud de trazabilidad posterior relativo al expediente N°171349. XI. RESERVA CONSTITUCIONAL Y JURISDICCIONAL Se dejan expresamente reservadas la tutela constitucional y las acciones jurisdiccionales que procedan, Esta reserva no pretende sustituir el régimen ordinario de recursos ni pedir a la Sala Constitucional una decisión sobre la legalidad de fondo de 12592 se limita a preservar la tutela frente a una eventual omisión de respuesta, desaparición de una via recursiva, negativa inmotivada de acceso a información o lesión autónoma de derechos fundamentales. XII. PRECISIÓN INTEGRADA SOBRE LOS Artículos 162 A 165 DEL CÓDIGO MUNICIPAL El artículo 162 reconoce frente a los acuerdos municipales los recursos de revocatoria, apelación, revisión extraordinaria y las acciones jurisdiccionales procedentes. El artículo 163 parte de la recurribilidad y exceptúa, entre otros, los acuerdos de mera ejecución, confirmación o ratificación. Esta excepción no puede utilizarse para extender retroactivamente una respuesta anterior a un recurso que todavía no existía. El artículo 164 regula exclusivamente la materia de contratación administrativa y se deja expresamente identificado como inaplicable al objeto de este recurso. El articulo 165 exige memorial razonado dentro del quinto día: permite alegar ilegalidad en apelación y, en revocatoria.

también razones de oportunidad: obliga a conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente y preserva la posibilidad de requerir al Tribunal Contencioso Administrativo at envío del expediente cuando la apelación no sea tramitada Bifurcación jurídica del acuerdo Si el acuerdo es estrictamente confirmatorio. su alcance debe limitarse a la copia de la gestión originaria conocida en el Acta 175, artículo 44. Si se pretende que haya cerrado el recurso recibido el 14 de agosto, la apelación subsidiaria o la revisión autónoma del artículo 183 LGAP, entonces se le atribuye un efecto decisorio nuevo, susceptible de control por ilegalidad. Fechas nominales y fechas de firma La respuesta conjunta está nominalmente fechada 11 de agosto de 2026, pero su cadena de firmas concluyó el 12 de agosto de 2026. AT-OFI-139 está fechado 18 de agosto, aunque las firmas visibles corresponden al 19 de agosto. AM-INF-491 fue firmado el 20 de agosto. La comunicación 18-181-2026 está fechada 9 de septiembre, firmada digitalmente el IO de septiembre y remitida por correo ese mismo 10 de septiembre a las 16:16. Se solicita que toda decisión distinga fecha nominal, firma, aprobación definitiva y notificación Petición complementaria de remisión En caso de rechazarse la revocatoria o considerarse que existe apelación, se solicita remitir sin demora al Tribunal Contencioso Administrativo el memorial íntegro, el acuerdo impugnado, el acta, el audio o video, AM-INF-491 , AT-OFI-139, la respuesta conjunta, el recurso del 14 de agosto, el pronto despacho y las constancias de ingreso, firma, notificación y remisión; sin selección unilateral de piezas…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la

Administración para su estudio, informe y elaboración de proyecto de resolución. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jamal Jacob Saba al correo sabamotocostarica@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11. – OFICIO AM-INF-548-2026, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 25.654 "LEY PARA UNA GESTIÓN MUNICIPAL MÁS EFICIENTE Y TRANSPARENTE, REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26, 28, 34 Y 49, Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 BIS Y 49 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY Nº 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-548-2026 de fecha 11 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AJ-OFI-372-2026, suscrito por el Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, Abogado Área Jurídica, y que dice: *"…Asunto: Consulta obligatoria Exp. 25654 "LEY PARA UNA GESTIÓN MUNICIPAL MÁS EFICIENTE Y TRANSPARENTE. REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26, 28, 34 Y 49, Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 BIS Y 49 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SU REFORMAS." Sobre el articulado propuesto. ARTÍCULO 1- Se reforman el inciso a) del artículo 26, el artículo 28, el inciso g) del artículo 34 y el artículo 49 del Código Municipal, Ley n.°7794, del 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que se lean de la siguiente manera:*

Articulo vigente	Propuesta de Reforma
Artículo 26. — Serán deberes de los regidores: a) Concurrir a las sesiones.	Artículo 26- Serán deberes de las regidurías a- Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal y de las comisiones municipales que integren. (...).
Artículo 28- Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán, en las sesiones del concejo municipal, a los propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales; además, cuando participen en las comisiones permanentes tendrán voz y voto. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley que faculta a los regidores suplentes a integrar con voz y voto, las comisiones permanentes de los concejos municipales, N° 10416 del 14 de noviembre de 2023) Los suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo y tendrán derecho a voz. Para las sustituciones, serán llamados de entre los presentes, por el presidente municipal, según el orden de elección. En tal caso, tendrán derecho a voto. (Así reformado por el artículo 1 de la Ley N° 7881 del 9 de junio de 1999)	Artículo 28- Las regidurías suplentes estarán sometidas, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título aplicables a las regidurías propietarias. Sustituirán, en las sesiones del concejo municipal, a las regidurías propietarias de su respectivo partido político en los casos de ausencia temporal u ocasional. Asimismo, cuando integren comisiones permanentes o especiales, tendrán derecho a voz y voto. Las regidurías suplentes deberán asistir a todas las sesiones del concejo y tendrán derecho a voz. Para las sustituciones, serán llamadas de entre quienes estén presente, por la presidencia municipal, según el orden de elección. En tal caso, tendrán derecho a voto.

Artículo 34. - Corresponde al Presidente del Concejo: (...) q) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.	Artículo 34- Corresponde a la Presidencia del Concejo: (...) g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, señalar el plazo para rendir sus dictámenes y garantizar, en su integración, procurar la participación de todas las fracciones, en la mayor medida posible, respetando los principios establecidos en esta ley y el cumplimiento del principio de paridad de género.
Artículo 49- En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, quien ocupa la presidencia nombrará a las personas integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales y Cambio Climático, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo municipal y sus integrantes serán escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de personas asesoras, a personas funcionarias de las fuerzas de policías presentes en el cantón, a miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales. Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo. La persona que ejerce la presidencia municipal se encargará de integrarlas respetando el principio constitucional de paridad de género en su conformación. Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre las personas regidoras propietarias y suplentes. Podrán integrarlas las personas sindicas propietarias y suplentes; estas últimas tendrán voz y voto. Las personas funcionarias municipales y las particulares podrán participar en las sesiones en calidad de asesoras. En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido	Artículo 49- En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, quien ocupa la presidencia nombrará a las personas integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará, como mínimo, diez (10) comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto Obras Públicas Asuntos Sociales Gobierno y Administración Asuntos Jurídicos Asuntos Ambientales y Cambio Climático Asuntos Culturales Condición de la Mujer Asuntos de Accesibilidad y Adulto Mayor Seguridad La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de personas asesoras, a personas funcionarias de las fuerzas de policías presentes en el cantón, a miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales. Al integrarlas, deberá garantizarse en su integración la participación de todas las fracciones políticas representadas en el concejo municipal, respetando el principio de paridad de género. Sus integrantes serán escogidos de entre las regidurías propietarias y suplentes. Quienes presidan las comisiones permanentes tienen la obligación de convocar las sesiones de cada comisión. Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo. La persona que ejerce la presidencia municipal se encargará de integrarlas respetando el principio constitucional de paridad de género y garantizando en su integración la participación

en la Ley 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos. (Así reformado por el artículo 2° de la ley N° 10804 del 13 de noviembre del 2025, " Reforma del Código Municipal para incorporar el tema ambiental y el tema climático")	de todas las fracciones políticas representadas en el concejo municipal. Cada comisión especial estará integrada al menos por tres (3) miembros: dos deberán ser escogidos de entre las personas regidoras propietarias y suplentes. Podrán integrarlas las personas síndicas propietarias y suplentes; estas últimas tendrán voz y voto. Quienes presidan las comisiones especiales tienen la obligación de convocar las sesiones de cada comisión. (...).

ARTÍCULO 2- Adiciónense dos nuevos artículos 12 bis y 49 bis al Código Municipal, Ley n.° 7794, del 30 de abril de 1998, y sus reformas, que se leerán de la siguiente manera:

Articulo vigente	**Propuesta de Reforma**
No existe, por lo que sería normativa nueva	Artículo 12 bis- Fracciones municipales En el gobierno municipal se conformarán tantas fracciones municipales como partidos políticos cuenten con representación en el concejo municipal. Para efectos de organización interna del concejo se entenderá que las personas electas para cargos de elección popular integrarán la fracción correspondiente al partido político por el cual resultaron electas y no podrán pertenecer simultáneamente a más de una fracción municipal. Quienes se declaren independientes dejarán de formar parte de la fracción a la que pertenecían y no podrán integrar ninguna otra fracción municipal.
No existe, por lo que seria normativa nueva	Artículo 49 bis- Integración de las comisiones La integración de las comisiones municipales se realizará conforme a los principios de pluralismo político, respeto a las minorías, representación democrática, proporcionalidad, razonabilidad y paridad de género, garantizando la representación de todas las fracciones políticas con representación en el concejo municipal y evitando cualquier forma de exclusión o sobrerrepresentación. Cuando una o más regidurías hayan sido electas por una coalición de partidos políticos legalmente inscrita, la representación que corresponda a la coalición en la integración de las comisiones municipales se distribuirá de conformidad con el pacto de coalición inscrito ante el Tribunal Supremo de Elecciones o, en su defecto, mediante acuerdo entre los partidos que la integran y de conformidad con los principios establecidos en el párrafo anterior, sin generar sobrerrepresentación respecto de las demás fracciones políticas representadas en el concejo municipal.

	Las personas integrantes de las comisiones permanentes podrán permutar su integración durante 30 días naturales siguientes a su nombramiento, siempre que la solicitud indique con quien se permutará, la justificación y no altere la representación de las fracciones políticas, la participación de las minorías ni la paridad de género. La solicitud deberá presentarse ante la presidencia del concejo municipal, quien la pondrá en conocimiento del concejo en la siguiente sesión ordinaria. Si no hubiere incumplimiento legal, la permuta se tendrá por aprobada sin más trámite.

TRANSITORIO I- Las disposiciones establecidas en la presente ley entrarán en vigor a partir de la siguiente integración o renovación de las comisiones, posterior a la publicación de esta ley. TRANSITORIO II- Las municipalidades contarán con un plazo de seis (6) meses, contado a partir de la publicación de

la presente ley, para reformar los reglamentos internos de sus concejos municipales, a fin de ajustarlos a las disposiciones relativas a la composición de las comisiones municipales establecidas en esta ley. Observaciones 1. En la columna de la izquierda está el texto vigente en comparación con la columna de la derecha a la cual se le subraya la reforma para una facilidad de comprensión. 2. Esta Asesoría Legal, no considera que existan afectaciones a la autonomía municipal. Por Tanto Primero: Considero oportuno aprobar el proyecto de ley N°25 654 por el Concejo Municipal de Cartago y la deliberación del órgano colegiado sea remitida a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OFI-372-2026, por tanto, se aprueba el proyecto de ley N°25 654 y la deliberación del órgano colegiado sea remitida a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Guiselle Hernandez Aguilar ghernandez@asamblea.go.cr y al alcalde

Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12. - OFICIO AM-INF-543-2026, SOBRE INFORME DE SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA AMBULANTE, PRESENTADA POR EL SEÑOR ROLANDO VARGAS SOLANO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-543-2026 de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio PT-OFI-1269-2026, suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe de Patentes a.i.; en atención al artículo 57 del acta 178-2026, y que dice: *"…Asunto: RESPUESTA ARTÍCULO 57. - SOLICITUD PERMISO DE VENTA AMBULANTE PRESENTADA POR EL SEÑOR ROLANDO VARGAS SOLANO. - Estimado señor: En atención al informe administrativo referente al artículo 57 del acta 178- 2026, de venta ambulante se indica lo siguiente: I- Que el Reglamento de Licencias de funcionamiento de la Municipalidad de Cartago aprobado por el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago mediante artículo N° XXIII, del Acta Nº 257-19, sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto del 2019 y publicado en la Gaceta N° 234 del 9 de diciembre del 2019 – Alcance 274, es el que regula todo lo relacionado con las ventas estacionarias ubicadas en el casco del Cantón Central de Cartago. II- Que el Articulo N° 39 del Reglamento manifiesta "Nadie podrá realizar el comercio en forma ambulante o estacionaria en las vías públicas sin contar con la respectiva licencia municipal. No podrán contar con licencia por venta estacionaria o ambulante, quienes ostenten un derecho de piso en el mercado municipal. (…)" III- Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 17 de noviembre del 2009 acta N°271 Articulo N° 5 estableció por unanimidad y en forma definitiva rechazar incluso ad-portas, cualquier solicitud para explotar licencias … en el Distrito Oriental y Occidental, adicionalmente en el artículo N° X del Acta N° 42-2016 se ratifica el acuerdo del Acta N° 271 Artículo N° 5 de la sesión del 17 de noviembre del 2009… Por lo tanto, se rechaza la solicitud donde pretende realizar la actividad de venta ambulante de granizados…"* -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía

procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PT-OFI-1269-2026, por tanto, se rechaza la solicitud donde pretende realizar la actividad de venta ambulante de granizados. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Vargas Solano al correo stephvar122000@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 13. - OFICIO AM-INF-554-2026, SOBRE INFORME AL OFICIO Nº 08490-2026-DHR DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME FINAL DE LA SOLICITUD PALTEADA POR EL SEÑOR JOSÉ RODRIGO ABARCA RODRÍGUEZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-554-2026 de fecha 21 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OFI-1651- 2026/AAF-OFI-210-2026, suscrito por el Ing. Felipe Gutiérrez Araya jefe A.I. Departamento de Urbanismo, Ing. Natalia Gutiérrez Jara Topógrafa de Activos y el Ing. Alexander Vindas González, Topógrafo de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago, en atención del ACTA Nº171-2026 ARTÍCULO 30 SOBRE OFICIO N°08490-2026- DHR, y que dice: *"…Asunto: Atención acta 171-2026 Art.30 sobre oficio N° 08490-2026-DHR. Estimado señor: En atención al oficio N.°08490-2026-DHR, denominado "Informe Final con Recomendaciones", emitido por la Defensoría de los Habitantes de la*

República, relacionado con la situación de las áreas públicas de la Urbanización Cooperosales, y particularmente con las recomendaciones dirigidas a la Municipalidad de Cartago respecto del levantamiento topográfico, delimitación, catastro e inscripción de las áreas comunales y de parque, nos permitimos informar lo siguiente: 1. Levantamiento topográfico y proceso de inscripción catastral del remanente del área comunal: En atención a la recomendación de finalizar el levantamiento topográfico del remanente del área comunal, se realizó el correspondiente levantamiento topográfico del área ubicada en las inmediaciones y colindante con la Escuela de Cooperosales, con el objeto de determinar su ubicación, linderos y área física existente. Como resultado del levantamiento efectuado, se determinó que el área existente físicamente en sitio corresponde a 599,26 m². Con base en dicha información, se procedió con la elaboración del respectivo plano de agrimensura para efectos catastrales, el cual fue presentado ante el Registro Nacional mediante la plataforma Administrador de Proyectos Topográficos (APT), bajo el número de presentación 2026-70875. A la fecha de elaboración del presente informe, dicho documento se encuentra en proceso de calificación ante el Registro Inmobiliario, por lo que se estará a lo que resuelva dicha instancia respecto de su eventual inscripción. 2. Gestiones posteriores a la inscripción catastral: Una vez que el plano sea debidamente inscrito y se cuente con la información catastral correspondiente, se procederá a trasladar la documentación al Área Jurídica de la Municipalidad de Cartago, a efectos de que, dentro del ámbito de sus competencias, se realicen las gestiones jurídicas y administrativas correspondientes para su formalización e inscripción registral a favor de la Municipalidad de Cartago, incluyendo, la remisión a la Procuraduría General de la República para los trámites pertinentes. 3. Análisis del área comunal conforme al diseño de sitio y la realidad física existente: De conformidad con el cuadro de Distribución de Áreas correspondiente al diseño de sitio de la Urbanización Cooperosales, el área destinada a uso comunal se estableció originalmente en 3.147,50 m². Asimismo, según el plano catastrado C-991146-

2005, correspondiente a la finca 3-201988, propiedad de la Junta de Educación de la Escuela Cooperosales, se identifica un área de 2.825,04 m², por lo que, respecto del área comunal consignada en el diseño de sitio, se determinaba una diferencia de 322,46 m². No obstante, como resultado del levantamiento topográfico realizado recientemente por la Municipalidad, se determinó que el remanente de área comunal físicamente existente en sitio corresponde a 599,26 m². Este resultado constituye la información técnica actualizada respecto de la realidad física del inmueble y sirvió de fundamento para la elaboración y presentación del plano de agrimensura ante el Registro Nacional. En ese sentido, la diferencia existente entre los antecedentes documentales y la realidad física identificada será considerada dentro del proceso de verificación, delimitación y formalización catastral y registral solicitada, sin que el levantamiento topográfico, por sí mismo, implique una modificación del área comunal establecida en el diseño de sitio original. Por lo anterior, la información obtenida mediante el levantamiento topográfico constituye el insumo técnico actualizado para la delimitación, identificación y eventual formalización catastral y registral del área comunal remanente, sin perjuicio de la calificación que corresponda efectuar a las instancias competentes. 4. Situación del área destinada a parque: En relación con el área destinada a parque de la Urbanización Cooperosales, se tiene como antecedente el plano catastrado C-4754-2022, del cual se originó la finca N.° 3-272323, correspondiente al área de parque actualmente identificada. En virtud de la recomendación emitida por la Defensoría de los Habitantes, relacionada con la verificación, delimitación y eventual recuperación del área faltante respecto de la superficie originalmente destinada a parque, se gestionó ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) la realización de una reunión de trabajo de carácter técnico, con el propósito de exponer la situación actual y solicitar el acompañamiento y criterio técnico de dicha institución respecto de las acciones que correspondan, cabe señalar que la invitación de la reunión con la Presidencia ejecutiva del INVU se envió vía correo, el día 04 de agosto del presente año al ser las

12:39pm. A la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido respuesta por parte del INVU respecto de la solicitud de reunión, por lo que se mantiene pendiente la coordinación interinstitucional necesaria para continuar con el análisis técnico de dicha área. En virtud de lo anterior, se deja constancia de que la Municipalidad de Cartago ha realizado acciones concretas para atender las recomendaciones formuladas por la Defensoría de los Habitantes, particularmente en lo relativo al levantamiento topográfico y proceso de inscripción catastral del remanente del área comunal. Asimismo, se mantiene pendiente la coordinación con el INVU para abordar técnicamente la situación del área destinada a parque y determinar las acciones que correspondan respecto de la superficie faltante identificada en el informe de la Defensoría. Por consiguiente, y con el propósito de dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones señaladas en el oficio N.°08490-2026-DHR, se adjunta al presente oficio el cronograma de actividades, en el cual se detallan las acciones previstas, responsables y plazos estimados para la atención y seguimiento de las gestiones relacionadas con las áreas públicas de la Urbanización Cooperosales.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ÁREAS PÚBLICAS URBANIZACIÓN COOPEROSALES

N.°	Actividad	Responsable	Plazo propuesto	Producto / resultado	Estado
1	Levantamiento topográfico del área remanente correspondiente.	Departamento de Urbanismo	1 mes	Datos del levantamiento en formato DWG	Finalizado
2	Elaboración y presentación de plano catastrado ante el Registro Nacional mediante Apresentación 2026-70875.	Unidad de Activos	8 días	Presentación por medio de plataforma APT	Finalizado
3	Analizar y atender las prevenciones o requerimientos que eventualmente formule el Registro Nacional respecto del plano presentado.	Unidad de Activos	Dentro del plazo otorgado por el Registro Nacional	Subsanación de observaciones, en caso de corresponder	En proceso
4	Generar el avalúo del inmueble para su respectiva remisión a el Área Jurídica	Unidad de Activos	5 días hábiles posteriores a la inscripción	Expediente técnico-catastral a	Pendiente
5	Remitir la documentación al Área Jurídica para el análisis y continuación de las gestiones de formalización e inscripción registral a favor de la Municipalidad de Cartago.	Unidad de Activos	5 días hábiles posteriores a la conformación	Remisión formal del expediente al Área Jurídica	Pendiente
6	Dar seguimiento a las gestiones jurídicas y administrativas necesarias para la formalización registral del área comunal, incluida la eventual remisión a la Procuraduría General de la	Área Jurídica	Según los plazos del procedimiento	Gestión jurídica y registral ante la Procuraduría General de la República	Pendiente
7	Dar seguimiento a la solicitud de reunión técnica planteada ante el INVU para analizar la situación del área destinada a parque.	Departamento de Urbanismo	Dentro de los próximos 10 días hábiles	Reunión técnica coordinada o constancia de seguimiento	Pendiente
8	Realizar reunión de trabajo con el INVU y exponer los antecedentes del área de parque, incluyendo el plano C-4754-2022 y la finca N.° 3-272323.	Departamento de Urbanismo / Unidad de Activos / INVU	Según disponibilidad de las instituciones	Minuta y criterios técnicos acordados	Pendiente
9	Analizar técnicamente la superficie destinada originalmente a parque, su situación actual y la superficie faltante identificada.	Departamento de Urbanismo / INVU	10 días hábiles posteriores a la reunión	Informe técnico con conclusiones y recomendaciones	Pendiente
10	Determinar las acciones administrativas, catastrales y/o jurídicas que correspondan respecto de la superficie faltante del área de parque.	Departamento de Urbanismo / Área Jurídica	10 días hábiles posteriores al análisis técnico	Hoja de ruta para la atención del área faltante	Pendiente
11	Elaborar un informe de avance y cumplimiento de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes y Alcaldía Municipal.	Departamento de Urbanismo / Unidad de Activos	Una vez cumplidas las etapas anteriores	Informe de cumplimiento y respaldo documental	Pendiente

…” – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar dice: previo a votar la dispensa me gustaría saber si la Administración puede atender una consulta de este regidor. Entiendo que anteriormente para dar cumplimiento a una sentencia de la Sala Constitucional se indicó que el remanente del área comunal de la Urbanización Cooperosales, estaba en posesión o administración de la Junta de Desarrollo Comunal de Quircot; no obstante, en este informe se indica que ya se realizó el levantamiento topográfico de ese resto de terreno comunal para inscribirlo a nombre de la municipalidad. Eso me parece que en parte viene por la solicitud que hizo la Defensoría de los Habitantes, pero, me gustaría ver si la Administración pudiese ampliar sobre el particular, ya que, de no haberse realizado la intervención de la Defensoría, hubiese seguido en una posición práctica y registral por parte del desarrollador a pesar de que se indicó que estaba a nombre de la Junta de Desarrollo Comunal de Quircot. Eso era únicamente, señor presidente para ver si se puede atender. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: compañero regidor, me indica el señor alcalde que va a verificarlo con los técnicos de las áreas correspondientes para manejar ahí la información. – Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe, darle seguimiento debido e informar sobre el mismo. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**

el informe DU-OFI-1651- 2026/AAF-OFI-210-2026, por tanto, se deja constancia de que la Municipalidad de Cartago ha realizado acciones concretas para atender las recomendaciones formuladas por la Defensoría de los Habitantes, particularmente en lo relativo al levantamiento topográfico y proceso de inscripción catastral del remanente del área comunal. Asimismo, se mantiene pendiente la coordinación con el INVU para abordar técnicamente la situación del área destinada a parque, y, determinar las acciones que correspondan respecto de la superficie faltante identificada en el informe de la Defensoría, y darle seguimiento e informar sobre el mismo. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, por el orden. Dados los tiempos por parte de la Defensoría, le solicito la firmeza, señor presidente. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien justificada la solicitud para la firmeza si lo tienen a bien votamos por la misma. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Defensoría de los Habitantes al correo correspondencia@dhr.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14. - OFICIO AM-INF-551-2026, SOBRE REMISIÓN DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO POR CARRERA PROFESIONAL Y DEROGATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. -----

Se conoce oficio AM-INF-551-2026 de fecha 11 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio RH-OFI-624-2026, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos; en atención al artículo 23 del acta 111-2025, y que dice: *"…Asunto: Remisión Estimados señores: En atención a lo acordado por el Concejo*

Municipal de Cartago, en sesión celebrada el día seis de octubre del dos mil veinticinco, Acta N.º 111-2025, Artículo 23 (…) Me permito informarle lo siguiente: 1. Mediante oficio RH-933-2025 la suscrita le solicito a la Auditoria Interna conforme lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago, en sesión celebrada el día 07 de octubre del 2025, Acta Nº 111-2025, Artículo 23 con referencia "…OFICIO AI-OF-249-2025, ATENCIÓN AL ARTÍCULO 1 ACTA 103-2025 COMUNICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA ATENCIÓN DE RECOMENDACIÓN 4.1. A) DE INFORMES NÚMEROS AI-INF-001-2023 Y AI-OF-003-2024 DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL MUNICIPAL", se nos conceda un plazo a partir del recibo de este oficio hasta el treinta de junio del dos mil veintiséis con el propósito de presentar la propuesta de modificación, reformas, derogaciones y otros de los reglamentos internos, por cuanto, los borradores de reglamentos que se están trabajando deben posteriormente remitirse para valoración y análisis del área jurídica. En el caso de la elaboración del manual de puestos, culmino con la aprobación por parte del Concejo Municipal mediante el artículo 1 del Acta Nº 105-2025 de la sesión Extraordinaria celebrada el cinco de setiembre del dos mil veinticinco. Una vez remitidos los borradores ante el Área Jurídica y revisión de dichos productos, se estarán sometiendo a aprobación del Concejo Municipal y del Alcalde Municipal según corresponda, y así cumplir recomendaciones 4.4 A, 4.4 B y 4.4 C del informe de los informes números AI-INF-001-2023 y AI-OF-003-2024 sobre selección y nombramiento de personal municipal. 2. En respuesta al oficio RH-933-2025, la Auditoria Interna remite el oficio AI-OF-289-2025, el cual indica textualmente "… Asunto: Atención al oficio RH-933-2025 sobre solicitud de plazo para la atención de recomendaciones contenidas en informes AI-INF-001-2023 y AI-INF-003-2024. De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al oficio número RH-933-2025 del 03 de noviembre de 2025 con asunto "Solicitud de plazo, según Acta Nº 111-2025, Artículo Nº23." donde se solicita "(…) un plazo a partir del recibo de este oficio

hasta el treinta de junio del dos mil veintiséis (…)" con el propósito de dar atención a lo acordado en el Artículo 23 del Acta Nº 111-2025 de sesión celebrada el día 07 de octubre del 2025, esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarles: (…) 4) Que, el 05 de noviembre de 2025 se recibe el oficio en cuestión número RH-933-2025 fechado 03 de noviembre de 2025, en el cual se solicita un nuevo plazo de cumplimiento, sea al 30 de junio de 2026, para presentar la propuesta de modificación, reformas, derogaciones y otros de los reglamentos internos, lo cual se relaciona con las recomendaciones números 4.4 a) 4.4 b) y 4.4 c) de los informes AI-INF-001-2023 y AI-INF-003-2024. (…)" 3. Mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2026, se le remite a la Licenciada Lus Mery Brenes Calderón, en el cual consta "… Retomando nuevamente los productos que en su momento fueron analizados y ajustados por usted, me permito remitirle lo siguiente: 1. Borrador del Reglamento Autónomo Interno de Trabajo de la Municipalidad de Cartago; con algunas observaciones y comentarios 2. Reglamento Carrera Profesional VF, este reglamento fue revisado por ambas partes manteniendo su propuesta. 3. Borrador Reglamento Dedicación Exclusiva, se tomó la decisión de reglamentar. Con el fin de que sean analizados y avalados desde el punto de vista legal. Lo anterior con el propósito para aprobación del Alcalde Municipal y del Concejo Municipal." 4. Mediante correo electrónico de fecha 22 de abril del 2026, se le indico al Licenciado Hector Granados Ortega, "… Con el propósito de recordatorio desde 20 de marzo de 2026 se remitió este correo adjunto, con el fin de que sean analizados y avalados desde el punto de vista legal. Sin que a la fecha desconozco el estado." 5. Mediante correo electrónico de fecha 23 de abril del 2026 suscrito por el Licenciado Hector Granados Ortega, en el cual nos informa "… Le comento que este asunto fue trasladado al compañero Luis Eduardo Araya, con el fin de que puedan coordinar directamente el abordaje del caso. Estoy seguro de que él brindará su mejor disposición para colaborarle. No obstante, considero importante señalarle que el equipo de abogados del área jurídica atiende actualmente una carga considerable de asuntos, entre

ellos órganos directores y de investigación, procesos judiciales, así como consultas tanto internas como externas de distintas dependencias institucionales. En ese sentido, le agradecería su comprensión respecto a los tiempos de atención que puedan requerirse. Es todo y estamos para servirle con todo gusto." 6. Mediante correo electrónico de fecha 16 de junio del 2026 suscrito por el Licenciado Luis Araya Hidalgo, en el que "… adjunto y remito oficio AJ-OFI-268-2026 y sus respectivos anexos referente Reforma al Reglamento para el reconocimiento del incentivo por carrera profesional a las personas funcionarias de la Municipalidad del Cantón de Cartago aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo contenido en el artículo 11 del acta 93-11, de sesión celebrada el día 9 de agosto del 2011. Para lo que corresponda" 7. Mediante correo electrónico de fecha 14 de junio del 2026 suscrito por el Licenciado Luis Araya Hidalgo, en el que "…Reciba un cordial saludo, se adjunta y remite oficio AJ-OFI-301-2026 para lo correspondiente y dos anexos suministrados por su departamento mismos que señalo: 1. Reglamento para la aplicación de dedicación exclusiva. 2. Propuesta de reforma que se revisó." Conforme a lo expuesto anteriormente, se procede remitir los siguientes productos, revisados por el área jurídica, para su valoración y aprobación, y a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. 1. Reforma al Reglamento para el reconocimiento del incentivo por carrera profesional, se adjunta cuadro comparativo vigente vrs propuesta – Reglamento vigente carrera profesional 2. Reforma al Reglamento para la Aplicación de Dedicación Exclusiva, sobre este particular se adjunta el oficio AJ-OFI-301-2026. 3. En relación con el Reglamento Autónomo Interno de Trabajo de la Municipalidad, me permito indicar lo manifestado mediante correo electrónico de fecha 01 de junio del 2026 suscrito por el Master Wilberth Quesada Garita "… En la última sesión de trabajo para la revisión de las observaciones que hicieron los sindicatos a propósito de oficio emitido por el Ministerio de Trabajo en el tema de la convención colectiva, le reiteré a su estimable persona que, dado que existe la posibilidad de que la Alcaldía -con el criterio de ella misma, lo mismo que con

el de doña Jeannette y el del suscrito-, solicite a las organizaciones gremiales dichas renegociar ese instrumento convencional no vigente, no resulta oportuno avanzar en el proceso de reforma del reglamento interno o de su abrogación. Aclaro que en esa reunión su estimable persona se manifestó conforme con ello y que requería que se plasmara esta recomendación por escrito, lo que he hecho en este acto." (El resaltado y subrayado no son del original) …" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su conocimiento. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; a la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe del departamento de Recursos Humanos; al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15. - OFICIO AM-INF-555-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD DE ADEPEA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-555-2026 de fecha 18 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AAF-OFI-265-2026, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora del Área Administrativa Financiera. Al respecto, se solicita su valoración y aprobación expresa de la información contenida en el oficio de referencia, a fin de continuar con las gestiones que correspondan, y que dice: *"…En atención a*

lo solicitado mediante el oficio de solicitud de ADEPEA, relacionado con el articulo artículo 58 del Acta 181-2026, me permito indicar lo siguiente: Por este medio acusamos recibo de su atenta solicitud. No obstante, se informa que el proceso de aportes mediante subvenciones correspondiente al año 2026 ya fue remitido al Concejo Municipal y concluido, por lo que en este momento no es posible incorporar nuevas solicitudes dentro de dicho período. Sin perjuicio de lo anterior, se adjuntan los documentos correspondientes para que se les haga llegar a ADEPEA y durante el mes de diciembre de 2026, pueda presentar formalmente la solicitud, la cual será valorada para su eventual inclusión en el periodo 2027, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable. Agradecemos el interés demostrado en promover iniciativas en beneficio de la comunidad y reiteramos nuestra disposición para colaborar dentro del marco legal vigente…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. – El regidor Arce Moya señala: me regala dos minutos de receso por favor para hablar con el señor alcalde. – Se entra en receso de hasta por 2 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y continúa. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. – El alcalde Redondo Poveda dice: yo creo que no hay nadie aquí que no se identifique con las causas que promueve ADEPEA, es definitivamente una organización de bienestar social que ayuda a personas con problemas de adicciones y lo ha hecho a lo largo de mucho tiempo. En los últimos días me han abordado varios miembros de este Concejo Municipal como don Marvin Alvarado, que me llamó el viernes pasado, y, el señor presidente Alberto me

habló ayer también, don Andrés Zúñiga me lo comentaba hoy y ahora los regidores del partido de Liberación Nacional también en el receso me hacían el planteamiento; yo con muchísimo gusto debo indicar que de parte de la Administración existe disposición en virtud de la circunstancia apremiante que me han indicado, en la que están en este momento, circunstancia que realmente yo desconocía. Por una ley que se aprobó de condonación importante hace muy poco tiempo habíamos dejado de incluirlos en las subvenciones en los últimos dos años, el año pasado y este, en virtud de que se consideraba que se había logrado acceder a esa condonación por un monto elevado, y que esa era una forma de que los contribuyentes cartagineses aportaban a ADEPEA, y, obviamente los recursos para las subvenciones son limitados, nunca sobran y siempre son más las organizaciones que solicitan apoyo y no a todas se les puede ayudar. De ahí que habíamos tomado esa alternativa. No obstante, sin tener plena seguridad de que sea factible, la Administración en virtud de los planteamientos que se me han realizado por varios regidores y miembros de este Concejo Municipal va a hacer una revisión de las posibilidades de sacar algún tipo de colaboración para las próximos semanas. Estaré informando a este Concejo Municipal el próximo martes y con el objeto de que se analice la pertinencia, o, no de ello. De una vez indico que la semana entrante este servidor no estará en virtud de que ha sido invitado a un seminario en Puebla-México y pretendo sacar el viernes de vacaciones. De ahí que seguro será la señora vicealcaldesa la que estará informando ante este Concejo Municipal lo pertinente para que el Concejo, de ser posible, pueda tomar las determinaciones pertinentes. Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AAF-OFI-265-2026, en todos sus extremos. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo

y fecha al señor Sergio Vargas Masís, presidente clínica ADEPEA al correo clinicaadepea@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 16. - OFICIO AM-INF-549-2026, SOBRE INFORME DE SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE VÍAS CANTONALES POR LA ESCUELA MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ OREAMUNO DE TIERRA BLANCA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-549-2026 de fecha 11 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AGV-OFI-941-2026 ASC-OF-421- 2026 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial y Mag. Giovanna Siles Pérez, directora de Seguridad Comunitaria relacionado con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal indicado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N°17-180-2026 Estimado señor: Reciba un cordial saludo. En atención al correo del 03 de setiembre de 2026, mediante el cual se remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, indicado en el asunto, que contiene solicitud hecha a través del oficio ADISANI-OFI-012-2026, suscrito por la señora Hazel Andrea Jiménez Matamoros, directora de la escuela Manuel de Jesús Jiménez, relacionado con solicitud de permiso de cierre temporal de vía y solicitud de acompañamiento de oficiales para desfiles patrios el 14 y 15 de setiembre, distrito de Tierra Blanca. En lo que respecta al cierre de vías cantonales, y en atención a la solicitud planteada, esta dependencia recomienda otorgar el aval correspondiente, en los términos y condiciones señalados en la gestión presentada, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal. No obstante, se estima indispensable que los organizadores realicen una comunicación previa y formal a los usuarios de las vías afectadas, informando oportunamente sobre los cierres y el horario previsto para su ejecución, con el fin de minimizar inconvenientes y garantizar el adecuado desarrollo de la actividad. Respecto al acompañamiento de la Policía Municipal en los eventos cívicos no es posible, ya que dicho cuerpo policial se destaca en las actividades Concejo de*

Gobierno, Desfile del 15 de setiembre y desfile de Bandas Independientes…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-941-2026 ASC-OF-421- 2026, por tanto, se otorga el aval correspondiente, en los términos y condiciones señalados en la gestión presentada, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal. No obstante, se estima indispensable que los organizadores realicen una comunicación previa y formal a los usuarios de las vías afectadas, informando oportunamente sobre los cierres y el horario previsto para su ejecución, con el fin de minimizar inconvenientes y garantizar el adecuado desarrollo de la actividad. Respecto al acompañamiento de la Policía Municipal en los eventos cívicos no es posible, ya que dicho cuerpo policial se destaca en las actividades Concejo de Gobierno, Desfile del 15 de setiembre y desfile de Bandas Independientes. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse

de recibo y fecha a la señora Hazel Andrea Jiménez Matamoros al correo la MSc. Hazel Jiménez Matamoros, directora al correo esc.manueldejesusjimenez@mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17. - OFICIO AI-OF-329-2026, SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL "II CONGRESO DE AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES" LOS DÍAS 08 Y 09 DE OCTUBRE DEL 2026. ----------

Se conoce oficio AI-OF-329-2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Referencia: Solicitud de autorización para participar en el "II CONGRESO DE AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES" a llevarse a cabo los días 08 y 09 de octubre. Estimados (as) Señores(as): Considerando lo siguiente: 1. Que la norma 107 Educación profesional continua de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público1 indican que:" … El personal de auditoría debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua." 2. Que el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad del cantón central de Cartago2 indica lo siguiente: "La Administración atenderá las necesidades de capacitación y entrenamiento del personal de la Auditoría Interna, con el fin de lograr un adecuado desarrollo profesional de dichos funcionarios en el área propia de su competencia y, en disciplinas complementarias necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Para tal propósito la Auditoría Interna para su debida atención planteará ante el Concejo Municipal sus necesidades sobre el particular." 3. Que mediante correo electrónico del día 10/09/2026 se recibió la convocatoria por parte de El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) para participar del "II CONGRESO DE AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES" 4. Que el objetivo de dicho congreso es fortalecer las competencias técnicas, jurídicas y tecnológicas de los profesionales en auditoría interna y personal técnico de los*

gobiernos locales costarricenses, mediante el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en materia de control interno, fiscalización y gestión pública, con el fin de mejorar la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en el ámbito municipal. 5. Que la fecha, hora y lugar de dicha actividad son los siguientes: • Modalidad: Presencial. • Fechas y horarios: Jueves 08 de octubre de 7:30 am a 4:00 pm Viernes 09 de octubre de 7:30 am a 4:00 pm • Lugar: Campus Tecnológico Local San José, recinto Zapote 6. Que dicho congreso no tiene costo alguno. 7. Que la fecha límite de matrícula es el próximo 02/10/2026. Muy respetuosamente se solicita: Autorizar al Lic. Melvin Cortés Mora a participar en el "II CONGRESO DE AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES" a llevarse a cabo el jueves 08 y viernes 09 de octubre, de manera presencial en Campus Tecnológico Local San José, recinto Zapote"…"

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone autorizar la participación en el II Congreso Nacional de Auditores Municipales los días 8 y 9 de octubre del año 2026. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, autorizar al Lic. Melvin Cortés Mora a participar en el "II CONGRESO DE AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES" a llevarse a cabo el jueves 08 y viernes 09 de octubre, de manera presencial en Campus Tecnológico Local San José, recinto Zapote. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**;**

se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, a la Licda. Ivonne Martínez Vargas, jefe de Recursos Humanos y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18. - OFICIO AI-OF-339-2026, SOBRE SOLICITUD DE VACACIONES DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2026, PRESENTADA POR EL AUDITOR INTERNO. ----------

Se conoce oficio AI-OF-339-2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Referencia: SOLICITUD DE VACACIONES AUDITOR INTERNO Estimados (as) Señores (as): Por este medio solicito autorización para el disfrute del siguiente día de vacaciones (1 día en total). Específicamente la siguiente fecha:*

Mes	Fecha
octubre 2026	23

Cabe destacar que, a la fecha se cuenta con un disponible de 1 día correspondiente al periodo 2024-2025 según acción de personal número 0034101 del 06/07/2026 No se omite manifestar que, la citada solicitud de vacaciones se efectuó en apego al criterio vinculante comunicado por La Contraloría General de la República en oficio N°01840 (DFOE-LOC-0219) fechado 04 de febrero de 2025 con asunto "Emisión de criterio solicitado sobre las autorizaciones de vacaciones para el auditor interno de la municipalidad de Cartago" y, dirigido al Concejo Municipal el cual fue conocido en el artículo 10 del Acta N°62-2025 de sesión Ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2025…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de

comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone autorizar el disfrute de un día de vacaciones al auditor interno correspondiente al 23 de octubre del año 2026. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, autorizar las vacaciones del señor Auditor Interno para el día 23 de octubre del 2026. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 19. – OFICIO PRE-2026-01609, SOBRE ATENCIÓN AL OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-488-2026, RELACIONADO AL PROYECTO ABASTECIMIENTO PARA EL ACUEDUCTO METROPOLITANO (PAAM), ENVIADO POR EL AYA. ----------

. – El regidor Picado Chacón indica: muchas gracias, señor presidente. Muy buenas noches tengan todos. Como siempre en temas que tienen que ver con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados me inhibo de conformidad con el artículo 31 del Código Municipal. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien don Alonso, en su lugar entonces procede a conocer y a votar si lo tiene bien el asunto don Roberto Solano. – Se conoce oficio PRE-2026-01609, suscrito por el AyA, y que dice: *"…ASUNTO: Correcciones al documento GG-2026-02591 referente a MC-FPLN-CPA-OFI-488-2026 Se adjunta el informe solicitado con la respuesta puntual a las consultas realizadas por medio del documento MC-FPLN-CPA-OFI-488-2026, según las observaciones realizadas…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía

procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 20. – OFICIO CCDRC-SJ-026-2026, SOBRE REMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO A JUNIO 2026. ----------

Se conoce oficio CCDRC-SJ-026-2026, suscrito por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Cartago, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarle; conforme al acuerdo de Junta Directiva 07-2026 de la sesión ordinaria número 02 del 30 de julio del 2026 se remite para conocimiento del Concejo Municipal, los Estados Financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación a junio 2026. Sobre la remisión de los Estados Financieros a esta fecha; resulta imprescindible contextualizar nuevamente que conforme a lo acordado en la sesión 17-2026 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, (CPHP) celebrada el 4 de febrero del 2026, se realizará una revisión previa de los estados financieros por parte de la Contabilidad Municipal en los informes previos, a fin de que, se remitieran al Concejo Municipal los estados financieros con todas esas consideraciones para lo cual la CPHP acordó que se realizarán sesiones de trabajo entre las contabilidades de ambas instituciones, se evaluarán, se implementarán. Al respecto ambas contabilidades realizaron*

sesión de trabajo de revisión estos estados financieros, se verificaron y realizaron diferentes ajustes y actualizaciones a los formatos de la cuál mantienen una bitácora de cada sesión. Aclarado lo anterior, se remite en anexo al presente oficio los Estados Financieros al 30 de junio del 2026 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ya revisados por el Contador Municipal para lo correspondiente…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Somete a discusión. – El regidor Arce Moya señala: gracias, señor presidente. No sé si usted podría agregarle ahí que se traslade al Contador municipal previo a conocimiento de la comisión porque recuerde que él está haciendo un estudio de cómo están presentando los estados financieros, y, ya para la próxima podríamos tener un informe si están cumpliendo los del Comité. Le agradezco. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con gusto. Tengo entendido que había un acuerdo en comisión que se iban a conocer por parte del… ¿cierto don Manuel?, había un acuerdo donde iban a ser presentados, obviamente por trazabilidad, y, visibilidad los estados financieros y hay un acuerdo en donde llegando a la comisión se va a proceder a la remisión al contador ¿es así o no es así don Manuel? – El regidor González Espinoza responde: justamente la intención de esta lógica de trabajo es que los estudios sean conciliados entre las partes contables, tanto del Comité Cantonal de Deportes como de la municipalidad, y la intención igual, siempre tenemos que remitirlo hacia ellos pero la idea es que, digamos ya ese trabajo cuando vuelve a sacar ya viene estudiado. Coincido en parte de don Jonathan que este es un proceso que siempre tenemos que estar revisando, pero la idea es evitar el ping pon, digamos, y que cuando ya llega acá pocos somos conocedores del tema contable pero ya cuando llega acá es porque ya las partes contables hicieron su conciliación. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: muy bien. Dado ese punto, se mantiene la propuesta tal y como se indicó. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, al CCDRC al correo dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 21. – OFICIO DFOE-SEM-1562 Nº12351, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL REPORTE DE FISCALIZACIÓN NºDFOE-CIU-RF-00001-2025 DEL 30 DE JULIO DEL 2025, ENVIADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ----------

Se conoce oficio DFOE-SEM-1562 Nº12351, suscrito por la Contraloría General de la República, y que dice: *"…Asunto: Solicitud de información relacionada con el reporte de fiscalización n.°DFOE-CIU-RF-00001-2025 del 30 de julio de 2025. Con la solicitud de que este oficio se haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Cartago en la próxima sesión que celebre ese órgano colegiado a partir de su recepción, me refiero al reporte de fiscalización de la Contraloría General n.°DFOE-CIU-RF-00001-2025, emitido el 30 de julio de 2025, concerniente a Análisis integral del riesgo de desastre: base indispensable para la atención de asentamientos informales. Sobre lo anterior, se le solicita que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del recibido de este oficio, informe a esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública si, con base en las conclusiones indicadas en el reporte de fiscalización de cita, la Administración ha implementado acciones orientadas a gestionar las situaciones identificadas. En caso afirmativo, sírvase detallar las acciones realizadas y los resultados obtenidos…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**

Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone dar por recibido y trasladar a la Administración para la atención de lo solicitado por la Contraloría General de La República. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Únicamente por un aspecto de forma, estarían dando cinco días para contestar. Entonces, el alcalde debería de quedar autorizado para que pueda contestarle a la Contraloría directamente porque si no, no cumpliríamos con los cinco días. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: entonces le agradezco y a la propuesta vamos entonces a incorporarle que la Administración proceda a la respuesta oportuna y que queda autorizado el señor alcalde al efecto. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dar por recibido el oficio DFOE-SEM-1562 #12351, trasladarlo a la Administración para la atención de lo solicitado por la Contraloría General de la República y autorizar al señor alcalde para tal efecto. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Contraloría General de la República y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 4 y 5, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para estudio e informe.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 4 y 5. ----------

ARTÍCULO 23. - OFICIO AL-FPLN-34-OFI-0096-2026 DE LA DIPUTADA JANICE SANDÍ MORALES, RELACIONADO AL CIERRE DE LOCALES COMERCIALES EL PASADO 14 DE SETIEMBRE. ----------

Se conoce oficio AL-FPLN-34-OFI-0096-2026, suscrito por la Diputada Janice Sandí Morales, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo. Quien suscribe, Janice Sandí Morales, en calidad de Diputada de la República de Costa Rica, en seguimiento a los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, artículo 32, siguientes y concordantes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, quiero manifestarle mi genuina preocupación por la noticia publicada hoy en medios de prensa, en la que se lee que el Departamento de patentes de la municipalidad a su digno cargo, informó a los dueños de negocios la decisión del cierre de todos los comercios ubicados en 18 cuadras del centro de Cartago, el próximo lunes 14 de setiembre -a partir del mediodía-, mediante una circular enviada a los comercios ayer viernes 11 de setiembre. La noticia dice que, esa disposición responde a las indicaciones de las autoridades de seguridad nacional, debido a la presencia de la Presidenta Laura Fernández en las actividades patrias, así como miembros de la Asamblea Legislativa, Fuerza Pública y otras instituciones. Claramente, señor alcalde, una orden de esta naturaleza por parte del poder Ejecutivo, como usted lo refiere, estaría violentando la autonomía municipal y eso sería un precedente y una situación sumamente grave. Además, esta medida única en nuestra historia de cara a la celebración de la independencia patria en la provincia de Cartago, provocará una grave afectación a todos los comercios que se encuentran en el radio de alcance de esas 18 cuadras. Muchas personas viven de las diversas actividades comerciales ubicadas en ese sector y esta medida no toma en cuenta la*

dimensión del daño que le provocará a la economía de tantas familias de la provincia. En ese contexto, respetuosamente les solicito la siguiente información: 1- Copia del acuerdo del Consejo municipal donde se indica la forma en que se va a proceder con el cierre de comercios antes dicho, el día 14 de setiembre. 2- Copia del oficio del Ministerio de Seguridad, en el que se ordena proceder con los cierres de los comercios el día en mención. 3- De las 18 cuadras que se pretenden cerrar el 14 de setiembre ¿cuántas corresponden a rutas nacionales y cuántas a rutas municipales? 4- ¿Con cuántos días de antelación -después del acuerdo municipal- se le comunicó la decisión del cierre mencionado, a los comerciantes que se verán afectados en esas 18 cuadras el lunes 14 de setiembre? 5- Además, le solicito, enviar copia del acta del consejo en la que se conoció el tema y la votación que se dio en ese acuerdo municipal…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. –** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para que atienda y responda a la información solicitada. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la diputada Janice Sandí Morales al correo janice.sandi@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 24. – OFICIO AL-FPLN-34-OFI-0099-2026 DE LA DIPUTADA JANICE SANDÍ MORALES, RELACIONADO A LO OCURRIDO EN LA PLAZA MAYOR LA NOCHE DEL 14 DE SETIEMBRE ANTERIOR. ----------

Se conoce oficio AL-FPLN-34-OFI-0099-2026, suscrito por la Diputada Janice Sandí Morales, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo. Quien suscribe, Janice Sandí Morales, en calidad de Diputada de la República de Costa Rica, en seguimiento a los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, artículo 32, siguientes y concordantes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, quiero manifestarle mi preocupación por la situación ocurrida el día 14 de setiembre por la noche en la ciudad de Cartago, concretamente en la plaza mayor, lugar a donde se llevarían a cabo las actividades patrias tradicionales de recibimiento de la antorcha, previas al día de la independencia. Esa, que sería una actividad patriótica y de celebración democrática, fue un evento represivo y arbitrario en contra de ciudadanos mayoritariamente cartagineses y de otras provincias. La fuerza pública que está para defender y garantizar la seguridad de las personas, se convirtió en un motor de represión y de irrespeto a derechos fundamentales como la libertad de tránsito y la libertad de expresión. La libertad de tránsito, tanto como la libertad de expresión, señor alcalde, son de los derechos fundamentales más elementales en cualquier sociedad democrática, consagrados tanto en la Constitución Política de Costa Rica, como en los tratados internacionales de derechos humanos que el país ha ratificado a lo largo de su historia democrática. Restringir el libre movimiento de los ciudadanos cartagineses, reprimir sus manifestaciones pacíficas en una democracia como la costarricense y dentro de su propia provincia impedirles ingresar a la plaza mayor -sin justificación legal, técnica o de seguridad pública, debidamente fundamentada- representa una violación grave a sus derechos. Y cuando, esa restricción parece obedecer al deseo de silenciar voces disidentes, evitar manifestaciones de descontento ciudadano y no a criterios objetivos; estamos ante un abuso del poder estatal. Eso es peligroso y claramente golpea*

los cimientos de la convivencia democrática, especialmente cuando el gobierno local es omiso en cualquier acción al respecto y más bien, normaliza con su silencio, lo que sucedió ese día. Lejos de resguardar los derechos de los cartagineses a ingresar a la plaza mayor y a manifestarse; lejos de hacer valer su autonomía municipal, el gobierno local a su cargo, les dio la espalda, hizo silencio y se plegó a los exabruptos del Poder Ejecutivo. De tal forma, en el plazo legal que corresponde, respetuosamente le solicito hacerme llegar la siguiente información: 1- Desglose del costo total de la actividad del 14 de setiembre de cara al recibimiento de la antorcha de la independencia. 2- Copia de la orden suya o bien, del acuerdo municipal en la que se da vía libre a la Fuerza Pública, para restringir libertades fundamentales -libertad de tránsito- y violentar físicamente a las personas que querían participar del evento de la llegada de la antorcha e ingresar a la plaza mayor. 3- Copia de la orden suya o bien, del acuerdo municipal en la que se da vía libre a la Fuerza Pública, para restringir libertades fundamentales -libertad de expresión- de manera que pudieran, como lo hicieron, censurar pancartas y faroles con consignas como "democracia y paz", "no más violencia" y otras frases que únicamente llamaban a detener la polarización y la violencia. 4- En la lógica de lo anterior, le solicito también copia del criterio técnico utilizado por usted y aprobado por acuerdo municipal, mediante el cual, se permitió o no que una persona ingresara a la plaza mayor, el día indicado. 5- Copia del permiso sanitario respectivo, emitido por el Ministerio de Salud para permitir el reparto de comidas sin supervisión alguna, por parte de representantes del partido de gobierno (PPSO), a las personas que llevaron a Cartago en buses para hacerse presentes en la Plaza Mayor, a la cual, a diferencia de los cartagineses, la Fuerza Pública sí les permitió ingresar. 6- Señor acalde ¿usted considera que la fuerza represiva de un Estado se puede banalizar para usarla a discreción cuando el discurso ciudadano no le favorece o no les es afín? ¿usted se da cuenta de la enorme responsabilidad ética y de conciencia que su posición le demanda de cara a la protección de las personas que lo eligieron como alcalde municipal y que

confiaban en usted y en sus acciones? Que me responda estas preguntas, las cuales, reclaman de usted una posición clara y ética; también es de mi genuino interés. 7- En suma, señor alcalde, le solicito todas las razones debidamente fundamentadas por las cuales, usted no intervino y más bien avaló que la Fuerza Pública, violentara los derechos fundamentales de ciudadanos y ciudadanas costarricenses armados únicamente con sus faroles y consignas democráticas. A estas personas se les impidió arbitrariamente ingresar a un espacio público -al que tenían el derecho fundamental de acceder- como es la Plaza Mayor de Cartago, a celebrar la llegada de la antorcha de la independencia y ejercer su derecho de manifestarse libre y democráticamente con sus convicciones en un espacio que la municipalidad de Cartago, su municipalidad, debió garantizarles…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone trasladar a la Administración para que atienda y responda a la información solicitada. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la diputada Janice Sandí Morales al correo janice.sandi@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 25. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA

N°186-2026

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAN NICOLÁS DE TOLENTINO, POR RENUNCIA. ----------

Se conoce oficio de fecha 08 de setiembre del 2026, suscrito por el Mag. Ronny Jiménez Solano, director del Liceo San Nicolás de Tolentino, por medio del cual solicita el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone nombrar a Ricardo Navarro Delgado, cédula 302030924 e instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine la juramentación respectiva. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar al señor Ricardo Navarro Delgado cédula 302030924 como miembro de la Junta Administrativa del Liceo San Nicolás de Tolentino para el período de ley correspondiente del día 25 de octubre del 2025 al 25 de octubre del 2028. Nombramiento efectivo a partir del 22 de setiembre del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese**

Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Mag. Ronny Jiménez Solano al correo lic.sannicolasdetolentino@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 7 y 8, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para estudio e informe y en firme.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 7 y 8. ----------**

ARTÍCULO 27. - OFICIO UDE-132-2026 SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO UNIVERSITARIO DE BALONCESTO 3X3, PRESENTADO POR LA ESCUELA DE CULTURA Y DEPORTE DEL TEC. ----------

Se conoce oficio UDE-132-2026, suscrito por la escuela de Cultura y Deporte del TEC, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Deporte del Tecnológico de Costa Rica. Por medio de la presente, solicitamos respetuosamente el apoyo del honorable Concejo Municipal para la realización del Campeonato Universitario de Baloncesto 3x3, que se llevaría a cabo los días sábado 7 y domingo 8 de noviembre de 2026, en la explanada de las Ruinas de Cartago, en un horario de 8:00 a. m. a 3:00 p. m., contemplando además el tiempo requerido para las labores de instalación y desmontaje de la*

actividad. El baloncesto 3x3 es una modalidad reconocida como deporte olímpico y regulada por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA). Se desarrolla en media cancha, con equipos conformados por tres personas, y se caracteriza por encuentros de corta duración que requieren velocidad, capacidad técnica, toma de decisiones y estrategia. Estas características hacen que sea una disciplina adecuada para desarrollarse en espacios públicos y abiertos, permitiendo acercar la práctica deportiva a diferentes sectores de la comunidad. En este campeonato participarán personas estudiantes de universidades públicas y privadas del país, quienes competirán en las categorías femenina y masculina, promoviendo la participación universitaria y el intercambio deportivo entre instituciones de educación superior. La actividad tiene como propósito promover la práctica deportiva y los estilos de vida saludables dentro de la población universitaria, fortalecer los vínculos entre instituciones de educación superior y acercar el deporte a la comunidad cartaginesa mediante una actividad abierta, gratuita y de carácter familiar. Asimismo, busca contribuir a proyectar a Cartago como un espacio apto para el desarrollo de actividades deportivas de carácter universitario. Para la realización del campeonato se requiere la instalación temporal de una cancha sintética para baloncesto 3x3, aro, marcador, sistema de sonido y espacios destinados a la atención de equipos y personas participantes. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos: 1. Autorizar el uso de la explanada de las Ruinas de Cartago durante los días 7 y 8 de noviembre de 2026, en el horario de 8:00 a. m. a 3:00 p. m., así como el ingreso previo y posterior necesario para las labores de instalación y desmontaje. 2. Gestionar o autorizar los permisos municipales correspondientes para la instalación temporal de la cancha sintética y demás estructuras requeridas para el desarrollo de la actividad. 3. Brindar, dentro de las posibilidades de la Municipalidad, apoyo logístico relacionado con servicios como suministro eléctrico, limpieza y coordinación con la Policía Municipal para el resguardo del espacio, según corresponda. Por parte de la organización, asumimos el compromiso de velar

por el adecuado uso y conservación del espacio público y del patrimonio histórico, mantener las condiciones de orden y limpieza durante la actividad y entregar el espacio en las mismas condiciones en que fue recibido. Asimismo, se reconocerá a la Municipalidad de Cartago como entidad colaboradora en los materiales de divulgación y promoción de la actividad, como muestra de agradecimiento por el respaldo brindado. Agradecemos de antemano la atención a esta solicitud y la disposición para valorar el apoyo a esta iniciativa, que busca generar un espacio de encuentro, participación y promoción de la actividad física para la comunidad universitaria y cartaginesa. Quedamos a disposición para brindar cualquier información adicional que se considere necesaria y para coordinar los aspectos logísticos correspondientes, puede contactarme al correo electrónico rmendez@itcr.ac.cr o al teléfono 8826-0470…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio de informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Administración para su estudio e informe. –** El presidente Acevedo Gutiérrez indica: ¿para la justificación del voto? Ok, me indica fuera del micrófono el compañero regidor don Jonathan Arce que si podemos ver el tema de la firmeza para colaborarle al TEC. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos**

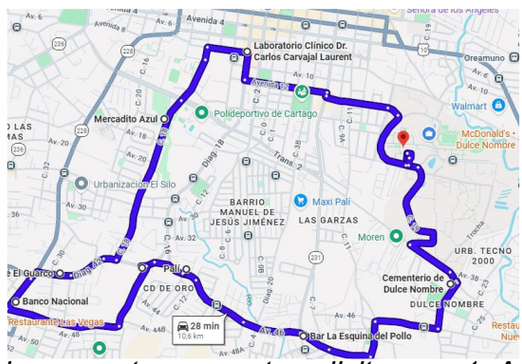
afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Rosaura Méndez Gamboa al correo rmendez@itcr.ac.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 28. – OFICIO UDE-140-2026 SOLICITUD PERMISO DE USO DE VÍAS CANTONALES PARA REALIZAR LA 25A EDICIÓN CLÁSICA ATLÉTICA TEC 2026, PRESENTADO POR LA ESCUELA DE CULTURA Y DEPORTE DEL TEC. ----------

Se conoce oficio UDE-140-2026, suscrito por la escuela de Cultura y Deporte del TEC, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Deporte del Tecnológico de Costa Rica. Me permito compartir con ustedes que nuestra institución, consciente de su compromiso social con la provincia y con el país, se encuentra en un proceso de apertura de espacios para la comunidad nacional, específicamente en el área del deporte, la actividad física y la recreación. Como muchos cartagineses y atletas del país recordarán, desde el año 1995 el TEC organiza la Clásica Atlética TEC, un evento pedestre de 12 kilómetros que se desarrolla por las calles de nuestro cantón y, en la actualidad, también por las de El Guarco, y en el que participan más de 1000 personas de todo el país. Se trata de una actividad recreativa y deportiva que se convirtió en una fiesta nacional del atletismo y en una celebración del aniversario de la Institución. Por motivos de la pandemia y otros factores propios de nuestra institución, la Clásica TEC se organizó por última vez en junio de 2019. La Clásica TEC es un proyecto institucional que cuenta con declaratoria de Interés Institucional desde el año 2001. Su objetivo es coadyuvar al desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación de nuestra comunidad, además de conmemorar cada año el aniversario de nuestra benemérita institución. Es así como, en el marco del 55 aniversario del TEC y como actividad de cierre de la conmemoración, se ha calendarizado la organización de la 25.ª edición de la*

Clásica Atlética TEC 2026, una edición especial que busca honrar el legado del TEC y su compromiso con la excelencia académica y deportiva, nacional e internacional, así como celebrar un cuarto de siglo de organización de este evento, que ha sido un referente en el ámbito atlético nacional. La actividad se ha programado para el domingo 15 de noviembre de 6:00 a 10:00 am. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al honorable Concejo Municipal de Cartago ser nuestro aliado estratégico en este significativo evento, que reunirá a más de 1000 personas caminando y corriendo desde el campus del TEC por las calles de estos dos cantones. A continuación, detallo la ruta programada: El recorrido inicia en la pista atlética del campus del TEC y sale por la entrada principal en dirección norte. Al llegar a las residencias estudiantiles del TEC, se toma a la derecha por la transversal 13 hasta McDonald's. En la intersección con la diagonal 24 se enrumba hacia Dulce Nombre, hasta la topar con la Centro de Carnes la Trinidad pasando luego frente al cementerio de esa localidad. Luego la ruta continúa por la avenida 50, pasa por la antigua Guardia Civil de Agua Caliente y se intercepta con la carretera 231 a la altura de la Esquina del Pollo. Se toma la avenida 46, pasando por el Palí de La Pitahaya; en la esquina donde se ubica Video Smart se gira a la izquierda por la ruta 36 hasta el AM PM, se continúa por la calle 22 de La Asunción y se sigue por la avenida 46 hasta la Escuela Ricardo Jiménez Oreamuno. De ahí se continúa a la derecha hacia la avenida 36, pasando por el Banco Nacional; en la avenida 42 se pasa frente al Restaurante Te PEZ que y se enrumba por la calle 18, pasando por el Mercadito Azul, hasta llegar al bulevar. Luego se sigue por la diagonal 8 hasta el Colegio Universitario de Cartago, se toma la avenida 8 hasta el Laboratorio Clínico Carlos Carvajal Laurent y después la calle 4 hasta el AM PM, donde se gira a la izquierda por la avenida 12 hasta cruzar la ruta 232. Finalmente, se toma el bulevar de ingreso al Tecnológico, se pasa por la entrada principal y se llega a la pista de atletismo, donde se ubica la meta de los 12 kilómetros. Detalle de la ruta: 1 - Salida: pista de atletismo del TEC 2 - Entrada Principal del TEC 3 - Residencias Estudiantiles del TEC 4 - Cevichería

Grill 5 - McDonald's 6 - Centro de Mensajería Cartago 7 - Tecno 2000 8 - Dulce Nombre 9 - Cementerio Dulce Nombre 10 - La Esquina del Pollo 11 - Palí La Pitahaya 12 - AM PM La Pitahaya 13 - La Asunción, El Guarco 14 - Escuela Ricardo Jiménez Oreamuno 15 - Banco Nacional 16 - Antigua Atómica 17 - Restaurante Tepezque 18 - Ingreso a calle 18, Mercadito Azul 19 - Bulevar El Molino 20 - Colegio Universitario de Cartago 21 - Laboratorio Clínico Carlos Carvajal Laurent 22 - AM PM Max Peralta 23 - Plaza Asís 24 - Bulevar de ingreso al TEC 25 - Entrada Principal del TEC 26 - Meta: pista de atletismo del TEC



En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos: 1. Asimismo, solicitamos el apoyo correspondiente en cuanto a permisos de uso de vías cantonales, acompañamiento de la Policía Municipal y permisos correspondientes según las normativas municipales. 2. Brindar, dentro de las posibilidades de la Municipalidad, apoyo logístico relacionado con servicios como suministro eléctrico, limpieza y coordinación con la Policía Municipal para el resguardo del espacio, según corresponda. Asimismo, se reconocerá a la Municipalidad de Cartago como entidad colaboradora en los materiales de divulgación y promoción de la actividad, como muestra de agradecimiento por el respaldo brindado. Agradecemos de antemano la atención a esta solicitud y la disposición para valorar el apoyo a esta iniciativa, que busca generar un espacio de encuentro, participación y promoción de la actividad física para la comunidad universitaria y cartaginesa. Quedamos a disposición para brindar cualquier información adicional que se considere necesaria y para coordinar los aspectos logísticos correspondientes, puede contactarme al correo electrónico

rmendez@itcr.ac.cr o al teléfono 8826-0470…" - - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio de informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Administración para su estudio e informe. –** El presidente Acevedo Gutiérrez indica: ¿para la justificación del voto? Ok, me indica fuera del micrófono el compañero regidor don Jonathan Arce que si podemos ver el tema de la firmeza para colaborarle al TEC. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Rosaura Méndez Gamboa al correo rmendez@itcr.ac.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 29. – OFICIO DNE-OFI-579-2026, SOBRE COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE TIERRA BLANCA, ENVIADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ----------

Se conoce oficio DNE-OFI-579-2026, suscrito por la Procuraduría General de la República, y que dice: *"…Me refiero a su oficio N° SGC-MEM-147-2026 del*

9 de setiembre del 2026, recibido en esta Procuraduría el día de ayer, mediante el cual solicita la confección de escritura pública para la inscripción de la Plaza de Deportes de Tierra Blanca. En ese sentido, estima esta Notaría del Estado que en este momento no es viable la confección de la escritura pública requerida, por las siguientes razones: Con fundamento en el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos, el artículo 261 del Código Civil y el principio de inmatriculación, resulta posible realizar la inscripción de bienes de dominio público -que se encuentren sin inscribir-; sin embargo, para ello se requiere cumplir con los siguientes requisitos: 1. Acuerdo motivado del Concejo Municipal, en el cual se plasme la voluntad de ese órgano de inscribir el inmueble a favor de la Municipalidad, con vista en el plano catastrado respectivo, autorizando al Alcalde a firmar la escritura ante la Notaría del Estado. 2. Plano catastrado (artículo 30 de la Ley de Catastro). 3. Avalúo del valor del inmueble que se pretende inscribir. 4. Procedimiento administrativo de justificación de la posesión, dentro del cual se debe acreditar la siguiente información: a- Declaración jurada: emitida por el Alcalde Municipal, de la posesión que ha tenido la institución por más de diez años de forma quieta, pública, pacífica interrumpida y de buena fe. b- Declaración jurada de los colindantes y tres testigos vecinos del cantón donde se halle situado el inmueble, a los cuales se interrogará desde cuando conocen la finca, si les consta que ha estado ocupada por la Municipalidad en posesión durante un período continuo no inferior a 10 años, si esa posesión ha sido en forma pública, pacífica y en concepto de dueño, en qué actos ha consistido o sobre cualquier otro dato que se considere de interés para probar la posesión. c- Publicación de edicto. Deberá ordenarse publicar por una vez un edicto en "La Gaceta", en el que se dará cuenta de la información y que se va a gestionar por la Procuraduría General de la República, a través de la Notaría del Estado, la inscripción del inmueble a nombre de esa Municipalidad, el cual deberá describirse conforme el plano respectivo, a fin de que cualquier interesado se presente a hacer valer sus derechos dentro de un mes a partir de la publicación

(Dictamen Procuraduría General de la República número C-017-1992). d-Certificación extendida por el Departamento competente de que, en el plazo otorgado en el edicto publicado en la Gaceta, no se presentó ningún interesado oponiéndose al trámite de inscripción del inmueble. Teniendo claro los anteriores requisitos y una vez revisado el expediente administrativo remitido por esa Municipalidad, resulta necesario que se proceda a cumplir y aportar al expediente lo siguiente: • Declaración jurada: emitida por el Alcalde Municipal, de la posesión que se ha tenido del inmueble por más de diez años de forma quieta, pública, pacífica, interrumpida y de buena fe. • Declaración jurada de los colindantes y tres testigos vecinos del cantón, según lo indicado en el punto b) anterior. Si las colindancias son calle pública, puede aportarse una constancia o certificación de ello, a efectos de justificar la no emisión de la declaración jurada de colindantes (sí se ocupa la de los 3 testigos y copias de sus cédulas de identidad). • La publicación del edicto señalado en el punto c). • Certificación extendida por el Departamento competente de que, en el plazo otorgado en el edicto publicado en la Gaceta, no se presentó ningún interesado oponiéndose al trámite de inscripción del inmueble. Por lo expuesto, se devuelve sin tramitar su solicitud, a efectos de que se proceda conforme corresponda…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone trasladar a la Administración para conocimiento y respuesta. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Administración para su estudio e informe. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Procuraduría General de la República y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 30. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PROCESO SOLANO RAMÍREZ, POR RENUNCIA. ----------

Se conoce oficio de fecha 26 de agosto del 2026, suscrito por la MSc. Alice Valderramos Cordero, directora de la Escuela Proceso Solano Ramírez, por medio del cual solicita el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone devolver dicha terna a la escuela para que sea conformada correctamente la terna como en derecho corresponde ya que existe por ahí un problemita en la terna que fue indicado por un compañero regidor a la Secretaría con toda razón. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, devolver dicha terna a la escuela para que sea conformada correctamente como en derecho corresponde. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Alice Valderramos Cordero al correo esc.procesosolano@mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 31. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 y 2, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 y 2. ----------**

ARTÍCULO 32. – OFICIO MLU-SM-596-26-2024/2028 REMISIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, RELACIONADO A DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL "PASARELA MES ROSA". ----------

Se conoce oficio MLU-SM-596-26-2024/2028, suscrito por el Concejo Municipal de la Unión, y que dice: *"…Estimados señores: El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 180 realizada el jueves 3 de setiembre del 2026, Artículo Cuarto denominado: Mociones y Proposiciones, trató la Moción N°78-26 que dispone: Declaratoria de Interés Cantonal de la "Pasarela Mes Rosa 2026 PROPONENTE: Ma. Gabriela Vega S. Regidora Propietaria Acogida por las Regidoras Leda Hernández, Catalina Pérez, Ana Bolaños*

CONSIDERANDO QUE: I. En el Cantón de La Unión y en toda la provincia de Cartago se registra anualmente un porcentaje significativo de personas diagnosticadas con cáncer de mama, una realidad que impacta profundamente a las familias y a nuestra sociedad, haciendo urgente la promoción constante de la prevención y el autocuidado. II. En nuestro Cantón y Provincia existen diversas instituciones, organizaciones y redes de apoyo que trabajan de manera incansable para acompañar a las mujeres durante este proceso de lucha y recuperación. III. Es fundamental generar espacios de esparcimiento, distracción y sano entretenimiento que permitan a las mujeres diagnosticadas desestresarse, aliviar las cargas emocionales que enfrentan cotidianamente y disfrutar de un merecido espacio de autocuidado y bienestar integral. IV. La imagen personal y el cuidado propio son herramientas poderosas para fortalecer la autoestima, recordando que la mujer posee un valor incalculable en la sociedad y merece espacios que le permitan reencontrarse consigo misma, reconectarse con su esencia y vivir un momento único dedicado enteramente a ellas. V. Como parte de esta iniciativa, se llevará a cabo la "Pasarela Mes Rosa 2026", la cual contará con la valiosa participación de Mujeres diagnosticadas y sobrevivientes de cáncer de mama, procedentes del Cantón de La Unión y de la Provincia de Cartago. VI. Para garantizar una experiencia inolvidable las participantes recibirán un proceso preparatorio de cuatro sesiones de capacitación donadas desinteresadamente por la agencia de modelaje Glitter Talent Agency, un taller que incluirá técnicas de postura, expresión corporal y desenvolvimiento en pasarela para que puedan posar y sentirse seguras, culminando con la entrega de un certificado de participación a cargo de su propietaria, la señora Gabriela Brenes, quien un año más dona sus servicios profesionales para esta noble causa. VII. El evento se llevará a cabo el próximo 11 de octubre a las 3:00 p.m. en las instalaciones de Terramall, consolidándose como un espacio de visibilidad, alegría y celebración de la vida. VIII. Para el óptimo desarrollo de los talleres y la preparación de las participantes, resulta indispensable contar con un espacio físico adecuado

dentro del cantón, por lo que el apoyo de la infraestructura municipal es clave para facilitar los ensayos de las chicas. POR TANTO, SE ACUERDA: PRIMERO: Declarar de Interés Cantonal la "Pasarela Mes Rosa 2026", reconociendo su alto valor social, humano, de prevención y de apoyo emocional para las mujeres de nuestro Cantón y de la provincia de Cartago. SEGUNDO: Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal su valioso apoyo para facilitar un espacio físico adecuado dentro de las instalaciones o puntos de la municipalidad, con el fin de que las participantes puedan llevar a cabo sus ensayos de manera cómoda y segura. TERCERO: Extender un reconocimiento público acompañado de un certificado a la agencia Glitter Talent Agency , y en especial a su propietaria, la señora Gabriela Brenes, el día Jueves 15 de Octubre en la sesión ordinaria en un espacio de 5 min, por su generosa donación de tiempo, talento y profesionalismo al impartir las sesiones de preparación para las participantes de este evento en pro de una causa tan noble. CUARTO: Instar y hacer una cordial invitación a toda la población del Cantón de La Unión, al Honorable Concejo Municipal y Administración de la Municipalidad de La Unión. así como a la ciudadanía de la provincia de Cartago, para que se sumen, apoyen y asistan a la "Pasarela Mes Rosa 2026" el próximo 11 de Octubre a las 3:00 p.m. en Terramall. Para este punto se le solicita al departamento de comunicación su valioso apoyo para que comparta por medio de los canales oficiales de la Municipalidad de La Unión una publicación con los detalles del evento de forma constante hasta el día del evento. QUINTO: Trasladar el presente acuerdo a los demás Concejos Municipales de la provincia de Cartago, para su conocimiento y su motivada invitación a unirse a esta hermosa iniciativa. SEXTO: Que se dispense de trámite de comisión Conocida la Moción N°78-26, se procede a someter a votación y se transcriben los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, los cuales se detallan a continuación: ACUERDO N°4200.- SE ACUERDA DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN N°78-26. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS

REGIDORES: VARELA VILLALTA, ROJAS QUIRÓS, VARGAS AZOFEIFA, HERNÁNDEZ CASTRO, BOLAÑOS AGUILAR, CALVO CASCANTE, VEGA SÁNCHEZ, Y PÉREZ VARGAS. EL REGIDOR MALAVASSI RICHMOND VOTA NEGATIVAMENTE. ACUERDO N°4201.- SE ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL LA "PASARELA MES ROSA 2026", RECONOCIENDO SU ALTO VALOR SOCIAL, HUMANO, DE PREVENCIÓN Y DE APOYO EMOCIONAL PARA LAS MUJERES DE NUESTRO CANTÓN Y DE LA PROVINCIA DE CARTAGO. SEGUNDO: SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SU VALIOSO APOYO PARA FACILITAR UN ESPACIO FÍSICO ADECUADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES O PUNTOS DE LA MUNICIPALIDAD, CON EL FIN DE QUE LAS PARTICIPANTES PUEDAN LLEVAR A CABO SUS ENSAYOS DE MANERA CÓMODA Y SEGURA. TERCERO: EXTENDER UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO A LA AGENCIA GLITTER TALENT AGENCY , Y EN ESPECIAL A SU PROPIETARIA, LA SEÑORA GABRIELA BRENES, EL DÍA JUEVES 15 DE OCTUBRE EN LA SESIÓN ORDINARIA EN UN ESPACIO DE 5 MIN, POR SU GENEROSA DONACIÓN DE TIEMPO, TALENTO Y PROFESIONALISMO AL IMPARTIR LAS SESIONES DE PREPARACIÓN PARA LAS PARTICIPANTES DE ESTE EVENTO EN PRO DE UNA CAUSA TAN NOBLE. CUARTO: INSTAR Y HACER UNA CORDIAL INVITACIÓN A TODA LA POBLACIÓN DEL CANTÓN DE LA UNIÓN, AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN. ASÍ COMO A LA CIUDADANÍA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, PARA QUE SE SUMEN, APOYEN Y ASISTAN A LA "PASARELA MES ROSA 2026" EL PRÓXIMO 11 DE OCTUBRE A LAS 3:00 P.M. EN TERRAMALL. PARA ESTE PUNTO SE LE SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SU VALIOSO APOYO PARA QUE COMPARTA POR MEDIO DE LOS CANALES OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN UNA PUBLICACIÓN CON LOS DETALLES DEL EVENTO DE FORMA CONSTANTE HASTA EL DÍA DEL EVENTO.

QUINTO: TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO A LOS DEMÁS CONCEJOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, PARA SU CONOCIMIENTO Y SU MOTIVADA INVITACIÓN A UNIRSE A ESTA HERMOSA INICIATIVA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: VARELA VILLALTA, ROJAS QUIRÓS, VARGAS AZOFEIFA, HERNÁNDEZ CASTRO, BOLAÑOS AGUILAR, CALVO CASCANTE, VEGA SÁNCHEZ, Y PÉREZ VARGAS. EL REGIDOR MALAVASSI RICHMOND VOTA NEGATIVAMENTE…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **--------**

ARTÍCULO 33. - OFICIO MUPA-CONMU-CAEN-1305-2026, SOBRE REMISIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO RELACIONADA AL VOTO DE APOYO DE LA MOCIÓN FAY-069-2026 DEL REGIDOR ANDRES ZÚÑIGA OROZCO. ----------

Se conoce oficio MUPA-CONMU-CAEN-1305-2026, suscrito por el Concejo Municipal de Paraíso, y que dice: *"…ASUNTO: Solicitud de voto de apoyo a la MOCIÓN FAY-069-2026. Estimada Licenciada: Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el Artículo IV, Inciso 2, acuerdo 17, adoptado por el*

Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N°143-2026, celebrada el día 25 de agosto del 2026, el cual literalmente dice: INCISO 2: Nota 5: Se conoce nota de fecha 12 de agosto de 2026, suscrita por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Jefa de la Secretaría Municipal Municipalidad de Cartago, al Concejo Municipal mediante la cual solicitan un voto de apoyo a la MOCIÓN FAY-069-2026 firmada y presentada por el regidor Zúñiga Orozco, sobre solicitud a la asamblea legislativa para valorar una reforma integral de la legislación sobre la regulación de la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en espectáculos deportivos profesionales y actividades complementarias. Se toma nota. ----------

El presidente del Concejo, Calderón Sánchez, llama a votación a la regidora suplente, María Gabriela Solano Marín, en sustitución temporal del regidor propietario, la encontrarse fuera de curul, al ser las veinte horas con cuarenta y un minutos. ACUERDO 17: Con siete votos positivos (Regidores, Calderón Sánchez, Obando Mora, Siles Solano, Mata Coghi, Alfaro Sáenz, Solano Marín, Arce Araya, en firme y Definitivamente, se acuerda Dispensar del trámite de Comisión las notas de conocimiento, Inciso del 1 al Inciso 4. Con siete votos positivos (Regidores, Calderón Sánchez, Obando Mora, Siles Solano, Mata Coghi, Alfaro Sáenz, Solano Marín, Arce Araya) en firme y Definitivamente, se acuerda Dispensar del trámite de Lectura las notas de conocimiento, Inciso del 1 al Inciso 4.---------- Se dan por enterados…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la

propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Zúñiga Orozco y al alcalde Mario Redondo Poveda. **--**

ARTÍCULO 34. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1, 2, 3, 9 y 10, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1, 2, 3, 9 y 10. ----------**

ARTÍCULO 35. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-515-2026 SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE, RELACIONADA AL CIERRE DE LOS LOCALES COMERCIALES EL 14 DE SETIEMBRE ANTERIOR, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-515-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Con respecto al anuncio del cierre de negocios para el 14 de setiembre y a la posterior "flexibilización" comunicada por usted —que permitiría la apertura de los comercios hasta las 4:00 p. m.—, y teniendo presente la autonomía municipal, así como el deber de la Administración de aplicar correctamente la normativa y los reglamentos municipales, deseo formular respetuosamente las siguientes consultas: 1. ¿Cuál fue el fundamento legal, administrativo y técnico utilizado por la Municipalidad de Cartago para disponer inicialmente el cierre de establecimientos comerciales ubicados en un perímetro alrededor del Palacio Municipal el próximo 14 de setiembre de 2026? 2. ¿Quién tomó formalmente la decisión de ordenar o disponer el cierre de los establecimientos comerciales: la Alcaldía, el Departamento de Patentes, alguna*

dependencia municipal, el Concejo Municipal o una institución del Gobierno Central? 3. En caso de que la medida haya sido solicitada u ordenada por el Ministerio de Seguridad Pública u otra institución, ¿existe un oficio, solicitud o acto formal que sustente dicha disposición? ¿Se hará público dicho documento? ¿Cúal fue el alcance de la autonomía municipal en esa solicitud? 4. ¿Cuál es su opinión respecto a las declaraciones dadas hoy domingo 13 de setiembre por el Ministro de Seguridad Gerald Campos: " Es importante indicar que los horarios y cierres de los comercios no es una decisión del Ministerio de Seguridad de Seguridad Pública, esto es una potestad que corresponde a la Municipalidad de Cartago de acuerdo con sus competencias"? ¿Se mintió al decir que la petición de cierre fue las autoridades de Seguridad Pública? 5. Si la decisión fue adoptada por la Municipalidad, ¿cuál es el acto administrativo que la respalda y cuál norma jurídica faculta al Gobierno Local para ordenar un cierre preventivo y generalizado de establecimientos que cuentan con patente vigente y que no han cometido infracciones basado en el "Reglamento de Licencias de Funcionamiento del Cantón Central de Cartago" (publicado en el Alcance N.° 274 a La Gaceta N.° 234, 09/12/2019)? 6. ¿Cómo justifica la Municipalidad la evidente falta de motivación y congruencia en el oficio PT-OFI-1270-2026 (emitido por el jefe de patentes) para ordenar de forma abrupta el cierre total de 18 cuadras? 7. ¿Por qué se utiliza como considerando en el oficio PT-OFI-1270-2026 el horario de recolección de basura para ordenar de forma abrupta el cierre total de 18 cuadras? 8. ¿Tiene potestad el jefe de patentes a.i para disponer " el cierre total de las diferentes calles, dentro de un radio de 200 metros de la Municipalidad."? 9. ¿Se elaboró algún informe técnico, criterio jurídico, estudio de seguridad, análisis de riesgo o documento similar que justificara el cierre de los comercios? En caso afirmativo, ¿Por qué no fue comunicado oportunamente a los comerciantes y a la ciudadanía? 10. Ante el cierre de vías y eventuales retenes ¿Cuál es el fundamento legal que faculta a la Municipalidad para establecer restricciones al derecho al libre tránsito dentro del perímetro definido para las actividades del 14 de setiembre? 11. ¿Puede el

municipio cerrar rutas nacionales o rutas de travesías? Aportar el documento de cierre de dichas rutas o travesías emitido por la autoridad competente. 12. ¿Qué circunstancias nuevas, excepcionales o extraordinarias justificaron este año una medida de cierre de establecimientos comerciales que, según han señalado representantes del sector, no se habría aplicado de esta manera en años anteriores? Y de existir dichas circunstancias, ¿por qué no fueron puestas en los considerandos del oficio PT-OFI-1270-2026 en aplicación de "la debida motivación" que exige la ley? 13. ¿Cuál fue el criterio utilizado para establecer inicialmente un perímetro de 200 metros y posteriormente reducirlo a 100 metros alrededor de la Municipalidad? ¿Qué cambió en el análisis de riesgo o en las condiciones de seguridad para justificar esa modificación? 14. ¿Existe un estudio o análisis que determine cuáles son los riesgos específicos que se pretenden prevenir mediante el cierre de los establecimientos comerciales ubicados dentro del perímetro definido? 15. ¿Por qué se consideró necesario cerrar establecimientos comerciales que cuentan con permisos y patentes vigentes, en lugar de implementar medidas de seguridad que permitieran mantener activa la actividad comercial durante las celebraciones patrias? 16. ¿Se valoró el impacto económico que la medida podría generar sobre los comerciantes, trabajadores, proveedores y demás actividades vinculadas al comercio del centro de Cartago? 17. ¿Se consultó previamente a la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Cartago, a los comerciantes afectados u otros representantes del sector antes de comunicar la medida? En caso negativo, ¿por qué no se realizó dicha consulta? 18. ¿Por qué la medida fue comunicada apenas unos días antes de su aplicación, considerando que un cierre de establecimientos puede afectar la organización de horarios, trabajadores, proveedores, entregas y compromisos comerciales? 19. ¿El cierre de negocios el 14 de setiembre tiene que ver con su relación de amistad con la Presidenta de la República? 20. ¿Cuál es exactamente el horario autorizado para que los establecimientos comerciales operen el 14 de setiembre y hasta qué hora deberán permanecer cerrados aquellos ubicados

dentro del perímetro de 100 metros? 21. ¿Qué autoridad emitirá las instrucciones de fiscalización y cómo se garantizará que los comerciantes conozcan claramente cuáles establecimientos están comprendidos dentro del perímetro y cuáles son sus obligaciones? 22. ¿Se anuló o modifico el oficio PT-OFI-1270-2026 emitido por el jefe de patentes? De ser así aportar el mismo 23. ¿Considera la Alcaldía que mantener abiertos los establecimientos comerciales, con trabajadores, clientes, iluminación y presencia ciudadana, podría contribuir también a la seguridad y vigilancia natural del centro de Cartago durante las celebraciones? 24. ¿Se valoró alguna alternativa al cierre de comercios que permitiera conciliar la seguridad de las actividades patrias con la protección de la actividad económica y el derecho de los comerciantes a operar conforme a sus respectivas patentes? 25. ¿Considera el señor alcalde que la decisión inicial de disponer el cierre de comercios fue proporcional y debidamente fundamentada, y qué medidas adoptará la Administración Municipal para garantizar que, en futuras actividades de esta naturaleza, las decisiones que afecten a los comerciantes sean comunicadas con suficiente antelación y cuenten con el correspondiente respaldo jurídico y técnico? Finalmente, ruego remitirme copia de todos los oficios, informes técnicos, criterios jurídicos, estudios de seguridad, acuerdos, instrucciones y demás documentos que sustentaron la decisión inicial de cierre, así como su posterior modificación, mediante la cual se estableció un perímetro de 100 metros y se autorizó la apertura de los comercios hasta las 4:00 p. m. Señor alcalde, la flexibilización de la medida de cierre constituye un avance, pero no da por concluida la situación planteada. Consideramos fundamental que las decisiones que afecten al sector comercial estén debidamente fundamentadas, sean proporcionales y respeten tanto el marco jurídico aplicable como los derechos de quienes ejercen legítimamente su actividad económica. El comercio merece respeto y certeza jurídica. Desde nuestra representación municipal continuaremos ejerciendo, con responsabilidad y firmeza, nuestra labor de fiscalización y defensa de los intereses del sector comercial,

procurando siempre conciliar la seguridad ciudadana con el respeto de los derechos y de la actividad económica de nuestro cantón…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 36. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-517-2026 SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE, RELACIONADA A LA DECLARACIÓN DADA EN REDES SOCIALES DE LO OCURRIDO EL 14 DE SETIEMBRE EN LA PLAZA MAYOR, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-517-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, quien suscribe, en su condición de regidor y vecino del cantón de Cartago, considerando: a. Que la provincia de Cartago, cuna histórica de la patria y antigua capital de Costa Rica, asume un profundo valor simbólico, cívico e histórico durante la celebración de la llegada de la Antorcha de la Independencia cada 14 de setiembre, fecha que conmemora los principios de libertad y soberanía nacional. b. Que el espíritu fundamental de las festividades patrias es la participación libre, inclusiva y pacífica de toda la ciudadanía en el espacio público, reafirmando los valores*

democráticos y el ejercicio activo de los derechos ciudadanos sin distinción ni censura. c. Que, se publica en el medio digital elmundo.cr el 3 de setiembre de 2015 "Diputado anuncia protesta en Cartago durante días patrios" disponible en https://elmundo.cr/costa-rica/diputado-anuncia-protesta-en-cartago-durante-dias-patrios/ Asamblea Legislativa, 3 set (elmundo.cr)- Diputados de la provincia de Cartago, junto con organizaciones sociales y comunales hicieron un llamado a la población para que se manifiesten el próximo 14 de setiembre a las 4:00pm a un costado de Las Ruinas y de esta forma solicitar al Presidente de la República, Luis Guillermo Solís, durante el Consejo de Gobierno que se realizará en ese lugar, a que "asuma compromisos reales y concretos" con esta provincia. Así lo dio a conocer el diputado, Mario Redondo, quien asegura que Cartago tiene una lista grande de necesidades que hasta el momento son ignoradas por el gobierno. "Nosotros venimos muy preocupados, ya desde hace varios meses le hemos hablado al Presidente y al Ministro de la Presidencia sobre la preocupación por la perdida de empleos en Cartago, la materia de ordenamiento en infraestructura, nosotros hace un año aprobamos un préstamo acá para puentes de acceso a Taras y a la Lima, no hay ni un mínimo avance, nos tienen paralizado, no quieren convocar el proyecto para la ampliación de la autopista Florencio del Castillo, tienen sin solventar mucha necesidad de vivienda en la provincia, hay un reclamo de los agricultores especialmente y horticultores que han venido reclamando la ayuda que no se ha concedido", expresó Redondo. Para el legislador, la falta de ejecución por parte del gobierno complica cada vez más la situación de los cantones de esta provincia. "Turrialba es un cantón abandonado, donde la gente tiene que venir a trabajar a San José o a otras áreas, consumiendo mucho tiempo en trasladarse, de igual forma la gente del cantón de Jiménez y de Alvarado, a la gente de Cartago y en eso este gobierno no ha hecho nada por la situación hay una pasividad enorme, el Ministro de obras publicas nos ha tomado el pelo y ha pateado para delante cualquier solución en temas de infraestructura también", añadió. Pese a la convocatoria a protestar contra el gobierno, Mario Redondo, deja la puerta

abierta en caso de que el Poder Ejecutivo brinde soluciones concretas antes de esta fecha, lo que según indicó convertiría el movimiento en una celebración. El martes anterior fueron los pescadores de la provincia de Puntarenas los que se tiraron a las calles con el fin de recibir atención a sus problemas por parte de los mandatarios. (el subrayado y negrita no es del original) d. Usted, señor alcalde, en sus redes sociales ha publicado en setiembre de 2026: Los actos cívicos deberían ser eso: actos cívicos. Ayer en mi discurso para el recibimiento de la antorcha de la independencia, hice un respetuoso llamado a todos, a que evitemos la polarización y nos dispongamos, a pesar de posiciones divergentes, a trabajar juntos por el país. Solo así podemos lograr los grandes acuerdos que nuestro pueblo requiere urgentemente. Es necesario que nos escuchemos y como compatriotas, no como enemigos, elevemos la calidad del debate público, erradicando todo tipo de ofensas y manifestaciones de odio. En esa misma dirección es que digo que debemos procurar que los actos cívicos sean solo eso: actos cívicos. No actividades para que las fuerzas políticas midan o muestren sus fuerzas. Debemos lograr un acuerdo nacional para hacer una tregua en estos actos, de manera que puedan desarrollarse de manera pacífica, sin manifestaciones políticas ni de uno ni de otro lado. Y por supuesto que creo que toda persona tiene derecho a manifestar sus pensamientos de manera libre. Pero hay lugares y momentos para todo, podemos organizar actividades para que quienes quieran manifestarse y dar a conocer sus inquietudes lo hagan, pero dejemos que los actos cívicos sean espacios de paz, de respeto, donde las familias, los estudiantes y personas puedan ir tranquilamente, sin verse expuestas a ningún conflicto entre grupos enfrentados. Mi deseo como representante del pueblo cartaginés, de los que piensan de una forma o de otra, es que todos puedan participar de los actos cívicos en libertad y sin mayores restricciones que las de velar por la seguridad de todos. No puedo validar ni estar nunca de acuerdo con faltas de respeto para los cartagineses, vengan de quien vengan. El respeto es una norma básica y elemental. Disponible en https://www.facebook.com/share/p/1LmPm87LUt/ (el

subrayado y negrita no es del original) e. En diferentes medios de comunicación, entre ellos CR Hoy, https://crhoy.com/nacionales/chaves-se-burla-de-ciudadanos-quereclamaron- por-obstaculos-para-ingresar-a-acto-en-cartago/ se publica que "Chaves se burla de ciudadanos que reclamaron por obstáculos para ingresar a acto en Cartago" El expresidente de la República y ministro de Hacienda, Rodrigo Chaves, tuvo un encontronazo con varios manifestantes la noche de este lunes en Cartago, durante las actividades oficiales por los 205 años de la independencia de Costa Rica. El incidente ocurrió luego de que los manifestantes le reclamaran a Chaves y al Gobierno por solicitarles la cédula de identidad para ingresar al área donde se desarrollaba el Consejo de Gobierno. Ante los reclamos, Chaves les hizo muecas a los manifestantes y se burló de ellos. En medio del intercambio, también les dijo: "Vaya, cómprese un poquito de crema de rosas". Acto seguido, en respuesta a un joven que le reclamó al expresidente, el jerarca expresó: "Lero, lero, calzón de cuero. Ese chiquillo llora por su ternero". Además, hacía gestos y muecas con las manos en la cabeza. No es la primera vez que Chaves tiene un comportamiento similar con manifestantes. El pasado 1.° de febrero, día de las elecciones nacionales, también les hizo muecas a varias personas que protestaban contra las políticas de su Administración . El episodio de este lunes ocurrió mientras autoridades del Poder Ejecutivo participaban en la sesión del Consejo de Gobierno realizada en Cartago como parte de las celebraciones patrias. (el subrayado y negrita no es del original) En virtud de lo anterior, le solicito atender las siguientes consultas con transparencia, de cara a la ciudadanía en general y, en particular, a las vecinas y los vecinos del cantón de Cartago: 1. Señor alcalde, ¿por qué en 2015 consideró legítimo convocar a la ciudadanía a manifestarse durante las celebraciones patrias en Cartago para reclamar respuestas al Gobierno, mientras que en 2026 sostiene que hay otros lugares y momentos para hacerlo? ¿Qué cambió en su criterio? 2. Cuando usted convocó en 2015 aquella manifestación, ¿consideraba que ejercer públicamente el derecho a reclamar comprometía el carácter cívico de la

celebración? Si no era así, ¿por qué su valoración parece ser distinta ahora? 3. Usted afirmó que deseaba que todos los cartagineses participaran de los actos cívicos en libertad y sin más restricciones que las necesarias para su seguridad. ¿Considera que ese compromiso se cumplió el 14 de setiembre de 2026? 4. Usted escribió que no puede validar faltas de respeto hacia los cartagineses, «vengan de quien vengan». ¿Incluye en esa afirmación las expresiones y gestos atribuidos a Rodrigo Chaves frente a ciudadanos que reclamaban por su ingreso al acto? ¿Cuál es su posición pública sobre lo ocurrido? 5. ¿Ha expresado ante el señor ministro de la presidencia y hacienda Rodrigo Chaves o, ante las autoridades correspondientes su rechazo a ese trato hacia los ciudadanos? Si lo hizo, indique cuándo y por qué medio; si no lo hizo, explique por qué…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 37. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-518-2026 SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE, RELACIONADA A LAS REUNIONES DE PLANIFICACIÓN PARA EL 14 DE SETIEMBRE ANTERIOR, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

N°186-2026

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-518-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: a. Las diversas denuncias públicas durante las celebraciones patrias de este 14 de setiembre en la ciudad de Cartago, sobre vulneración de derechos y garantías fundamentales consagrados en la Constitución Política. b. Sus declaraciones públicas el 16 de setiembre de 2026 en medios de prensa y redes personales: "En virtud de los acontecimientos señalados el pasado 14 de septiembre, quiero aclarar lo siguiente. Ni la Policía Municipal ni ningún funcionario municipal tuvo absolutamente nada que ver en ningún tipo de restricción al tránsito o acceso a las actividades de plaza mayor. Es nuestro interés, por el contrario, que todos los cartagineses se involucren y participen activamente de todas las actividades y eventos cívicos que se realizan aquí. En este particular no participamos de las solicitudes de cédula a las personas que quisieran ingresar, ni a las restricciones de ingreso de ninguna persona, ni tampoco a que se limitara el tipo de cartel o farol que las personas pudieran llevar. Censuramos si eso se dio y vamos a tomar medidas y acciones para que esa situación no se vuelva a repetir aquí en nuestra plaza mayor. Porque insisto, nuestro interés es que la gente participe, es que esta democracia dé espacio a todos, independientemente si pensamos igual o no, para que participen, opinen y disfruten de los eventos patrios. Como dije en mi discurso del 14 y del 15 de septiembre, creemos en la urgente necesidad de propiciar espacios de diálogo, de disminuir la polarización que hoy en día está afectando el país y a pesar de las diferencias de pensamiento que podamos tener, nos sentemos a buscar soluciones que el país está urgido de ellas. Para eso, indudablemente, es imprescindible que todos en absoluto sepamos guardar el respeto que merece cada una de las demás personas. Censuramos en ese particular cualquier manifestación de irrespeto para cualquier persona y pedimos erradicar la ofensa y cualquier manifestación de odio del diálogo nacional o del debate*

público, el cual creo que tenemos que buscar elevarlo para que tengamos un debate de altura y de calidad en busca de las soluciones que el país necesita. Indicamos que siempre vamos a procurar que toda persona, que todo ciudadano de bien pueda venir a los eventos cívicos que realizamos, a los eventos patrios, que promovemos la participación, que no estaremos nunca a favor de ningún tipo de exclusión para absolutamente nadie, especialmente si es un cartaginés. No se le puede limitar acceder a los espacios de Plaza Mayor y otros donde se realizan actos cívicos. Vamos a seguir insistiendo y procurando que eso se dé en el mayor ambiente del respeto que creemos. c. Que regidores de su Partido Actuemos Ya y afines; no aprobaron la dispensa de comisión de la MOCIÓN 178-2026 donde se solicitaba: a. Que el señor alcalde, Mario Redondo Poveda, rinda ante este Concejo Municipal un informe detallado sobre lo acontecido durante las celebraciones patrias realizadas en la Plaza Mayor de Cartago el 14 de setiembre de 2026, así como sobre la decisión inicial de ordenar el cierre de establecimientos comerciales y su posterior eliminación. b. Que se convoque al señor ministro de Seguridad Pública, Gerald Campos Valverde, para que informe ante este Concejo Municipal sobre la planificación, las coordinaciones institucionales e interinstitucionales y la ejecución del operativo de seguridad realizado el 14 de setiembre de 2026 en el cantón de Cartago. Me permito consultar: 1. ¿En cuáles reuniones de planificación del operativo del 14 de setiembre participó usted o algún funcionario municipal? Indique fechas, participantes, asuntos tratados y remita las convocatorias, minutas y acuerdos. 2. ¿Recibió la Alcaldía, antes del evento, información sobre ubicación de vallas de la Plaza Mayor, y los puntos de ingreso o los controles que se aplicarían a las personas? Si la respuesta es afirmativa, indique cuándo, de quién y por qué medio. 3. ¿Quién decidió ubicar a las personas afines al gobierno en la plaza mayor y a las personas que se manifestaban en contra en la calle oeste de la plaza mayor? 4. ¿Se informó a la Municipalidad que se solicitaría la cédula, se revisaría a las personas o se limitaría el ingreso por portar determinados faroles o carteles?

Precise qué conoció la Alcaldía sobre cada medida por separado. 5. Cuando afirma que la Policía Municipal y los funcionarios municipales no tuvieron «absolutamente nada que ver» con las restricciones, ¿se refiere únicamente a que no las ejecutaron, o afirma también que no las solicitaron, recomendaron, conocieron, autorizaron ni facilitaron? 5. ¿Qué funcionarios municipales, incluida la Policía Municipal, estuvieron asignados a la Plaza Mayor, el Palacio Municipal y las vías aledañas el 14 de setiembre? Indique sus funciones, horarios, ubicación y jefaturas responsables. 6. ¿Participó personal municipal en la colocación o el traslado de vallas, la definición de accesos o la gestión de cierres de vías? De ser así, indique bajo cuáles instrucciones y remita los registros correspondientes. 7. ¿Detallar el rol, actividades ejecutadas por el funcionario Marco Brenes Tinoco en la organización de las diversas actividades del 14 de setiembre? ¿El señor Brenes Tinoco dio órdenes con respecto al cierre de comercios y avenidas? 8. ¿Detallar las funciones que realizan la periodista de Alcaldia Jeanette Valverde Brenes y la encargada de redes sociales de la alcaldía, Saray Corrales Navarro? Además, proporcionar sus funciones de acuerdo al manual de puestos. 9. ¿Todas las cámaras cercanas a la plaza mayor el 14 de setiembre estaban en funcionamiento? Proporcionar las bitácoras, , Acta de apertura de bitácora, donde se anotan las incidencias más relevantes durante la jornada laboral, que incluya: fechas, horas, lugares, nombres de personas ya sea de los usuarios y denunciantes anotaciones de los comercios del 14 de setiembre; cercanas a la Plaza Mayor. 10. ¿A qué hora tuvo usted conocimiento de que se solicitaban cédulas y de las denuncias de personas a quienes se impedía ingresar? ¿Qué gestión concreta realizó entonces, ante quién y a qué hora? 11. ¿Usted o algún funcionario municipal comunicó al Ministerio de Seguridad Pública una objeción a esos controles durante el evento? Solicito copia de los mensajes, oficios, registros de radio o demás comunicaciones disponibles. 9. ¿Qué institución definió el perímetro de seguridad, los puntos de acceso y los criterios para permitir o denegar el ingreso a la Plaza Mayor? ¿Conoce usted quién dio cada instrucción? 10. ¿Solicitó

usted ya al Ministerio de Seguridad Pública el protocolo, la orden de operaciones y el fundamento de la solicitud de cédulas y de cualquier restricción relacionada con faroles o carteles? En caso afirmativo, remita la gestión y la respuesta recibida. 11. Usted manifestó que censura esas restricciones «si eso se dio». Ante las denuncias públicas y las imágenes difundidas, ¿qué hechos considera aún pendientes de verificar? 12. Usted anunció que tomará «medidas y acciones» para evitar que esto se repita. ¿Cuáles serán, quién será responsable de ejecutarlas y en qué plazo informará sus resultados al Concejo Municipal y a la ciudadanía? 13. ¿Solicitará formalmente al Ministerio de Seguridad Pública una investigación sobre las denuncias de ingreso denegado y eventuales restricciones por el contenido de faroles o carteles? ¿Pedirá que se identifique quién impartió las órdenes? 14. ¿Qué mecanismos propondrá para que, en futuras actividades organizadas en espacios municipales, la Alcaldía conozca de antemano las reglas de acceso y pueda plantear oportunamente objeciones cuando afecten la participación ciudadana? ..." Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 38. - OFICIO DOR-VC-106-2026, SOLICITUD DEL ESTADO DEL

MANUAL DE PUESTOS DE CCDRC EN EL CONCEJO MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-106-2026, suscrito por el señor Danny Ovares Ramírez, y que dice: *"…Yo, Danny Alberto Ovares Ramírez, mayor, divorciado, vecino del cantón central de Cartago, portador de la cédula de identidad número 6-0276-0532, en ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política y de mi derecho de fiscalización ciudadana sobre el ejercicio de la función pública, respetuosamente solicito información sobre el estado y trámite del Manual Descriptivo de Puestos y la Estructura Organizativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC). Desde el año 2021 la Auditoría Interna, mediante el informe AI-INF-001-2021, formuló recomendaciones relacionadas con el Manual Descriptivo de Puestos y la Estructura Organizativa del CCDRC. La recomendación 4.1.a, dirigida al Concejo Municipal, dispuso analizar y aprobar, conforme a sus competencias, la propuesta correspondiente, estableciéndose para ello un plazo de seis meses calendario contado a partir del acuse de recibo del informe final. Posteriormente, el CCDRC informó que el Manual había sido remitido a la Secretaría del Concejo desde el 7 de abril de 2025 y que durante su tramitación se habían presentado tres versiones, producto de ajustes solicitados por la Unidad de Recursos Humanos municipal. El 24 de febrero de 2026, mediante acuerdo adoptado en el artículo 18 del Acta N.°141-2026, el Concejo Municipal trasladó el asunto a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para estudio e informe. Posteriormente, el 12 de mayo de 2026, mediante el artículo 21 del Acta N.°158-2026, el asunto fue nuevamente remitido a dicha Comisión para estudio e informe. En abril de 2026 la Auditoría Interna todavía mantenía la recomendación 4.1.a en proceso y con el plazo de implementación vencido. Asimismo, la información conocida por el Concejo en mayo de 2026 continuaba reportando pendiente la aprobación del Manual Descriptivo de Puestos y de la Estructura Organizativa. El transcurso del tiempo adquiere especial relevancia tratándose de un asunto que el propio Concejo Municipal*

encomendó formalmente para estudio e informe y que se encuentra vinculado al cumplimiento de recomendaciones de Auditoría Interna. Una eventual demora injustificada, falta de impulso u omisión en el cumplimiento de las funciones encomendadas puede dar lugar, según las circunstancias que se acrediten, al análisis de las responsabilidades administrativas, civiles o de otra naturaleza que legalmente correspondan. Por ello, resulta necesario establecer objetivamente el tiempo transcurrido, la actividad desarrollada y las razones que expliquen el estado actual del trámite. Por lo anterior, solicito al Concejo Municipal: 1) Indicar la cantidad de días naturales transcurridos desde que este asunto fue remitido por primera vez a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración , la cantidad total de sesiones celebradas por dicha Comisión durante ese período y en cuántas de ellas fue efectivamente conocido, discutido o analizado el Manual Descriptivo de Puestos y la Estructura Organizativa del CCDRC, indicando las fechas respectivas. 2) Indicar si a la fecha la Comisión Permanente de Gobierno y Administración ha emitido el dictamen correspondiente. De no haberlo emitido, señalar la causa concreta y documentada que ha impedido su emisión, considerando que la recomendación de Auditoría dirigida al Concejo Municipal contó con un plazo de seis meses calendario para su implementación y posteriormente ha sido reportada con el plazo vencido. 3) De encontrarse todavía pendiente el dictamen, identificar quién o quiénes han tenido a su cargo dentro de la Comisión el impulso, estudio y tramitación de este asunto durante todo el período transcurrido, e indicar concretamente las actuaciones realizadas por cada uno para procurar su resolución. Solicito que la información y documentación requerida sea remitida en formato digital. Notificaciones al correo electrónico: dannycartagocr@gmail.com..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano**

Redondo, Brenes Calderón, González Espinoza, Machado Barquero, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la coordinadora de la Secretaría para su atención y respuesta. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Serrano Redondo, Brenes Calderón, González Espinoza, Machado Barquero, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, remitir a la coordinadora de la secretaría para su atención. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, coordinadora de la secretaría, a la Licda. Gabriela Peralta Quirós, secretaria a.i del Concejo Municipal, al señor Danny Ovares Ramírez al correo dannycartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 39. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para estudio e informe.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a discusión. – La regidora Quesada Cerdas señala: buenas noches a todos. Señor presidente, yo me quisiera referir al punto 14 por lo que le agradecería que me dé alternativa. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: ok perfecto. Entonces ¿quiere que lo veamos y yo le doy la oportunidad y usted se refiere al 14 o lo separo? Doña Marcela usted me indica. – La regidora Quesada Cerdas responde: pueden votar. Suficientemente discutida. Somete a votación la

propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14. ----------**

ARTÍCULO 40. - PETITORIA AL CONCEJO PRESENTADA POR EL SEÑOR ALONSO SILVA GONZÁLEZ, PARA RESOLVER LA DISPUTA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y SU PERSONA. ----------

Se conoce oficio de fecha 15 de setiembre del 2026, suscrito por el señor Alonso Silva González, y que dice: *"…Asunto: Respuesta al Oficio AM-INF-410-2026. Procedimiento de contratación: 2025LD-000004-0009800001 Objeto: PETITORIA AL CONCEJO MUNICIPAL PARA RESOLVER LA DISPUTA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y MI PERSONA COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS. OPOCICIÓN A LA CLAUSULA PENAL APLICADA EN LA CONTRATACIÓN DE LA RÉPLICA DE LA CAMPANA DE LA INDEPENDENCIA Por este medio se extiende un respetuoso saludo a todas las partes involucradas. Espero ser claro y no quitarles más de su tiempo. Mi nombre es Alonso Silva González, cédula 1 1343 0216, y soy el contratista encargado de la fabricación de la Réplica de la Campana de la Independencia, que hoy pende del arco del Templo Inconcluso de Santiago Apóstol. Este instrumento de bronce pesa 290kg y se hizo vaciada en una sola chorrea de metal fundido, incluyendo los relieves que la identifican. Como la cruz y el año de la campana original, asimismo, presenta el escudo de la provincia de Cartago y una frase conmemorativa que reconoce esta campana como una sustitución de la original con el fin de evitar falsos históricos en el futuro. En primer término (…) PETITORIA 1. Que se establezca que la Administración encargada del procedimiento de contratación 2025LD-000004-0009800001, nunca demostró que los insumos establecidos en el contrato como su responsabilidad (frase y escudo) son meros accesorios en el proceso técnico de diseño, moldes y fundición de bronce. 2. Que se establezca el valor de la*

prueba aportada desde el grupo telefónico de whastapp y que se reconozca también la posibilidad de establecer su veracidad por medio de un apersonamiento y testigos que corroboren la conexión de los administradores con los números telefónicos dentro del grupo telefónico. 3. Que se establezca que el atraso de tres meses en los insumos mencionados (frase y escudo) fue en perjuicio del cronograma de trabajo, como se indicó en el primer descargo y oposición a la cláusula penal presentado por mi desde el día 23 de febrero del 2026. 4. Que se establezca que el pago por tractos del contrato era imposible porque la institución realizó el contrato con detalle de una entrega al 100%. 5. Que se reconozca que la Administración incumplió el contrato en estos términos y que es incorrecto e injusto que se me achaque solamente a mi el atraso y cualquier fallo en el proceso. 6. Finalmente, que se apremie a la institución a depositar el dinero correspondiente al 25% faltante del pago por la confección e instalación de la Réplica de la Campana de la Independencia…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a señor Alonso Silva González al correo info@metalandstonecr.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 41. - SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA LA PLAZA DE DEPORTES DE CABALLO BLANCO, PRESENTADA POR LA SEÑORA GRETTEL ZÚÑIGA CARPIO PRESIDENTA ADI CABALLO BLANCO. ---------

Se conoce oficio de fecha 14 de setiembre del 2026, suscrito por la ADI de Caballo Blanco, y que dice:

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE CABALLO BLANCO DE CARTAGO
Cédula Jurídica: 3-002-092464

16/9/2026
7:12 am.

Cartago, 14 de setiembre del 2026

Señores:
CONSEJO MUNICIPAL DE CARTAGO
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
Presente

Por este medio a la **Asociación de Desarrollo Integral de Caballo Blanco de Cartago**, nuevamente nos dirigimos ante este Consejo con el respeto que se merecen, para solicitar su colaboración con las diferentes necesidades urgentes que tiene la plaza de Deportes de Caballo Blanco

1- Se requiere la colocación de nueva malla perimetral en toda el área de plaza, esto debido que la actual ya presenta severo estado de desgaste, la misma tiene aproximadamente 20 años desde que la instalaron, los tubos de la malla presentan corrosión, oxidación, algunos tubos están torcidos, varios sector malla se ha deprendiendo de los puntos de soladura han cedido por los contantes golpes de las bolas, en varios sectores de la malla ahí grandes agujeros y los portones ya no resisten en peso y las bisagras se quiebran.

2- Los marcos también presentan serios problemas de corrosión al estar expuestos a la intemperie.

3- Otra situación que estamos viviendo es que la malla alrededor no cuenta con una altura adecuada por lo cual provoca que la bola caiga fuera de la plaza, aunque la Asociación de Desarrollo a tomamos medidas para tratar este problema con la colocación de una malla perimetral de 20 m2 en el sector oeste que da hacia la calle y redes perimetrales en varios puntos estratégicos no ha sido posible evitar que los balones caigan ya sea en la calle golpeado vehículos que circulan o en casa de los vecinos, provocando daños en techos de las casas, además de molestias a los vecinos, así como hay vecinos amables y devuelven las bolas a los equipos, ahí otros que no las devuelven o las devuelven estalladas haciendo en daño con toda la mala intención.

4- El área de gradería, las graderías son de cemento e igual ya están muy desgastas y desnivelas, el suelo no se cuenta con un nivel lo que no permite el acceso de personas con sillas de ruedas por lo cual se está incumpliendo con la Ley 7600, y tampoco hay acceso a la parte de los camerinos para que puedan utilizar los baños públicos.

Se adjunta Imágenes: Punto No. 1 de la malla perimetral:





Asociación Desarrollo Integral Caballo Blanco Cartago
Ced. Jurica: 3-002-092464









Imágenes: Punto No. 2 Marcos:

Asociación Deportiva Integral Cabalito Blanco Cartago
Cédula Jurídica: 3-002-092464







Imágenes: Punto 3 Altura de la malla perimetral:







PROYECO ENVIADO EL 20 DE ABRIL AL CONSEJO MUNICIPAL DE LA GRADERIA TECHADA DE LA PLAZA, Y CON ESPACIO PARA LAS PERONAS EN SILLA DE RUEDAS



Estimado Consejo Municipal de Cartago, de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Caballo Blanco de Cartago, deseamos que puedan colaborarle a nuestra Asociación, para la mejorada de las condiciones en la infraestructura de la plaza de deportes de nuestra comunidad, la cual es aprovecha por todos los vecinos de la comunidad y así poder brindar un espacio seguro a los niños y jóvenes que la utilizan.

Como Asociación seguimos en pie de lucha por nuestra comunidad de Caballo Blanco, la cual por mucho tiempo ha sido olivada y nosotros como lideres comunales estamos para velar por que estos proyectos sean una realidad y un beneficio para todos.

Pueden contactarnos a los correos adicaballoblanco@gmail.com o al personal grettelzunigac@yahoo.com; los teléfonos 8311-2988 Grettel Zúñiga presidenta. Agradecemos el espacio brindado. Quedamos a la orden para cual consulta.

Atte.:

Grettel Zúñiga Campo
Cédula: 3-0359-0525
Presidenta
ADI Caballo Blanco

Asociación Desarrollo Integral Caballo Blanco Cartago
Céd. Jurídica: 3-002-092464

ez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la ADI de Caballo Blanco al correo adicabaloblanco@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 42. - SOLICITUD AUTÓNOMA INFORME FUNCIONAL CIRCUNSTANCIADO, ACCESO Y CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, TRAZABILIDAD, PRESERVACIÓN DOCUMENTAL Y FIJACIÓN DE POSICIÓN INSTITUCIONAL, PRESENTADA POR EL SEÑOR JAMAL JACOB SABA. ----------

Se conoce solicitud Autónoma informe funcional circunstanciado, acceso y certificación de información pública, trazabilidad, preservación documental y fijación de posición institucional, presentada por el señor Jamal Jacob Saba; y que dice: (…)

XII. PETITORIA CONSOLIDADA

PETITORIA DIRECTIVA PRIORITARIA. Antes de la numeración general siguiente, se solicita al Director de Urbanismo: (a) emitir la respuesta institucional concentrada del apartado V TER; (b) recabar el informe funcional de Manuel o motivar jurídicamente cualquier improcedencia, sin afectar las capas documentales y certificantes; (c) fijar una posición única o declarar expresamente que la documentación disponible no permite fijarla; (d) ordenar la búsqueda y preservación por custodios; y (e) impedir que una remisión genérica, la complejidad o una discusión interna de competencia dejen sin respuesta los ocho núcleos irreductibles.

REGLA DE ANEXOS. Tener por identificadas las fuentes municipales relacionadas en la sección XIII sin exigir su re-presentación material como condición de admisibilidad. La Municipalidad deberá localizarlas en los expedientes, archivos, correos, sistemas y repositorios bajo su custodia; si alguna pieza no se localiza, deberá documentar la búsqueda y su resultado. Solo podrá prevenirse por un documento adicional del gestionante cuando resulte estrictamente imprescindible y se encuentre realmente en su poder o alcance conforme al ordenamiento.

1. Tener por presentada esta gestión como AUTÓNOMA e INDEPENDIENTE, con asiento o expediente propio y sin alterar plazos, pretensiones ni competencia de los expedientes N.° 171349 y N.° 173067.
2. Recabar e incorporar, por la Dirección de Urbanismo o jefatura competente, un informe funcional circunstanciado de Manuel Martínez que atienda los 62 macroextremos y sus literales, pudiendo consolidar respuestas materialmente coincidentes; subsidiariamente, si el Director considera improcedente recabarlo total o parcialmente, emitir acto expreso y motivado con norma y extremos afectados, sin suspender ni condicionar la atención documental y certificante.

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO | SOLICITUD AUTÓNOMA | NOTIFICACIÓN N.° 12592

5. Tener por aclarado que los 62 macroextremos agrupan 620 subextremos metodológicos de una sola gestión materialmente conexa y no 620 peticiones autónomas.
6. Si se invoca la Ley N.° 9097 para inadmitir algún extremo, dictar acto fundado, identificar causal, macroextremo/literal y continuar los extremos separables.
7. Si la dificultad es la complejidad de recopilación de información pública, aplicar el régimen de ampliación motivada de la Ley N.° 10554 y entregar de inmediato lo preconstituido y fácilmente accesible.
8. Aportar/certificar las versiones históricas exactas de 8P22, 8I55, 8I57, 8I58, 8F380, 8F383 y 8F321 vigentes en las fechas relevantes.
9. Aportar los registros de RH sobre teletrabajo, jornada, autorizaciones y puesto de Manuel para 05/05 y 17/05/2021.
10. Preservar y aportar, cuando jurídicamente proceda, el Word nativo de la denuncia y sus versiones/correos/metadatos disponibles.
11. Preservar y aportar el correo nativo 20–21/05/2021, cabeceras, Message-ID, adjuntos y registros de servidor disponibles.
12. Localizar y preservar las tres fotografías del acta 17/05; si no se localizan, documentar la búsqueda y la incertidumbre sobre la causa de ausencia cuando no pueda determinarse.

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO | SOLICITUD AUTÓNOMA | NOTIFICACIÓN N.° 12592

39. Aplicar testado, disociación o entrega parcial cuando un soporte contenga datos personales legalmente protegidos, sin convertir la presencia de información reservada separable en una denegatoria global; no se solicita acceso a dispositivos personales, contraseñas ni contenido privado ajeno a la función pública.

40. Cuando la respuesta se apoye en otro oficio, expediente, certificación o documento ya emitido, identificar expresamente qué macroextremo/literal queda atendido y el pasaje, folio, fecha, archivo o registro concreto que contiene la respuesta, evitando remisiones genéricas que impidan verificar el resultado.

41. Respecto de toda certificación o constancia emitida en atención a esta gestión, identificar el órgano legalmente competente, la norma habilitante, el registro o documento fuente, la fecha de consulta y el alcance exacto del hecho o dato certificado; no utilizar la función certificante para convertir una reconstrucción retrospectiva en un hecho contemporáneo sin soporte histórico identificable.

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO | SOLICITUD AUTÓNOMA | NOTIFICACIÓN N.° 12592

EXPRESAMENTE SOLICITADO: que la Dirección de Urbanismo identifique la base jurídica y documental de la categoría "prevención" utilizada en 2026 y explique de forma verificable su compatibilidad —o incompatibilidad— con 12592, los procedimientos históricos, DU-OF-1327-2021 y las certificaciones posteriores. Ninguna capa sustituye automáticamente a las demás.

Se reservan, sin amenaza ni prejuzgamiento, los mecanismos administrativos, constitucionales, contralores, disciplinarios, penales y jurisdiccionales que el ordenamiento reconozca frente a denegaciones de información, omisiones, pérdida de trazabilidad, respuestas incompatibles con documentos públicos o evidencia objetiva sobreviniente. La eventual calificación de delito, autoría, participación, dolo o prescripción corresponde exclusivamente a las autoridades competentes.

La gestión se formula de buena fe, con finalidad documental, funcional, de acceso a información pública, preservación y control de legalidad.

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jamal Saba al correo sabamotocostarica@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –---------

ARTÍCULO 43. - SOLICITUD AUTÓNOMA SOBRE TRAZABILIDAD RECURSIVA Y FORMACIÓN DE DECISIÓN MUNICIPAL, PRESENTADA POR EL SEÑOR JAMAL JACOB SABA. ----------

Se conoce solicitud Autónoma sobre trazabilidad recursiva y formación de decisión municipal, presentada por el señor Jamal Jacob Saba; y que dice: (…)

IV Requerimientos a la Alcaldía

1. Certificar la fecha y hora en que la Alcaldía recibió o tuvo acceso al recurso presentado el 14/08/2026, el funcionario receptor, el medio y la versión recibida.
2. Indicar si Mario Redondo conocía ese recurso al firmar AM-INF-491-2026 el 20/08 a las 15:28:53; si lo conocía, explicar cómo se distinguió de la gestión originaria; si no lo conocía, indicar por qué el expediente consultado no lo reflejó.
3. Identificar el registro institucional que permitió afirmar que el expediente 171349 "ya fue atendido y resuelto", con fecha de consulta, persona que consultó, pantalla, reporte, bitácora o documento fuente.
4. Precisar si "atendido y resuelto" se refería únicamente a la copia del escrito originario conocida por el Concejo o a todo el contenido posterior del expediente 171349.
5. Certificar el estado actual del recurso del 14/08, distinguiendo revocatoria, apelación subsidiaria y solicitud autónoma de revisión de oficio.
6. Identificar qué órgano debe resolver cada componente y las remisiones efectuadas, con fecha, hora, medio, receptor, asiento y folios.
7. Si la apelación contra componentes emitidos por funcionarios no dependientes del Concejo corresponde a la Alcaldía conforme al artículo 171, indicar fecha de recepción en alzada, estado y siguiente acto.
8. Indicar si existe resolución escrita, motivada y notificada que haya cerrado el expediente 171349 después del recurso del 14/08; de existir, aportarla; de no existir, certificarlo.
9. Explicar por qué el pronto despacho del 24/08 fue registrado separadamente como expediente 173067 y qué relación o referencia cruzada mantiene con el 171349.
10. Indicar quién impartió, emitió o comunicó la supuesta directriz o correo de Alcaldía por el cual Plataforma manifestó el 24/08 que el 171349 aparecía "finalizado"; aportar el documento o certificar su inexistencia tras búsqueda razonable.
11. Certificar la fecha nominal, primera firma, última firma, fecha de perfeccionamiento, registro de salida y notificación de la respuesta conjunta AM-OFI-1186/DU-OFI-1639/AT-OFI-132/AJ-OFI-336.

12. Precisar por qué un oficio presentado como "del 11/08" fue firmado por la Directora Tributaria y el Alcalde el 12/08, y cuál versión exacta firmó cada persona.
13. Identificar qué documentos tuvo a la vista el Alcalde antes de firmar la respuesta conjunta el 12/08 a las 10:37:57.
14. Identificar la participación de la Alcaldía en la preparación, revisión, modificación y aprobación de la tesis de que 12592 era una "prevención" basada en una reunión de oficina.
15. Indicar si la Alcaldía verificó la existencia de acta, minuta, correo, agenda, registro de ingreso, participantes o soporte contemporáneo de la reunión del 19/04/2021 invocada en 2026.
16. Explicar cómo se confrontó esa tesis con DU-OF-1327-2021, que utiliza "inspección efectuada el 19 de abril de 2021", y con las certificaciones de 2026 que no localizaron inspección previa ni parámetros para el 80 %.
17. Identificar qué seguimiento ordenó o verificó la Alcaldía respecto de AI-INF-002-2023 antes de firmar actuaciones en 2024 y 2026.
18. Indicar si AI-INF-002-2023 estuvo a la vista de quienes redactaron, revisaron o recomendaron las impugnaciones de 2024 y la respuesta conjunta de 2026.
19. Identificar el autor material, versiones, revisores y cadena de aprobación del recurso penal de 18 páginas de 2024 firmado por el Alcalde.

4. Definir expresamente que ninguna respuesta anterior al 14/08 pudo resolver ese recurso posterior.
5. Ordenar la preservación inmediata de los soportes identificados.
6. Entregar por separado la información pública preconstituida y motivar cualquier restricción mediante norma concreta.
7. Notificar al correo señalado y certificar ingreso, remisiones, responsable y fecha del siguiente acto.

VII Reserva constitucional y jurisdiccional

Se reservan la tutela de amparo y las acciones jurisdiccionales procedentes frente a una eventual omisión, respuesta aparente, incongruencia, negativa inmotivada de acceso a información, desaparición de la vía recursiva o dilación constitucionalmente irrazonable. Esta reserva no pide a la jurisdicción constitucional decidir la nulidad ordinaria de 12592 ni atribuir responsabilidad penal; preserva únicamente la tutela frente a lesiones autónomas de derechos fundamentales.

MANDATO JERÁRQUICO SOLICITADO

Se solicita al Alcalde, como jerarca administrativo, ordenar una reconstrucción institucional única sin fusionar las vías: expediente 171349 para el recurso; 173067 para el pronto despacho y su trazabilidad; 174145 para la gestión autónoma ante Urbanismo; y el recurso ad cautelam del acuerdo del Concejo en su ruta propia.

Legalidad control interno y verdad real

Los artículos 11, 27, 30, 41, 48 y 49 de la Constitución; 11, 199, 210, 211, 213 y 214 LGAP; la Ley de Regulación del Derecho de Petición; y los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y 36 a 38 de la Ley General de Control Interno obligan a actuar con legalidad, rendición de cuentas, preservación, sistemas confiables, respuesta congruente y búsqueda de la verdad real.

Orden de preservación inmediata

Se pide preservar el archivo nativo de 12592; Word, correos e índice del paquete penal; actas y fotografías del 5, 17 y 18 de mayo; denuncia anónima 44; órdenes de salida; versiones de AI-INF-002-2023; respuesta conjunta; AT-OFI-139; AM-INF-491; Acta 181 y su audio o video; bitácoras de 171349, 173067 y 174145; y firmas, sellos de tiempo, tareas y remisiones.

Decisión requerida

Se solicita informar, por cada pieza, quién la produjo, revisó, aprobó, firmó, autenticó, remitió y utilizó; identificar la fuente de la calificación prevención; determinar cuál orden sustentó la denuncia penal; confrontar la oposición del 20 de mayo con la afirmación posterior de no apelación y firmeza; y ordenar la corrección expresa de toda premisa institucional que resulte desplazada por la prueba.

Tutela constitucional

Para la información preconstituida y el estado de trámite se solicita respuesta dentro del plazo legal aplicable al derecho de petición. Si una reconstrucción compleja requiere mayor plazo, deberá comunicarse oportunamente el órgano responsable, las razones concretas y la fecha cierta de resolución. Se reservan el amparo por lesión autónoma a los derechos de petición y acceso, y las acciones contenciosas sobre legalidad, sin confundir ambas jurisdicciones.

NÚCLEO JERÁRQUICO DE PRESERVACIÓN DE CUATRO PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS

Se solicita ordenar una búsqueda interdepartamental inmediata respecto de cuatro productos fotográficos

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jamal Saba al correo sabamotocostarica@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –---------

ARTÍCULO 44. - SOLICITUD AUTÓNOMA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA CON COPIA AL CONCEJO, PRESENTADA POR EL SEÑOR JAMAL JACOB SABA. ----------

Se conoce solicitud autónoma a la Dirección Jurídica con copia al Concejo, presentada por el señor Jamal Jacob Saba; y que dice:

XVIII. PETITORIA

1. Tener por presentada esta gestión como autónoma, con asiento propio y referencias cruzadas a los expedientes N.° 171349, N.° 173067 y N.° 174145, sin fusionarla ni reiniciar sus plazos.
2. Emitir respuesta expresa, motivada, trazable y verificable a los requerimientos de la sección XIV; podrán consolidarse extremos materialmente idénticos únicamente si se indica con precisión qué números quedan atendidos y con qué fuente.

2 bis. Tramitar separadamente los componentes de información pública preconstituida, aclaración de actuaciones propias, criterio jurídico y preservación, sin utilizar la complejidad de una categoría para paralizar las demás.

3. Aplicar expresamente el principio de verdad real y confrontar las versiones incompatibles, diferenciando hechos documentados, recuerdos/declaraciones retrospectivas, inferencias y conclusiones jurídicas.
4. Reconstruir la genealogía 2021–2026 de la palabra "prevención", sin atribuir al año 2026 un origen que el expediente judicial muestra anterior, pero sin confundir uso lingüístico con fundamento normativo municipal.
5. Precisar mediante soportes objetivos las manifestaciones de AJ-CERT-OF-003-2026, incluida la identidad de quien materialmente "revisó" la denuncia y el alcance de esa revisión.

Jamal Jacob Saba | YSJAB INTERNATIONAL GROUP S.A. | 10

6. Resolver la bifurcación documental sobre la "totalidad del expediente administrativo aportado" y la inclusión o exclusión del correo/oposición 20–21/05/2021.
7. Aclarar y, si corresponde, corregir la discrepancia 6/07/2024 versus 26/07/2024 respecto de AL-OF-0351-2024.
8. Individualizar el alcance de la intervención de Jurídica en la respuesta conjunta del 11/08/2026 y en las actuaciones posteriores ante el Concejo.
9. Distinguir expresamente la gestión original atendida el 11/08 del recurso posterior presentado el 14/08, evitando cualquier fundamentación temporalmente circular.
10. Preservar los soportes nativos, versiones, correos, metadatos y registros de circulación vinculados con los extremos solicitados.
11. Entregar separadamente la información pública preconstituida disponible y motivar cualquier restricción, ausencia o remisión parcial.
12. Notificar íntegramente la respuesta y cualquier entrega parcial a sabamotocostarica@hotmail.com, dejando trazabilidad de ingreso, remisiones, responsables, comunicaciones de plazo y fecha/medio de notificación final.

información. Si la denuncia fue revisada, individualícese quién la revisó y qué verificó. Si AI-INF-002-2023 fue atendido, identifíquense las actuaciones concretas. Si el recurso de 2024 se preparó con conocimiento de ese informe, explíquese la confrontación realizada. Si el oficio del 11/08 fue coordinado e integral, determínese el alcance real de la intervención jurídica. Y si el recurso del 14/08 sigue pendiente, no debe ser absorbido retrospectivamente por el acto que precisamente impugna.

El resultado puede ser positivo o negativo: documento localizado, hecho confirmado, hecho negado con fuente, actuación no realizada, soporte no localizado tras búsqueda razonable o criterio jurídico identificado. Lo jurídicamente indispensable es que la respuesta no sustituya la prueba por una etiqueta, no transforme una opinión en certificación, no confunda una gestión anterior con un recurso posterior y no omita la corrección que el ordenamiento requiera cuando la evidencia objetiva desplace una premisa anterior.

XXI. ESTÁNDAR PERSONAL DE DILIGENCIA Y VERDAD REAL

El artículo 213 LGAP exige valorar la diligencia conforme a la naturaleza, jerarquía y tecnicidad de la función: cuanto mayor sea la jerarquía y más técnica la función frente al vicio, mayor es el deber de conocerlo y apreciarlo. El artículo 214 obliga a determinar la verdad real de los hechos que servirán de motivo al acto final. Estas normas justifican exigir una respuesta por fuente, fecha, autor, revisión y soporte, sin anticipar responsabilidad individual.

Objeto penal estrictamente documental

Se deberá identificar cuál orden concreta sustentó la denuncia penal: la Notificación 12592 del 19 de abril, la orden de paralización atribuida al 18 de mayo o ambas. Para cada opción se deberá individualizar competencia, notificación, plazo, apercibimiento, firmeza y prueba de incumplimiento. Los hechos del 5, 17 y 18 de mayo, por ser posteriores, no pueden operar retroactivamente como fuente contemporánea de los datos técnicos incorporados a 12592 el 19 de abril.

Reserva sobre fe pública y tipos penales

Sin prejuzgar tipicidad ni responsabilidad, se solicita preservar originales, archivos nativos, metadatos, versiones y cadenas de formación. Cualquier eventual creación, alteración, inserción de hechos falsos, supresión, ocultación o uso consciente de documentación inexacta corresponderá valorarla a las autoridades competentes conforme al Código Penal vigente. Una contradicción o diferencia de fecha no se equipara automáticamente a delito.

Rectificación de fechas

La respuesta conjunta debe describirse como nominalmente fechada 11 de agosto de 2026, cuya cadena de firmas concluyó el 12 de agosto. AT-OFI-139 está fechado 18 de agosto y firmado el 19; AM-INF-491 fue firmado el 20. La respuesta deberá indicar cuándo recibió Jurídica el recurso del 14 de agosto y si participó después en alguno de esos productos.

XXII. NÚCLEO FOTOGRÁFICO Y REVISIÓN JURÍDICA DEL PAQUETE PENAL

Las fuentes municipales anuncian dos grupos independientes: tres fotografías asociadas al acta sin número de Manuel Martínez de 17 de mayo de 2021, 17:38, mediante la frase "se toman 3 fotos"; y una fotografía atribuida por documentación municipal a la actuación conjunta de Juan Campos Láscarez y Manuel Hernández Cerdas del 18 de mayo de 2021, 15:45. Se solicita tratarlas como cuatro productos digitales diferenciados, salvo prueba técnica de identidad o duplicidad.

Revisión efectuada por Jurídica

Indicar si alguna de esas cuatro fotografías, copia impresa, miniatura, descripción, archivo insertado en Word o PDF, o referencia a su existencia fue examinada por Jurídica antes de revisar o autenticar la denuncia penal. Para cada imagen conocida, identificar quién la aportó, fecha de recepción, medio, expediente, folio, nombre de archivo y valoración realizada.

Índice y traslado al Ministerio Público

Confrontar las cuatro imágenes anunciadas con el índice certificado por Secretaría Municipal el 10 de junio de 2021 y con la documentación presentada al Ministerio Público el 14 de junio. Certificar si alguna

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jamal Saba al correo sabamotocostarica@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –---------

ARTÍCULO 45. - AMPLIACIÓN PROBATORIA PUNTUAL DEL EXPEDIENTE 174145, PRESENTADA POR JAMAL JACOB SABA. ----------

Se conoce ampliación probatoria puntual del expediente 174145, presentada por Jamal Jacob Saba, y que dice: (…)

PETITORIA GENERAL SOBRE LAS ACTUACIONES DE MAYO

1. Agregar esta ampliación al expediente 174145 e identificar al funcionario responsable, sin abrir un trámite nuevo, sin fusionarla con 171349 o 173067 y sin reiniciar plazos.
2. Certificar si el 5 de mayo existió acta, orden de salida, registro, fotografías, mediciones, notificación y expediente; aportar cada pieza.
3. Aportar el original y archivo nativo del acta del 17 de mayo, la orden de salida, las tres fotografías y metadatos; o certificar repositorios y búsquedas si no se localizan.
4. Aportar la Denuncia Anónima 44 con registro de recepción, canal, hora, funcionario receptor, anexos y trazabilidad.
5. Aportar el acta del 18 de mayo y prueba de entrega o notificación, destinatario, hora, apercibimiento, plazo y seguimiento.
6. Identificar cuál actuación fue usada como presupuesto de la denuncia penal del 14 de junio y quién seleccionó cada pieza.
7. Certificar si alguna actuación de mayo fue incorporada después para justificar los datos asentados el 19 de abril y explicar la imposibilidad o fundamento temporal.
8. Preservar originales, imágenes, dispositivos institucionales, correos, bitácoras, geolocalización, sistemas y archivos nativos.
9. Responder mediante matriz por fecha, funcionario, documento, repositorio, resultado y certificante.

PRUEBA Y FUENTES A CONFRONTAR

- Notificación 12592 de 19/04/2021.
- AI-INF-002-2023.
- Acta o reconstrucción del 05/05/2021.
- Acta sin número del 17/05/2021 y referencia a tres fotografías.
- Denuncia Anónima 44 y acta del 18/05/2021.
- DU-CERT-012-2026, AL-CERT-OF-002-2026 y AT-OF-0001-2026.
- Procedimientos 8P22, 8I55, 8I57 y 8I58 y formularios asociados.

REGLA GENERAL DE RESPUESTA Y RESERVA

Se solicita respuesta expresa, motivada, congruente y separada por extremo. "No consta" deberá identificar repositorios consultados, fechas, responsables y resultado; no se equiparará automáticamente a "nunca existió". Toda referencia penal es condicional y no atribuye delito ni responsabilidad antes de la investigación y el debido proceso. Se reservan las vías administrativas, constitucionales, disciplinarias, penales, de control interno y contencioso-administrativas que resulten procedentes.

VII. PRECISIÓN DEL NÚCLEO PROBATORIO

Esta ampliación individualiza un núcleo ya comprendido materialmente en los 62 macroextremos y 620 subextremos: tres fotografías anunciadas el 17 de mayo de 2021 y una fotografía atribuida a la actuación del 18 de mayo. No se presume que las cuatro imágenes existan hoy, sean auténticas o representen hechos correctos; se exige establecer documentalmente qué ocurrió con cada producto anunciado.

Matriz obligatoria de cuatro registros

Urbanismo deberá responder mediante cuatro filas separadas: Foto 17-1, Foto 17-2, Foto 17-3 y Foto 18-1. Para cada fila indicará autor material, funcionario custodio, fecha y hora, lugar, objeto representado, dispositivo, nombre original, formato, tamaño, resolución, metadatos EXIF, geolocalización, hash, medio de transferencia, computadora receptora, usuario, carpeta, expediente, folio, respaldo, envío y ubicación actual.

Dispositivo y custodia

Para cada imagen se identificará si fue tomada con teléfono institucional, teléfono personal usado en

cada una aportar orden de salida, funcionarios, hora, vehículo, acta, fotografías, mediciones, notificación y resultado. Explicar cómo esa pluralidad se concilia con la tesis de 2026 que denomina 12592 "prevención" y atribuye sus datos a una reunión de oficina.

Actuación del 5 de mayo

Precisar si la visita atribuida por AI-INF-002-2023 a Manuel Martínez y Diego Vargas ocurrió materialmente o fue una reconstrucción retrospectiva. Aportar la fuente primaria, autorización de salida, horario, transporte, acompañamiento, acta, fotografías y resultado; y confrontar el registro de teletrabajo RH-861-2023 sin presumir que el teletrabajo, por sí solo, impidiera cualquier desplazamiento.

Resultados cerrados admisibles

Para cada fotografía solo serán congruentes estos resultados: localizada y aportada; localizada con restricción legal individualizada; existió pero fue transferida; existió pero se perdió o eliminó, con trazabilidad; nunca fue tomada, con identificación de la afirmación a corregir; o no localizada después de búsqueda documentada. "No consta" sin repositorios, fechas, responsables y método de búsqueda no responderá el extremo.

VIII. PETITORIA ESPECÍFICA COMPLEMENTARIA

1. Agregar íntegramente esta ampliación al expediente 174145, conservar su fecha original de ingreso del 9 de septiembre de 2026 a las 09:40 y certificar que no abre otro expediente ni reinicia plazos.

2. Emitir la matriz Foto 17-1, Foto 17-2, Foto 17-3 y Foto 18-1 con todos los campos de producción, dispositivo, archivo, transferencia, incorporación, custodia y utilización penal.

3. Preservar inmediatamente archivos nativos, dispositivos, respaldos, correos, mensajería, computadoras, expedientes, índices, impresiones, miniaturas, metadatos y versiones derivadas.

4. Aportar o individualizar la fotografía del 18 de mayo afirmada por Urbanismo y las tres fotografías anunciadas por Manuel Martínez el 17 de mayo.

5. Certificar si las cuatro imágenes fueron presentadas o utilizadas ante el Ministerio Público y aportar el soporte de ingreso, folios y eventual devolución.

6. Individualizar las "sendas inspecciones de campo" afirmadas en 2024 y confrontarlas con AI-INF-002-2023, las certificaciones de 2026 y la tesis de "prevención".

7. Si alguna imagen o soporte no aparece, emitir certificación de búsqueda por repositorio y activar las medidas de control interno, recuperación y corrección que correspondan, sin prejuzgar responsabilidad.

JAMAL JACOB SABA

Cédula de residencia N.° 184001851034

Presidente y Representante Legal

YSJAB INTERNATIONAL GROUP S.A. - Cédula jurídica N.° 3-101-467915

Correo: sabamotocostarica@hotmail.com | Tel.: 8662-2382



- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jamal Saba al correo sabamotocostarica@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –---------

ARTÍCULO 46. - APORTE PROBATORIO CONSOLIDADO Y REQUERIMIENTO DE DECISIÓN EXPRESA, PRESENTADO POR JAMAL JACOB SABA. ----------

Se conoce aporte probatorio consolidado y requerimiento de decisión expresa, presentado por Jamal Jacob Saba, y que dice: (…)

XIV. PETITORIA CONSOLIDADA

1. Incorporar íntegramente este escrito y sus anexos al recurso ad cautelam recibido por Secretaría el 16/09/2026 a las 11:31, dejando constancia de que no constituye un recurso nuevo ni reinicia plazo alguno.
2. Tener como hecho documentado que, según DU-OFI-1867-2026 / AT-OFI-154-2026 / AJ-OFI-391-2026, el recurso del 14/08 continuaba en fase de revocatoria y pendiente de acuerdo y notificación.
3. Declarar, al resolver, que el artículo 18 del Acta 181 no resolvió, absorbió ni extinguió el recurso del 14/08, su apelación subsidiaria ni la solicitud autónoma de revisión de oficio.
4. Entregar en formato electrónico íntegro y legible DU-OFI-1786-2026 / AT-OFI-148-026 / AJ-OFI-376-2026; aclarar y certificar la numeración correcta del componente tributario; y aportar sus archivos nativos, firmas, anexos y constancias de remisión.
5. Entregar AM-INF-529-2026 con sus anexos, el correo de remisión del 01/09, la constancia de ingreso al Concejo, el asiento de incorporación y la identificación de la sesión, comisión o trámite en que se encuentra.
6. Facilitar acceso y copia electrónica del expediente 171349 actualizado y de las piezas del 173067 que documenten la trazabilidad del recurso. Cualquier restricción deberá individualizarse y motivarse conforme a los artículos 272 y 273 LGAP.
7. Certificar separadamente la ruta, responsable y estado de la revocatoria, la apelación subsidiaria y la revisión de oficio del artículo 183, sin hacer depender una de la resolución de las otras.
8. Preservar íntegramente archivos nativos, correos, tareas, bitácoras, índices, metadatos, versiones y constancias de traslado, sin eliminación, sustitución ni sobrescritura.
9. Notificar por escrito la decisión y toda actuación posterior al correo señalado, indicando fecha nominal, fecha y hora de firma, aprobación, incorporación y notificación.
10. Antes de resolver, poner el informe íntegro del 01/09 y el expediente actualizado a disposición de la parte, concediendo una oportunidad real y breve para formular observaciones, sin reiniciar el recurso ni convalidar retrasos anteriores.
11. Hacer constar en el acta de la sesión que el Concejo conoció esta puesta en conocimiento, identificando los documentos examinados y la forma en que verificó competencia, verdad real, acceso, trazabilidad y control interno.

12. No incorporar por simple referencia la calificación prevención ni ninguna conclusión fáctica sobre 12592 sin identificar la norma, fuente primaria, procedimiento y evidencia contemporánea que la sustenten.

13. Ordenar dos matrices independientes: la primera para el primer bloque de quince solicitudes y la segunda para los quince puntos de la sección XV 'PETITORIA FINAL' del escrito presentado el 24/08/2026. Cada respuesta deberá identificar bloque, número, texto literal, órgano competente, fundamento, prueba y acto que la contiene.

14. Certificar si AM-INF-529-2026 es un acto decisorio o una mera remisión; si fuera decisorio, identificar competencia, motivación, parte dispositiva, recursos y notificación; si fuera remisión, declarar que no resolvió ni suspendió el recurso.

15. Certificar la ruta recursiva de cada componente del acto conjunto, la jerarquía orgánica aplicable y el registro de la apelación subsidiaria desde el 14/08, indicando quién debe admitirla o rechazarla y a qué órgano debe remitirse.

16. Explicar la base jurídica para trasladar al Concejo la totalidad del recurso y separar documentalmente la copia remitida al órgano colegiado del original ingresado en Plataforma el 14/08.

17. Individualizar y entregar el archivo image.png de 545 KB en su formato nativo con metadatos; o certificar de forma expresa que corresponde únicamente a una imagen sin contenido probatorio adicional.

18. Entregar dos índices certificados de los expedientes 171349 y 173067, con custodio, folios, fechas de incorporación y documentos electrónicos disponibles; identificar tarifa y fundamento de cualquier cobro, sin condicionar la entrega electrónica de piezas digitales al pago de copias físicas.

19. Corregir la denominación social YSJAB INTERNATIONAL GROUP S.A. y confirmar o rectificar la numeración AT-OFI-148-026 en todos los índices, bases, oficios y notificaciones.

20. Identificar la naturaleza y autoría del 'dictamen de rigor', su órgano solicitante, evidencia examinada, carácter vinculante o no y propuesta de decisión.

21. Antes de cualquier votación, verificar que el Concejo dispone del expediente íntegro, de esta advertencia y de una delimitación expresa de su competencia, evitando asumir por simple remisión decisiones que correspondan a la Alcaldía u otros órganos.

22. Aclarar y completar la contestación atribuida a la solicitud 15 sobre pago de copias: identificar si corresponde al primer bloque o a la sección XV 'PETITORIA FINAL', transcribir el texto literal del extremo, explicar la congruencia entre petición y respuesta e indicar custodio, formato, cantidad de folios, tarifa y fundamento jurídico aplicable.

23. Responder separadamente el punto 12 del primer bloque y el punto 12 de la sección XV 'PETITORIA FINAL', transcribiendo literalmente cada uno e identificando para ambos el órgano competente, la respuesta concreta, su fundamento y la prueba examinada. La coincidencia de número no permite tratarlos como una sola petición.

24. Requerir a Claudio del Valle Hasbun que precise, dentro de su competencia y sin asumir funciones ajenas, el alcance de su firma, los asientos y sistemas consultados, el estado que mostraba 171349, la apertura de 173067 y cualquier instrucción o correo sobre cierre, finalización, reasignación o desglose.

25. Entregar una matriz de las ocho imágenes incrustadas en el PDF de seis páginas, identificando para cada una documento fuente, autor del recorte, fecha de extracción, repositorio, página o folio original, integridad, alteraciones de escala o recorte y razón de selección; aportar los ocho archivos fuente completos y nativos con sus anexos y metadatos.

26. Tener este documento como escrito único y consolidado para el Concejo y la Alcaldía, con referencia cruzada en 171349, 173067 y 174431, sin acumulación extintiva, sustitución de objetos ni reinicio de plazos.

27. Ordenar que toda información remitida al Concejo para formar su voluntad incluya los documentos fuente íntegros, un índice de piezas, identificación de omisiones o reservas y una matriz que vincule cada conclusión con su soporte verificable.

28. Requerir al Alcalde que responda personalmente los cinco extremos de la sección XII y que no sustituya su decisión mediante otra remisión de informes internos.

29. Tener por formulada ante Auditoría Interna la puesta en conocimiento de la sección XIII y remitirle copia íntegra con anexos y constancia de recepción.

30. Solicitar a Auditoría Interna que, dentro de su independencia y competencias, comunique el número de registro, clasificación y tratamiento asignado al riesgo informado, sin exigirle pronunciamiento sobre el mérito del recurso.

31. Preservar el PDF de seis páginas en su forma recibida, sus ocho imágenes incrustadas, el archivo fuente editable si existe, historial de versiones, autor, creador, fechas, repositorio y método de generación, sin sustitución ni sobrescritura.

32. Antes de votar, dejar constancia nominal de que los miembros del Concejo tuvieron acceso al recurso, pronto despacho, informe íntegro del 01/09, AM-INF-529, respuesta del 11/09, este escrito y las fuentes nativas de los ocho recortes.

33. Si algún documento no existe, fue eliminado, no fue incorporado o no puede localizarse, emitir certificación circunstanciada de búsqueda, repositorios consultados, responsables, fechas y medidas correctivas adoptadas.

34. Declarar expresamente que este aporte no es duplicado del recurso del 14/08, del pronto despacho del 24/08, del recurso ad cautelam recibido el 16/09/2026 ni de la gestión 174431, porque contiene documentación sobreviniente, reproducción íntegra, contradicción página por página y pretensiones preventivas nuevas.

35. Si se dispone referencia cruzada, acumulación o traslado a comisión, conservar la fecha, objeto, plazo, órgano competente y autonomía de cada pretensión; identificar mediante acuerdo motivado la comisión, el plazo de informe y la fecha cierta de retorno al órgano decisor.

36. Abstenerse de utilizar economía procesal, celeridad o eficiencia como fundamento para omitir documentos, cerrar gestiones, alterar recursos, suspender plazos o sustituir una decisión; explicar de qué manera concreta cualquier medida reduce trámites sin afectar verdad real ni defensa.

37. Aportar los manuales, procedimientos, instructivos y formularios vigentes en 2021 y 2026 que se pretendan invocar, con acto de aprobación, versión, fecha, responsable y evidencia de aplicación; confrontar expresamente 8P22, 8I55, 8I57 y 8I58 con la tesis de prevención.

38. Certificar el costo institucional de la cadena 171349, 173067 y oficios posteriores, individualizando unidades intervinientes, productos generados y causa de la repetición, exclusivamente para valorar eficiencia y medidas correctivas, sin prejuzgar responsabilidad personal.

39. Tener por efectuada la reserva condicionada de remisión a los órganos competentes si posteriormente se acreditan hechos que objetivamente encuadren en responsabilidad administrativa, civil o penal; esta reserva no constituye denuncia penal ni imputación anticipada.

40. Interpretar expresamente que la orden del Acta 178, artículo 15, de remitir a la Administración para su estudio e informe fue preparatoria y quedó materialmente evacuada con el informe del 01/09 y AM-INF-529-2026; certificar que no delegó la decisión del recurso ni autorizó la reserva de ese informe frente a la parte.

41. Dispensar, mediante la votación calificada prevista en el artículo 44 del Código Municipal, el trámite de comisión y conocer la revocatoria conforme al artículo 165, considerando que el estudio administrativo ya fue producido y remitido al Concejo.

42. Subsidiariamente, si se acuerda traslado a comisión, identificar mediante acuerdo motivado la comisión, integrantes, objeto cerrado, documentos entregados, plazo cierto compatible con el artículo 165 y fecha de retorno automático al pleno; declarar que el traslado no suspende, reinicia ni altera el recurso, la apelación subsidiaria o la revisión de oficio.

43. Prohibir una nueva remisión general a la Administración sobre el mismo objeto ya informado, salvo que se individualice una diligencia probatoria nueva, indispensable y concreta; cualquier aclaración deberá incorporarse al expediente y ponerse inmediatamente a disposición de la parte.

44. Garantizar, antes del dictamen o votación, acceso electrónico al informe del 01/09, AM-INF-529-2026 y sus anexos, y una oportunidad real de observación; dejar constancia de que una remisión, dictamen o acuerdo de trámite no constituye respuesta de fondo para efectos de los artículos 27, 30, 41, 48 y 49 de la Constitución.

45. Entregar inmediatamente el informe íntegro del 01/09 y AM-INF-529-2026 con sus anexos, archivos nativos, firmas y constancias de remisión. Si se restringe alguna pieza o fragmento, emitir y notificar una decisión expresa y motivada conforme a los artículos 30 de la Constitución, 272 y 273 LGAP y 6 de la Ley General de Control Interno, identificando causal legal, contenido afectado, daño concreto, autoridad responsable, duración y posibilidad de entrega parcial; la sola pendencia del recurso o el carácter interno del documento no constituirán fundamento suficiente, y deberá respetarse el libre acceso que el artículo 6 reconoce a las partes involucradas.

XV. ANEXOS

1. Pronto despacho y solicitud de trazabilidad del expediente N.° 173067, en su versión íntegra presentada por la parte gestionante, nueve páginas, como anexo separado.

Se solicita sello, fecha, hora, número de ingreso y constancia de distribución simultánea a Secretaría Municipal, Alcaldía y Auditoría Interna. El paquete consta de veintidós páginas del escrito principal y nueve páginas del anexo separado, para un total de treinta y una páginas.

JAMAL JACOB SABA
Cédula de residencia N.° 184001851034
Presidente y Representante Legal
YSJAB INTERNATIONAL GROUP S.A. - Cédula jurídica N.° 3-101-467915
Correo: sabamotocostarica@hotmail.com | Tel.: 8662-2382



- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Sufrientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jamal Saba al correo sabamotocostarica@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –---------

ARTÍCULO 47. - SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE USO DE SUELO, PRESENTADA POR EL SEÑOR HUMBERTO CERDAS MONTOYA. ----------

N°186-2026

Se conoce oficio de fecha 16 de setiembre del 2026, suscrito por el señor Humberto Cerdas Montoya, y que dice: *"…Yo Humberto Cerdas Montoya con numero de cedula uno mil ciento veintiuno cero cuatrocientos dieciséis vecino de Cartago Residencial el Molino tercera etapa. Tengo la intención de montar un negocio de servicios de comidas Cathering service en número de finca 96531 con numero de plano catastro 3-0710846-1987, realice la solicitud al departamento de urbanismo por uso de suelo y fue denegada por la siguiente razón. 'Uso no permitido, de acuerdo con lo indicado en el artículo 170 del Plan Regulador requiere de un frente a calle pública igual o mayor a 14,00 m de derecho de vía para poder optar por un uso comercial'. Esto es imposible cumplirlo dado que es un terreno familiar que estoy tratando de habilitar para poder poner este emprendimiento, el cual NECESITO iniciar porque ya el 30 de setiembre pasare a ser una persona más dentro del grupo de desempleados a nivel nacional dado que estoy por perder mi trabajo en la multinacional en la que laboro. Soy padre soltero y necesito proveer y es mi único recurso ahora para poder hacerlo, dado que soy un padre que también paga pensión, mis padres me están prestando el terreno para dicho fin y es la única opción que tengo ahora para poder generar y no verme afectado ni afectar a mi hijo. Es un terreno que NO se utilizara para restaurante, ni soda, solamente para la elaboración de alimentos para la preparación y entrega de comidas para eventos, banquetes, bodas, reuniones y contratos en general. Por eso les pido amablemente revoquen esta resolución tomada por el departamento de urbanismo que considero es Totalmente Restrictiva por no tener un lote que tenga 14 metros de frente dado que únicamente posee 10 mts de frente…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Humberto Cerdas Montoya al correo hcerdasmontoya@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 48. - SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE USO DE SUELO, PRESENTADA POR RUPERTO VALVERDE VILLALTA. ----------

Se conoce oficio de fecha 27 de agosto del 2026, suscrito por Ruperto Vaelverde Villalta, y que dice: *"…Ante la solicitud de uso de suelo para la finca #56602, expediente 173388 dirigida a la Municipalidad de Cartago de fecha 16-09-2026 y su respectiva anotación de conformidad con el plan regulador para varios usos, se solicita de manera respetuosa según el artículo 575,3, inciso B (uso limítrofe concurrente) la resolución del Concejo Municipal de Cartago bajo el entendido que el objetivo único y exclusivo de dicho de suelo es para usar un lote estratégicamente ubicado (300 metros oeste de la Fábrica de Cemento) como parqueo provisional de cabezales y sus respectivas carretas para el traslado de cemento a distintas partes del País…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración

para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Ruperto Vaelverde Villalta al correo rvalverdevillalta@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 49. - SOLICITUD DE INTERVENCIÓN INTEGRAL, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SANTUARIO NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES Y RESCATE DE LA FUENTE DE LOS DELFINES, PRESENTADO POR EL PBRO. MIGUEL ADRIÁN RIVERA SALAZAR PÁRROCO Y RECTOR BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de setiembre del 2026, suscrito por el Pbro. Miguel Adrián Rivera Salazar párroco y rector de la Basílica Nuestra Señora de los Ángeles, y que dice: *"…Asunto: Solicitud de intervención integral, recuperación y puesta en valor de la Plaza del Santuario Nacional Nuestra Señora de los Ángeles y rescate de la Fuente de los Delfines Estimados señores: Reciban un respetuoso y cordial saludo de parte del Santuario Nacional Nuestra Señora de los Ángeles. Por medio de la presente, acudimos ante el Honorable Concejo Municipal de Cartago con el propósito de solicitar que se valore y promueva una intervención integral de la Plaza de los Ángeles, ubicada frente al Santuario Nacional Nuestra Señora de los Ángeles, que permita atender su actual estado de deterioro, mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad del espacio público y, de manera particular, recuperar y poner nuevamente en valor la histórica Fuente de los Delfines. La presente gestión nace de una preocupación institucional, pastoral y ciudadana por la adecuada conservación de un espacio profundamente vinculado con la historia, identidad, religiosidad, cultura ,vida urbana de Cartago teniendo conocimiento de previo*

que se elevó el ARTÍCULO 44. -MOCIÓN 002-JCB-AAC-2024 RELACIONADA A LA VALORACIÓN ESTRUCTURAL Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZOLETA DE BASÍLICA DE LOS ÁNGELES en el año 2024. LA PLAZA COMO PARTE DEL ENTORNO HISTÓRICO, URBANO Y PATRIMONIAL DE LA BASÍLICA La Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles constituye uno de los principales referentes religiosos, históricos, arquitectónicos, culturales y turísticos de Costa Rica. Su significado trasciende ampliamente la función estrictamente religiosa del inmueble. En torno al Santuario convergen la historia de Cartago, la devoción a la Patrona de Costa Rica, la religiosidad popular, el patrimonio arquitectónico, la peregrinación y numerosas expresiones de la memoria colectiva de nuestro pueblo. Esta relevancia cuenta además con un reconocimiento jurídico especial. La Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles fue incorporada al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica mediante el Decreto Ejecutivo N.º 28248-C, publicado en La Gaceta N.º 234 del 2 de diciembre de 1999, y posteriormente declarada Monumento Nacional. La plaza ubicada frente al Santuario constituye su espacio público inmediato de recepción y encuentro. Aunque resulta jurídicamente necesario distinguir entre la declaratoria patrimonial que corresponde específicamente a la Basílica y la situación jurídica de los distintos elementos que conforman su entorno, es indudable que la plaza posee una especial significación histórica, urbana, cultural, religiosa y turística para Cartago. En ella confluyen cotidianamente vecinos, peregrinos, turistas y visitantes y, durante las celebraciones nacionales en honor de Nuestra Señora de los Ángeles, constituye uno de los principales espacios de concentración y circulación de personas. Por ello, consideramos que la conservación de este espacio público debe guardar correspondencia con la relevancia histórica, cultural y patrimonial del inmueble monumental al cual sirve de entorno inmediato. ESTADO ACTUAL DE LA PLAZA Y NECESIDAD DE UNA VALORACIÓN TÉCNICA El paso del tiempo y el uso intensivo del espacio han producido un proceso de deterioro que hace aconsejable una valoración técnica integral de la plaza. Esta situación no debe analizarse

únicamente desde una perspectiva estética o de ornato urbano. El deterioro de superficies, pisos, elementos constructivos, mobiliario, drenajes, iluminación u otros componentes del espacio público puede representar eventuales riesgos para quienes transitan por el lugar, particularmente personas adultas mayores, niños, personas con discapacidad o movilidad reducida y los numerosos peregrinos que diariamente visitan el Santuario. Por ello, resulta conveniente determinar técnicamente si las condiciones existentes pueden generar riesgos de caídas, accidentes, dificultades de accesibilidad y movilidad, acumulación de aguas, afectaciones de salubridad o problemas de seguridad para los usuarios. Esta necesidad adquiere particular importancia durante la Romería Nacional, cuando el sector recibe una concentración extraordinaria de personas procedentes de todo el país y también del extranjero. Con el propósito de facilitar una valoración objetiva de la situación, se acompaña esta solicitud con un registro fotográfico del estado actual de diferentes sectores y elementos de la plaza, como evidencia complementaria para las instancias técnicas municipales. LA FUENTE DE LOS DELFINES: UN ELEMENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE CARTAGO Dentro de la intervención solicitada consideramos de particular importancia la recuperación de la denominada Fuente de los Delfines. La fuente no constituye únicamente un elemento ornamental. Su permanencia a través del tiempo la ha convertido en testimonio de diferentes etapas de la evolución urbana de Cartago y del entorno de la Basílica. Su valor histórico y simbólico cuenta, además, con un antecedente municipal especialmente relevante. En documentación oficial de la propia Municipalidad de Cartago correspondiente al año 2022 se consignó contenido presupuestario para mantenimiento y conservación de sitios declarados patrimonio cultural, señalándose que las mejoras estarían enfocadas en la Fuente de los Delfines, ubicada en la Plaza de los Ángeles, en razón del valor patrimonial de dicho elemento y de su lugar dentro de la memoria urbana de la ciudad de Cartago, reconociéndola como testigo de la historia de la ciudad desde finales del siglo XIX. Este antecedente resulta especialmente

significativo porque evidencia que la preocupación por recuperar la Fuente de los Delfines no constituye una iniciativa aislada o exclusivamente vinculada con el Santuario, sino que encuentra correspondencia en actuaciones y valoraciones previamente realizadas por la propia Administración Municipal. En consecuencia, respetuosamente consideramos oportuno retomar y dar continuidad a esos esfuerzos, determinando el estado actual de la fuente, los trabajos que eventualmente hayan sido realizados, las intervenciones que aún resulten necesarias y las medidas técnicas apropiadas para asegurar su conservación y puesta en valor. Las ciudades conservan su identidad no solamente mediante sus grandes edificios y monumentos, sino también mediante aquellos espacios y elementos urbanos que han acompañado la vida cotidiana de sus habitantes y permiten establecer un vínculo tangible entre las generaciones pasadas y presentes. Recuperar la Fuente de los Delfines significa, en este sentido, recuperar y transmitir una parte de la memoria urbana de Cartago. FUNDAMENTO JURÍDICO Y COMPETENCIA MUNICIPAL La presente solicitud encuentra sustento en las competencias que el ordenamiento jurídico costarricense reconoce a los gobiernos locales respecto de la Administración de los intereses y servicios cantonales y de la atención de los espacios públicos. El Código Municipal, Ley N.º 7794, reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y establece entre sus atribuciones la Administración y prestación de los servicios públicos municipales, así como la posibilidad de acordar y ejecutar sus presupuestos y realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines locales. El mismo ordenamiento contempla el mantenimiento de parques y zonas verdes dentro del ámbito de los servicios municipales, lo cual evidencia la competencia de los gobiernos locales para destinar recursos a la conservación, mantenimiento y mejoramiento de espacios destinados al uso y disfrute de la ciudadanía partiendo también de que acuerdo con el informe de Registro Nacional el parque de Los Ángeles es la finca matrícula 23815-000 y pertenece a la Municipalidad de Cartago. Asimismo, cuando existen elementos de valor

histórico y cultural, la actuación pública debe procurar armonizar las necesidades funcionales y de seguridad del espacio con la adecuada conservación y puesta en valor de dichos elementos, dentro del marco de la Ley N.º 7555, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, cuando resulte aplicable. En este caso existe además un antecedente particularmente significativo: la propia Municipalidad de Cartago ha reconocido anteriormente el valor patrimonial de la Fuente de los Delfines y ha destinado recursos para su recuperación. Por tanto, la presente gestión no pretende trasladar a la Municipalidad responsabilidades que correspondan al Santuario ni solicitar una intervención ajena a las competencias del gobierno local. Por el contrario, se propone una actuación coordinada en la que cada institución contribuya, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y posibilidades, a conservar y dignificar un conjunto urbano de excepcional significado para Cartago y para Costa Rica. EL COMPROMISO DEL SANTUARIO CON LA CONSERVACIÓN DE LA BASÍLICA El Santuario Nacional Nuestra Señora de los Ángeles ha asumido durante años un compromiso permanente con la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la Basílica y de las instalaciones que se encuentran bajo su responsabilidad. La conservación de un inmueble de esta relevancia requiere inversiones constantes en mantenimiento, restauración, infraestructura, seguridad, accesibilidad y atención de las miles de personas que lo visitan. Estas inversiones responden no solamente a las necesidades propias del culto y de la atención pastoral, sino también a la convicción de que somos custodios de un bien que forma parte de la historia y del patrimonio de todos los costarricenses. El Santuario ha procurado asumir responsablemente esa tarea y continuará haciéndolo. Precisamente por esa razón, consideramos deseable que ese esfuerzo encuentre correspondencia en la conservación y dignificación del espacio público inmediato que recibe a quienes llegan hasta la Basílica. No se trata de establecer una comparación entre responsabilidades institucionales, sino de reconocer que la conservación integral de un conjunto de esta importancia

requiere cooperación, corresponsabilidad y coordinación entre las instituciones involucradas. CONTINUIDAD CON LOS ESFUERZOS MUNICIPALES DE RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Deseamos también reconocer los esfuerzos que la Municipalidad de Cartago ha venido realizando para la recuperación, embellecimiento, mantenimiento y custodia de parques y otros espacios públicos de la ciudad y del cantón. Las intervenciones desarrolladas en distintos parques y áreas de convivencia ciudadana constituyen una manifestación visible del interés municipal por contar con espacios públicos más dignos, seguros, funcionales, accesibles y agradables para la población. Estos esfuerzos merecen ser reconocidos y valorados. La recuperación de parques y espacios públicos no solamente mejora la infraestructura urbana; también favorece la convivencia, fortalece el sentido de pertenencia de los ciudadanos, mejora la percepción de seguridad y contribuye a proyectar una imagen de ciudad que cuida y valora sus espacios comunes. Desde esta perspectiva, la intervención de la Plaza de los Ángeles podría comprenderse como una continuidad natural de esa positiva labor municipal, aplicada en este caso a un espacio que posee características particularmente significativas por su ubicación, historia, utilización intensiva y vinculación inmediata con uno de los principales monumentos y destinos de peregrinación del país. No pretendemos establecer comparaciones entre la plaza y otros parques de Cartago, pues cada espacio posee condiciones y necesidades propias. Por el contrario, deseamos reconocer la experiencia y los resultados alcanzados por la Municipalidad en esta materia y solicitar respetuosamente que esa misma visión de conservación, embellecimiento, funcionalidad y cuidado del espacio público pueda proyectarse sobre la Plaza de los Ángeles. SOLICTUD DE GESTIONAR UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL Consideramos conveniente que cualquier actuación sobre la plaza parta de un diagnóstico integral y no exclusivamente de reparaciones aisladas. Respetuosamente proponemos que la valoración técnica considere, entre otros aspectos: 1. Estado general de pisos, pavimentos y superficies destinadas al

tránsito peatonal. 2. Identificación de desniveles, fracturas, deterioros u otros elementos que eventualmente puedan representar riesgos para los usuarios. 3. Condiciones de accesibilidad universal y movilidad. 4. Estado del mobiliario urbano. 5. Iluminación y condiciones de seguridad. 6. Áreas verdes y elementos paisajísticos. 7. Sistemas de drenaje y manejo de aguas pluviales. 8. Condiciones de limpieza y salubridad del espacio. 9. Necesidades particulares derivadas de las grandes concentraciones de peregrinos. 10. Estado de conservación de la Fuente de los Delfines. 11. Investigación y documentación de sus características históricas y de las intervenciones realizadas anteriormente. 12. Determinación de las acciones técnicas necesarias para su restauración, conservación y puesta en valor. 13. Posible incorporación de elementos informativos o interpretativos que permitan comunicar a ciudadanos y visitantes la historia de la plaza y de la Fuente de los Delfines. 14. Valoración de una iluminación del conjunto que contribuya a mejorar la seguridad y, al mismo tiempo, a destacar adecuadamente la arquitectura de la Basílica y los elementos históricos del entorno. 15. Elaboración de un programa de mantenimiento preventivo que permita garantizar la sostenibilidad de las inversiones que eventualmente se realicen. El objetivo final debería ser contar con una propuesta técnicamente fundamentada que permita determinar prioridades, factibilidad, etapas de ejecución, costos estimados y posibles fuentes de financiamiento. LA PLAZA DENTRO DE LA PROYECCIÓN TURÍSTICA Y RELIGIOSA DE CARTAGO La intervención propuesta guarda también estrecha relación con los esfuerzos que la Municipalidad de Cartago ha desarrollado para poner en valor el patrimonio histórico, cultural y religioso de la ciudad como parte de su proyección turística. Resulta particularmente significativo que iniciativas municipales de promoción turística reconozcan a la Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles como Santuario Nacional y principal sitio de peregrinación de Costa Rica, incorporándola dentro de recorridos patrimoniales destinados a acercar a visitantes nacionales y extranjeros a la historia y a los sitios emblemáticos de Cartago. La implementación de mapas

turísticos, señalética urbana, códigos QR, herramientas digitales, recorridos patrimoniales y otros recursos evidencia un esfuerzo por integrar patrimonio, historia, cultura y turismo dentro de una visión contemporánea de ciudad. Dentro de esta visión, el turismo religioso representa para Cartago una oportunidad particularmente significativa. La Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles, la Catedral de Nuestra Señora del Carmen, las Ruinas de Santiago Apóstol, otros templos y edificaciones históricas y manifestaciones profundamente arraigadas como la Pasada de la Virgen y, de manera extraordinaria, la Romería Nacional, configuran un patrimonio religioso y cultural capaz de fortalecer la identidad de la ciudad y, al mismo tiempo, favorecer su actividad turística, comercial y de servicios. La recuperación de la Plaza de los Ángeles puede contribuir de manera directa a este propósito. La experiencia de quien visita un sitio histórico o religioso no comienza únicamente al ingresar al inmueble que constituye su destino. Comprende también el espacio urbano que lo recibe: sus condiciones de accesibilidad, seguridad, iluminación, limpieza, paisaje, señalización, mobiliario y conservación. Existe, por ello, una relación directa entre la calidad del espacio público y la calidad de la experiencia turística y de peregrinación. Una Plaza de los Ángeles recuperada, segura, accesible, adecuadamente iluminada y paisajísticamente integrada con la Basílica contribuiría a fortalecer la imagen de Cartago como ciudad histórica, patrimonial, cultural y religiosa. Asimismo, la recuperación de la Fuente de los Delfines ofrece la oportunidad de incorporar un elemento adicional a la interpretación histórica del lugar, permitiendo que el visitante conozca su historia, comprenda su significado y la reconozca como parte de la evolución urbana de Cartago. De esta manera, la plaza podría articularse con las iniciativas municipales existentes de recorridos patrimoniales, señalización e interpretación turística, convirtiéndose no solamente en un espacio de tránsito hacia la Basílica, sino en un verdadero espacio de acogida, encuentro ciudadano e interpretación del patrimonio histórico y religioso de Cartago. UNA OPORTUNIDAD PARA CARTAGO La intervención propuesta representa una

oportunidad que trasciende la reparación física de una plaza. Cartago posee una responsabilidad particular con su historia. Como una de las ciudades más antiguas del país y antigua capital de Costa Rica, conserva espacios, edificios y elementos urbanos que permiten comprender nuestra historia y fortalecer nuestra identidad. La Plaza de los Ángeles reúne de manera singular varias dimensiones de esa identidad: historia, patrimonio, religiosidad popular, peregrinación, cultura, turismo, memoria colectiva y encuentro ciudadano. Su recuperación permitiría generar, además, una mayor articulación entre los esfuerzos municipales de recuperación del espacio público, conservación del patrimonio y promoción turística de la ciudad, fortaleciendo un entorno urbano en el que historia, cultura, religiosidad y desarrollo local puedan complementarse. Desde nuestra perspectiva pastoral existe, además, una consideración que estimamos importante expresar. Cada año, cientos de miles de personas encuentran en este lugar un espacio de peregrinación, encuentro, esperanza, oración y convivencia. Muchas de ellas son personas adultas mayores, familias, niños, personas con discapacidad y peregrinos que recorren grandes distancias. Procurar que sean recibidos en un espacio público seguro, accesible y dignamente conservado constituye también una forma concreta de hospitalidad y servicio a las personas. Una plaza adecuadamente recuperada beneficia al Santuario, pero sobre todo beneficia a Cartago y a todas las personas que hacen uso de este espacio público. SOLICITUD AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Por las consideraciones históricas, jurídicas, técnicas, culturales, turísticas y sociales anteriormente expuestas, acudimos respetuosamente al Honorable Concejo Municipal para solicitar: PRIMERO: Que se tenga por recibida la presente gestión y se valore la necesidad de promover una intervención integral de la Plaza de los Ángeles, ubicada frente al Santuario Nacional Nuestra Señora de los Ángeles. SEGUNDO: Que se solicite a la Administración Municipal, por medio de las dependencias técnicas competentes, realizar una valoración integral del estado actual de la plaza, identificando las necesidades de mantenimiento, reparación,

restauración, accesibilidad, seguridad, salubridad y mejoramiento del espacio público. TERCERO: Que dentro de dicha valoración se incorpore específicamente la Fuente de los Delfines, revisando sus antecedentes históricos y administrativos, intervenciones realizadas, estado actual de conservación y las actuaciones que técnicamente resulten necesarias para completar su recuperación y puesta en valor. CUARTO: Que se valoren específicamente los eventuales riesgos que el deterioro existente pueda representar para la seguridad, movilidad y accesibilidad de los usuarios, estableciendo las intervenciones prioritarias que correspondan. QUINTO: Que, a partir de los estudios técnicos respectivos, se elabore una propuesta de intervención integral, determinando las obras requeridas, prioridades, etapas, factibilidad técnica, estimación económica y posibles fuentes de financiamiento. SEXTO: Que se valore la incorporación de las intervenciones que correspondan dentro de los instrumentos de planificación y presupuesto municipal, conforme a la disponibilidad de recursos y a los procedimientos establecidos por el ordenamiento jurídico. SÉTIMO: Que se promueva una mesa de coordinación interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago, el Santuario Nacional Nuestra Señora de los Ángeles y, cuando técnicamente corresponda, las instituciones competentes en materia de patrimonio histórico-arquitectónico, cultura, turismo, accesibilidad y seguridad, con el propósito de acompañar la formulación de una propuesta integral y sostenible. OCTAVO: Que se valore establecer un mecanismo permanente de mantenimiento preventivo de la plaza y de los elementos históricos que correspondan, de manera que las inversiones realizadas puedan conservarse adecuadamente en el tiempo. NOVENO: Que, una vez efectuadas las valoraciones correspondientes, se informe al Honorable Concejo Municipal sobre sus resultados y sobre la propuesta técnica, económica y presupuestaria que resulte procedente. DÉCIMO: Que se valore la incorporación de la Plaza de los Ángeles y de la Fuente de los Delfines dentro de las iniciativas municipales de promoción turística, recorridos patrimoniales e interpretación histórica de la ciudad, procurando articular su recuperación con

los esfuerzos que desarrolla la Municipalidad para fortalecer a Cartago como destino de turismo histórico, cultural y religioso. CONSIDERACIÓN FINAL Presentamos esta solicitud con profundo respeto por las competencias y procedimientos propios de la Municipalidad de Cartago y con un sincero espíritu de colaboración institucional. Reconocemos y valoramos los esfuerzos que la Municipalidad viene realizando en favor de los espacios públicos, del patrimonio y de la proyección turística de Cartago. Precisamente por ello, consideramos que la recuperación de la Plaza de los Ángeles puede constituir una oportunidad para dar continuidad y proyectar esos esfuerzos sobre uno de los espacios más representativos y visitados de nuestra ciudad. Estamos conscientes de que una intervención de esta naturaleza requiere estudios técnicos, determinación de prioridades, disponibilidad presupuestaria y coordinación entre diferentes instancias. Precisamente por ello, nuestra primera solicitud es que se pueda iniciar formalmente ese proceso de valoración, planificación y coordinación. El Santuario Nacional Nuestra Señora de los Ángeles continuará realizando los esfuerzos que le corresponden para conservar dignamente la Basílica y atender adecuadamente a quienes diariamente llegan hasta ella. De la misma manera, respetuosamente solicitamos a la Municipalidad de Cartago considerar la posibilidad de unir esfuerzos para recuperar el espacio público que constituye el entorno inmediato de uno de los principales referentes históricos, religiosos y patrimoniales de Costa Rica. Creemos que esta iniciativa puede convertirse en un ejemplo de colaboración entre la institucionalidad municipal, la comunidad y el Santuario para conservar aquello que hemos recibido de las generaciones anteriores y que tenemos la responsabilidad de transmitir a las futuras. Recuperar la plaza es dignificar un espacio público de todos. Recuperar la Fuente de los Delfines es preservar una parte de la memoria de Cartago. Y conservar adecuadamente el entorno de la Basílica es contribuir a la protección y puesta en valor de un patrimonio que trasciende al Santuario y pertenece a la historia de Costa Rica. Agradecemos profundamente la atención que el Honorable Concejo Municipal

pueda brindar a esta solicitud y reiteramos nuestra disposición para colaborar, desde las competencias y posibilidades del Santuario, en los procesos de coordinación que resulten necesarios…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. –** La regidora Quesada Cerdas, por la justificación del voto, señala: gracias en este caso la solicitud de intervención integral recuperación y puesta en valor de la Plaza del Santuario Nacional de Nuestra Señora de Los Ángeles, y rescate de la Fuente de los Delfines presentada por el presbítero Miguel Adrián Rivera Salazar párroco y rector de la Basílica de nuestra señora de Los Ángeles dado que don Miguel Adrián me solicitó presentar este documento; entonces por la importancia que tiene y los esfuerzos que ya se han realizado acá en la municipalidad especialmente una moción presentada por los compañeros Jorge Brenes, don Alberto y yo, lo que hice fue analizar y también reforzar la solicitud del presbítero con una moción para lo cual también, señor presidente, si usted lo tiene a bien podríamos alterar el orden del día para conocerla de una vez porque está totalmente ligada una con otra. Le agradecería mucho si se procede esa manera. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: vamos a ver doña Marcela, la entiendo claro, esta es la justificación del

voto suyo y ya la enviamos a la Administración. El tema sí es bastante interesante e importante, pero le propongo algo que me ha pasado en las últimas sesiones que yo adelanto sobre los otros mocionantes. Entonces le propongo mejor seguir el orden y cuando llegue la moción la discutimos por el fondo. No sé qué le parece a usted para no brincarnos a otros compañeros que presentaron mociones antes y por el orden. – La regidora Quesada Cerdas responde: está bien. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Pbro. Miguel Adrián Rivera Salazar al correo info@santuarionacional.org y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 50. - MOCIÓN MC-FAY-072-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ZÚÑIGA OROZCO Y LOS SÍNDICOS RIVERA TABORDA, SANDÍ BARAHONA, CAMPOS TENCIO Y ALFARO SOTO, PARA SOLICITAR LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO DE SECTORES ALEDAÑOS A LA VÍA FÉRREA EN EL CANTÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce moción MC-FAY-072-2026, firmada y presentada por el regidor Zúñiga Orozco y los síndicos Rivera Taborda, Sandí Barahona, Campos Tencio y Alfaro Soto, y que dice: *"…CONSIDERANDO: PRIMERO: Que el adecuado mantenimiento y recuperación de los espacios urbanos contribuye al mejoramiento del entorno, el ornato de las comunidades y la calidad de vida de las personas habitantes del cantón. SEGUNDO: Que a lo largo de la vía férrea que atraviesa distintos sectores del cantón de Cartago existen puntos donde se presenta acumulación de residuos, crecimiento de vegetación, presencia de escombros y otras condiciones que afectan la limpieza, el ornato y la imagen urbana, TERCERO: Que esta situación se presenta particularmente en sectores correspondientes a los distritos de San Nicolás, El Carmen, Occidente y Oriente, por donde atraviesa la línea férrea y existen áreas que requieren labores periódicas de limpieza y mantenimiento. CUARTO: Que se cuenta con registro fotográfico de distintos sectores aledaños a la vía férrea, en los cuales se evidencia la presencia de residuos sólidos, materiales desechados,*

vegetación crecida y condiciones generales de deterioro del entorno, lo cual refleja la necesidad de procurar acciones de atención y recuperación de estos espacios. QUINTO: Que los terrenos y el derecho de vía asociados a la línea ferroviaria se encuentran vinculados al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), por lo que resulta conveniente procurar una adecuada atención y mantenimiento de dichos espacios, en coordinación con la institución competente. SEXTO: Que la acumulación de basura y otros residuos depositados irregularmente por terceras personas provoca deterioro del entorno y genera afectaciones para las comunidades ubicadas en las cercanías de la vía férrea, pudiendo además favorecer que estos lugares continúen siendo utilizados como puntos de disposición irregular de residuos. SÉTIMO: Que la Municipalidad de Cartago ha debido realizar labores de limpieza en algunos de estos espacios, lo cual supone la utilización de recursos humanos, operativos y financieros municipales para atender situaciones generadas en terrenos correspondientes al derecho de vía ferroviario. OCTAVO: Que, además de las labores de limpieza y mantenimiento, existen sectores aledaños a la vía férrea que podrían ser objeto de acciones de mejoramiento paisajístico mediante la siembra de plantas, la colocación de jardineras u otros elementos técnicamente adecuados que contribuyan al embellecimiento y recuperación de las comunidades. NOVENO: Que el mejoramiento de estos sectores permitiría no solamente atender las condiciones actuales de limpieza, sino también contribuir progresivamente a recuperar la imagen urbana, promover un entorno más ordenado y generar una apropiación positiva de estos espacios por parte de las comunidades. DÉCIMO: Que vecinos de algunos de estos sectores han manifestado disposición para colaborar voluntariamente con el cuido y mantenimiento posterior de las plantas que eventualmente sean sembradas, permitiendo complementar las acciones institucionales mediante la participación y corresponsabilidad comunitaria. DÉCIMO PRIMERO: Que, en este sentido, resulta conveniente procurar una intervención integral que contemple no solamente la limpieza de los espacios, sino también su

mantenimiento periódico, recuperación paisajística y participación comunitaria, de manera que las acciones que eventualmente se desarrollen puedan mantenerse en el tiempo. POR TANTO, SE MOCIONA: PRIMERO: Solicitar respetuosamente a la Alcaldía Municipal que, dentro del ámbito de sus competencias, gestione ante el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) la atención de las condiciones de limpieza y mantenimiento de los terrenos y del derecho de vía ferroviario ubicados dentro del cantón de Cartago. SEGUNDO: Solicitar muy respetuosamente al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) que, dentro del ámbito de sus competencias y posibilidades, valore el establecimiento o fortalecimiento de un programa periódico de limpieza, mantenimiento y atención de los terrenos y espacios correspondientes al derecho de vía ferroviario. TERCERO: Solicitar respetuosamente que se brinde especial atención a los sectores de la vía férrea ubicados en los distritos de San Nicolás, El Carmen, Occidente y Oriente, particularmente aquellos donde se presentan acumulaciones de residuos, crecimiento de vegetación, presencia de escombros o deterioro del entorno. CUARTO: Solicitar encarecidamente que, mediante la coordinación y colaboración entre la Municipalidad de Cartago y el INCOFER, se valore la posibilidad de desarrollar acciones de mejoramiento paisajístico en aquellos OCTAVO: Solicitar muy respetuosamente a la Alcaldía Municipal que, una vez realizadas las gestiones correspondientes, se sirva informar al Concejo Municipal sobre las acciones efectuadas ante el INCOFER, las posibilidades de colaboración identificadas y las acciones que puedan desarrollarse en atención de la presente moción. NOVENO: Agradecer de antemano a la Alcaldía Municipal, al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y a las comunidades involucradas, el apoyo, colaboración y disposición que puedan brindar para procurar la recuperación, mantenimiento y mejoramiento de estos espacios del cantón de Cartago. ANEXO FOTOGRÁFICO Se incorpora como parte de la presente moción un registro fotográfico de las condiciones observadas en sectores aledaños a la vía férrea del cantón de Cartago, como

elemento ilustrativo de las situaciones señaladas en los considerandos anteriores.







- Visto el documento, la síndica Rivera Taborda indica: buenas noches a todos. Esa moción nace de la necesidad de que la ciudad se vea más limpia, si uno tiene que viajar en el tren y ver cómo se ven todas estas áreas cercanas a la línea del tren, al trayecto de la línea del tren hay muchas zonas que están acumuladas de basura. En algunos casos la Administración municipal ha hecho intervención pero realmente este derecho de vía corresponde al INCOFER, por lo cual nace la necesidad de tratar de ver nuestra ciudad más limpia, más ordenada para que se vea bonita y para que el turismo que venga en el tren se sienta a gusto, porque no es nada bonito pasar en el tren y ver esas acumulaciones de basura por todo lado. También me gustaría como hacer una pequeña ampliación si están de acuerdo a la moción y es lo siguiente:

"…Sugerir que se amplíe la moción en forma verbal de que los sectores en que este derecho de vía pueda provocar afectaciones a los habitantes cercanos lo intervengan colocando asfalto porque ante las lluvias el material suelto es arrastrado por las aguas provocando inundaciones como lo ocurrido este 21 de septiembre en el sector entre Fecosa y el cruce de la antigua Tropigas…" Hay unas casas por cierto por donde vive la compañera regidora que se vieron seriamente afectadas porque el terreno está suelto, las piedras cayeron al caño y provocó que las aguas se salieran e inundaran las casas. Entonces, en este caso sí creo que es conveniente que el INCOFER intervenga estas zonas que pueden provocarle afectaciones a las viviendas. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien doña Elvira. Me pidieron la palabra doña Cecilia, don Gonzalo y don Jorge. Les propongo algo, vamos a dispensar del trámite de comisión y aperturamos la discusión y yo les doy a ustedes la palabra. ¿Les parece? – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. –** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. – La síndica Sandí Barahona manifiesta: buenas noches a todos. Bueno, unirnos a esta moción y agradecerle la compañera Elvira por esta moción. Lo que ella explica es cierto, la municipalidad a través del Área de Ambiente hemos trabajado mucho en los alrededores de estas líneas del tren, pero sí, cuando uno viaja en el tren da un poquillo de pena ver ciertos lugares en los distritos San Nicolás, el Carmen y Occidente, acumulación de basura y cosas feas alrededor de la línea del tren; entonces pedirle al INCOFER que nos ayuden, no solamente con la limpieza y lo que solicita la señora síndica doña Elvira de un asfalto, sino también

embelleciendo y con plantas en las orillas de la línea del tren porque no solamente personas de nuestro querido país Costa Rica viajan en ese tren, sino también extranjeros. Entonces, sería muy lindo ver esas zonas bien bonitas. Muchas gracias, señor presidente. – El síndico Coto Fernández dice: buenas noches para todos. Recalcando las palabras de las compañeras y pidiéndoles el apoyo a los señores regidores que por favor nos ayuden a la aprobación de esta moción y viendo las necesidades que tenemos en el trayecto desde Taras prácticamente hasta Los Ángeles, donde tenemos varios botaderos clandestinos de basura, tenemos que agradecerle yo sé a la municipalidad que nos ayuda mucho y muchas veces han intervenido en la limpieza especialmente en Tropigas por el puente, y el río, y en muchas partes, pero se vuelve a hacer los botaderos. Entonces sí sería muy beneficioso para nosotros que el INCOFER también cooperara con esa limpieza. Como lo decía la compañera Elvira, hay mucho material suelto a las orillas de la línea y ese material viene a dar hasta la Ciudadela Murillo pasando por Fecosa arrastrando por todas las calles de la comunidad y llegando hasta la Ciudadela Murillo, donde el inconveniente es que los caños se taquean. Entonces, de ahí mi intervención para pedirles que por favor nos ayuden con la aprobación de esta moción. Muchas gracias. – El síndico Alfaro Soto manifiesta: buenas noches a todos. En lo que respecta a esta moción en el caso del distrito de Oriente en reiteradas ocasiones ya hemos presentado algunas inquietudes en cuanto a la terminal en Los Ángeles, que es un problema casi que de todos los días el basurero que hay ahí, incluido por la indigencia que hay. Pero es lamentable ver en las condiciones en que se encuentra esa terminal. En el trayecto digamos de la estación a Los Ángeles no es tanta la problemática, pero sí es importante que se intervenga esa parte de donde está la terminal de Los Ángeles. Muchas gracias, señor presidente. – La síndica Rivera Taborda, en su segunda intervención, indica: en esta parte de la moción también hablábamos del paisajismo. Hay ciertos sectores en que ciudadanos dicen que si el INCOFER les ayuda a tener áreas verdes utilizando por ejemplo llantas viejas en desuso,

que se puedan hacer jardineras, que se vean con flores que den un ambiente agradable a la vista ellos estarían de acuerdo hasta colaborar con el mantenimiento de estas áreas verdes. Que tal vez el INCOFER estaría anuente a colaborar con estas personas a que éstas áreas se puedan mantener, que ellos los mantengan, porque hay personas que por sus propios medios han hecho áreas de flores, jardines y cuando una vez cada muerte de obispo da mantenimiento los del INCOFER las cortan. Entonces como para que se mantenga el paisajismo del sector. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: yo como regidor quisiera referirme, me gusta mucho la moción, me gusta mucho que se hayan tomado el tiempo para formularla, para mí está genial es una herramienta más que podemos utilizar. En algún momento yo presenté una moción pero no iba tan dirigida al paisajismo, sino a la infraestructura propia del eje ferroviario aquí tanto en Oriente como en Occidente, que al respecto no hemos tenido respuesta de esa moción esperemos que ojalá junten las dos si es así, porque sí vamos a ver históricamente las líneas férreas y las estaciones de tren pues han sido focos de mucha gente buena, pero, también mucha gente mala que han venido a afear la parte estética y está muy deteriorado la parte propiamente del eje ferroviario acá. Tal y como ustedes lo indican hay que ponerle más cariño, hay que ponerle más amor, porque es parte de la ciudad y además es un servicio que día a día los cartagineses utilizan, y no hay nada más bonito que ver también algo bonito, algo que vaya creciendo, algo que vaya manteniéndose en el tiempo. Al efecto esa sería mi pequeña manifestación. – El alcalde Redondo Poveda dice: yo coincido plenamente con la moción. En realidad es una pena con los vecinos que colindan con la línea del tren, porque digámoslo ciertamente, el tren es un proyecto de transporte público al que este país no le ha apostado lo que debió haberle apostado, desde hace muchísimo tiempo y definitivamente tiene una altísima demanda cuidado si no es el medio de transporte público más cotizado por la población, a la gente le gusta irse en el tren, y estoy seguro que si tuviera muchísimo más capacidad más gente la

usaría; más de uno dejaría el carro y se iría en el tren si tuviéramos horarios más adecuados. Eso es un proyecto en el que el país se quedó, y afortunadamente ahora se empieza a visualizar alternativas de abordaje. Yo tengo una reunión no sé si mañana, o, pasado, creo que pasado, con el presidente ejecutivo de INCOFER que viene acá y le voy a externar todas estas inquietudes porque digámoslo también, o sea, una de las razones por las que se quedó el tren es porque financieramente el tren de pasajeros no es sostenible, y en otros países, en muchos países lo que se ha hecho es que el Estado subsidia el tren. Hay lugares donde es gratuito. En Miami hay una especie de monorriel que es gratuito y la gente puede movilizarse por toda la ciudad en el mismo. En muchos países europeos los pequeños tranvías eléctricos que andan por la ciudad la gente se suben con la bicicleta, con un bebé, con una mascota y con otras condiciones, y puede andar por la ciudad de una manera más sencilla, es más amigable con el ambiente, además, de que facilita mucho la movilidad de las personas. Pero nosotros todavía estamos lejos de eso y lamentablemente las orillas de la vía del tren estuvieron abandonadas por muchísimo tiempo, siguen sin el mantenimiento debido, ayer tuvimos reunión con las asociaciones de desarrollo acá, y miembros de la Asociación de Desarrollo del distrito Oriental nos expresaban las mismas inquietudes que han expresado hoy acá los compañeros síndicos, y lo hablábamos ahora con don Jonathan con una vecina aquí por el sector de Palí que ha estado también procurando que la podamos reparar y queríamos repararlo, lo que pasa es que ahora con el nuevo proyecto ya va a ser dos vías; entonces no va a ser sólo una línea de tren sino que se va a ampliar a dos vías. De ahí que lo que vamos a invertir, ahora hay que deshacerlo, quién sabe en qué plazo, y queríamos esperar a la reunión que tenemos con don Álvaro Bermúdez para tratar de tener claridad en eso, y también tener claridad de un aspecto que me parece muy importante y es ver la frecuencia en la que va a transitar el tren, y ver si va a transitar a la línea de tierra para decirlo de alguna manera porque si transita con una frecuencia muy alta, o sea, con mucha

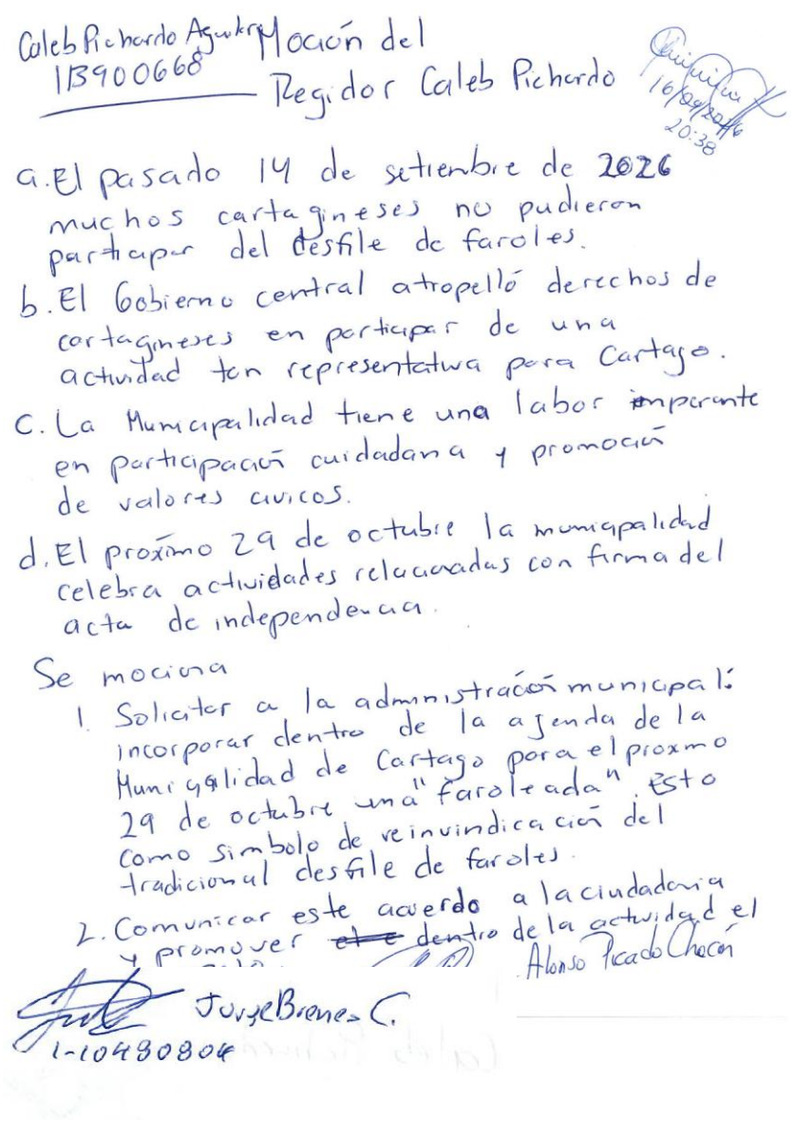
frecuencia de cada 10 minutos como en algún momento se indicó, vamos a tener partida la ciudad literalmente en dos, porque va a ser muy difícil pasar de arriba a abajo por la línea del tren si está pasando un tren en un sentido y en el otro, y cada 10 minutos si es que se plantea de esa manera. De ahí que es un proyecto importante que creo que nos interesa a todos pero que tiene que hacerse también con las condiciones que más convenga a los intereses ciudadanos. Vamos a tratar de que con los recursos de ornato e higiene que tiene la municipalidad ver cómo podemos mejorar el entorno particularmente la estación, y tratar de ver cómo lo hacemos más agradable. Estamos trabajando ya en una contratación para evitar lo que se viene dando y es que los carros circulen en el boulevard del tren a veces a una velocidad temeraria, y es que se han quitado algunas barreras que vamos a establecer nuevamente para facilitar únicamente que los vecinos puedan circular por el sector. Pero que requiere mejoramiento, y que tienen que ser parte de una articulación, en virtud de la situación deficitaria que hoy en día tiene el tren pues definitivamente tenemos que aportar como Gobierno Local, comunidad de vecinos y todos los que puedan ayudar porque sí, hay que mejorar el entorno alrededor de las líneas ferroviarias y me parece que eso ayuda al embellecimiento de la ciudad y el mejoramiento también de la calidad de vida de las personas que viven contiguo a esas líneas. Gracias, presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción MC-FAY-072-2026, por tanto: PRIMERO: Se solicita respetuosamente a la Alcaldía Municipal que, dentro del ámbito de sus competencias, gestione ante el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) la atención de las condiciones de limpieza y mantenimiento de los terrenos y del derecho de vía ferroviario ubicados dentro del cantón de Cartago. SEGUNDO: Se solicita muy**

respetuosamente al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) que, dentro del ámbito de sus competencias y posibilidades, valore el establecimiento o fortalecimiento de un programa periódico de limpieza, mantenimiento y atención de los terrenos y espacios correspondientes al derecho de vía ferroviario. TERCERO: Se solicita respetuosamente que se brinde especial atención a los sectores de la vía férrea ubicados en los distritos de San Nicolás, El Carmen, Occidente y Oriente, particularmente aquellos donde se presentan acumulaciones de residuos, crecimiento de vegetación, presencia de escombros o deterioro del entorno. CUARTO: Se solicita encarecidamente que, mediante la coordinación y colaboración entre la Municipalidad de Cartago y el INCOFER, se valore la posibilidad de desarrollar acciones de mejoramiento paisajístico en aquellos OCTAVO: Se solicita muy respetuosamente a la Alcaldía Municipal que, una vez realizadas las gestiones correspondientes, se sirva informar al Concejo Municipal sobre las acciones efectuadas ante el INCOFER, las posibilidades de colaboración identificadas y las acciones que puedan desarrollarse en atención de la presente moción. NOVENO: Se agradece de antemano a la Alcaldía Municipal, al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y a las comunidades involucradas, el apoyo, colaboración y disposición que puedan brindar para procurar la recuperación, mantenimiento y mejoramiento de estos espacios del cantón de Cartago. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) , al regidor Zúñiga Orozco y los síndicos Rivera Taborda, Sandí Barahona, Campos Tencio y Alfaro Soto y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO .51 - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES PICHARDO AGUILAR, PICADO CHACÓN Y BRENES CALDERÓN, PARA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN INCLUIR EN LAS ACTIVIDADES DEL 29 DE OCTUBRE UNA "FAROLEADA". ----------

N°186-2026

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Pichardo Aguilar, Picado Chacón y Calderón Brenes, y que dice:


Moción del Regidor Caleb Pichardo
Caleb Pichardo Aguilar 1 1390 0668
16/09/2026 20:38
a. El pasado 14 de setiembre de 2026 muchos cartagineses no pudieron participar del desfile de faroles.
b. El Gobierno central atropelló derechos de cartagineses en participar de una actividad tan representativa para Cartago.
c. La Municipalidad tiene una labor imperante en participación ciudadana y promoción de valores cívicos.
d. El próximo 29 de octubre la municipalidad celebra actividades relacionadas con firma del acta de independencia.
Se moción
1. Solicitar a la administración municipal: incorporar dentro de la agenda de la Municipalidad de Cartago para el proximo 29 de octubre una "farolteada", esto como simbolo de reinvindicación del tradicional desfile de faroles.
2. Comunicar este acuerdo a la ciudadania y promover ~~etc~~ dentro de la actividad el
Alonso Picado Chacón
Jorge Brenes C.
1-1048-0804

- Visto el documento, el regidor Brenes Calderón indica: gracias, señor presidente; buenas noches a todos, voy a tal vez a hablar un poquito de historia. El 29 de octubre de 1821 se celebró en la ciudad de Cartago el cabildo abierto en el cual se levantó el acta que proclamó la independencia absoluta del Gobierno español. Este acontecimiento constituye uno de los hechos fundamentales de la historia de Costa Rica. El Ministerio de Educación Pública reconoce el 29 de octubre como el *Día de la Firma y Juramentación de la independencia de Costa Rica*, fecha que forma parte de nuestra memoria histórica y de la educación cívica nacional. La tradición del desfile de los faroles

constituye una manifestación cívica y cultural profundamente arraigada de Costa Rica. Simboliza la luz y el fuego de la libertad asociados al proceso de la independencia que, durante las actividades del pasado 14 de septiembre en diversas circunstancias que todos de verdad conocemos relacionadas con el operativo de seguridad y otras situaciones, impidieron que un sector de ciudadanos cartagineses pudiera disfrutar plenamente de la tranquilidad de esta tradicional manifestación cívica que, independientemente de las circunstancias que dieron origen a dichas limitaciones, resulta positivo generar un espacio de encuentro ciudadano que permita rescatar la tradición que ese día fue atropellada; los faroles, la convivencia pacífica y el orgullo por nuestra historia. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien. Para la exposición igual todavía hay tiempo, don Alonso ¿quiere usted exponer?, usted es mocionante. – El regidor Picado Chacón dice: muchas gracias, señor presidente. En realidad la idea del señor Caleb, que nosotros la acogimos, bueno Jorge también la tuvo desde un inicio y yo la acogí como ciudadano de Cartago, la idea es y le dije ahora que si le podíamos cambiar el término porque tal vez faroleada tenía como un contexto muy diferente a un desfile tradicional de faroles. En realidad me gustaría que diga *"…Desfile tradicional de faroles para el 29 de octubre del 2026 en la noche…"* Y ahí se lo dejaríamos en manos de la Administración que lo organice y que nosotros podamos asistir. Es un acto típicamente cívico, no tiene absolutamente ningún barniz político, ni es un tema de venir aquí a protestar absolutamente nada, sino, más bien aprovechar ese momento del 29 de octubre que, según los historiadores y yo también me anoto, es nuestra verdadera independencia porque fue justamente cuando la acordamos aquí mismo el 29 de octubre. Me encantaría que se pueda hacer para que nuestros hijos y nuestros nietos puedan venir ese día de manera más tranquila, tal vez mucho más relajados, tal vez no llueva, esté bonito y podamos hacer un desfile pues alrededor de aquí de la Plaza Mayor. Una cosa así. En realidad ese es el objetivo, gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del

trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone: remitirla a la Administración para que la Administración la conozca, la tenga y coordine la implementación y coordinación de todo esto en logística. Somete a discusión. – El alcalde Redondo Poveda indica: muchas gracias, señor presidente. Hemos procurado que las actividades cívicas que organiza la municipalidad tengan la mayor participación posible de los ciudadanos. Parece que el ejemplo más claro es el desfile histórico que tuvimos el pasado 15 de septiembre, en realidad difícilmente podrá encontrar uno un desfile más grande que el que tuvimos el pasado 15 de septiembre en donde 52 bandas de niños, jóvenes y adultos desfilaron a lo largo del centro de Cartago, casi 8 mil personas desfilaron sacando las cuentas de los miembros de las bandas, y se tardaron cerca de 12, o, 13 horas, y lo más importante que la ciudadanía cartaginesa abarrotó las calles para disfrutar de este evento. Queremos que todos los eventos que organiza la municipalidad tengan esa naturaleza, la Administración viene trabajando con algunas personas en tratar de hacer el 29 de octubre y vamos a ver si hasta el 13 de octubre que es cuando llega la noticia de Guatemala que viene de Nicaragua en ese caso, a Cartago, y podemos hacer algo especial. Me parece que la idea que ha sido sugerida por varias personas de retomar el tema de los faroles es una idea que no está mal siempre y cuando, como lo dice señor regidor, no lo politicemos sino que lo hagamos como algo de otro propósito cívico. Eso no quita la libertad de expresión que todo el mundo tiene y puede manifestar y expresar. De ahí que, en ese sentido señor presidente y señores regidores, la Administración estaría anuente, si se traslada a la Administración, para evaluarlo junto con los otros temas y

posteriormente tratar de delinear lo mejor para que este 29 de octubre fecha que como se indicó reivindicamos los Cartagos como verdadera fecha de la Independencia patria, se celebre con todo el fervor cívico y con la mayor participación ciudadana. Muchas gracias, presidente. – El regidor Pichardo Aguilar señala: secundando a don Alonso Picado para que en la moción se cambie el término faroleada por desfile de faroles, tanto en el artículo, como en los considerandos, y, por tanto de la moción. Muchas gracias. – La regidora Machado Barquero dice: me gusta mucho la moción, sinceramente me parece que el motivo es cívico y muy patriótico. Yo quería proponerles, valga la redundancia, a los señores proponentes si quisieran tomar una propuesta de que se ampliara la moción para que se tome en consideración y que se incentive la participación en ese desfile, un concurso de faroles. Puesto que está fuera ya del contexto de las celebraciones del mes patrio que es septiembre, no sé si lo tienen a bien que tal vez la Administración podría generar esa iniciativa para que haya participación por parte de los estudiantes de las escuelas y colegios del cantón. Eso era, gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: vamos a darle la palabra a doña Elvira y después vamos a comenzar a hacer una masita ahí con la moción, y les voy a consultar a los señores mocionantes si vamos formando la voluntad de ellos. – La síndica Rivera Taborda indica: en días pasados yo le hice el comentario a varias personas aquí del Concejo sobre ciudadanos que me pidieron por favor hacerles llegar que el sentido del 14 de septiembre se había perdido por el desfile de faroles, que ya como decía la compañera Mónica el concurso del farol más bonito, más creativo y eso se había perdido. Que ya los niños no podían venir con sus faroles prácticamente aquí al parque y que se lo externara aquí al Concejo Municipal. Yo lo conversé con varias personas aquí y pues sí les llegó un poquito la idea pero querían que lo hiciera tipo moción pero no procedí, pero les quiero decir que me parece muy bonita esta moción de retomar los desfiles de faroles, que se haga concursos, que los chiquitos puedan andar aquí en el parque con sus farolitos como era antes porque eso

se ha perdido realmente y nos gustaría mucho, a mí me gustaría mucho eventualmente traer a mi nieto aquí a que vea esto, que la gente cante los himnos porque ahora ya prácticamente sólo dos himnos se cantan, antes no, en esta actividad se cantaban casi todos, que son por cierto muy lindos los que tiene Costa Rica. Así que me gusta la moción, y Dios quiera que la aprueben los compañeros del Concejo y que la Administración don Mario pueda, si toman la decisión de aceptarla, acomodar esta idea en las actividades del 29 de octubre. Gracias. – El regidor Orozco Mata dice: ese tipo de mociones me gusta mucho, me gusta mucho. Para nadie es un secreto que nosotros en Agua Caliente a través del tiempo hemos hecho cuestiones de Festejos Patrios y todo eso, y concursos de faroles también se han implementado y lo bonito de esto es que tenemos una oportunidad de poder como reivindicar ciertas situaciones que se dieron, y es una oportunidad que también tenemos; y felicito a los proponentes sobre ese tipo de mociones que dan, le dan un señorío muy bonito a todas las actividades que realmente Cartago por mucho tiempo ha necesitado y ya se están implementando poco a poco. Entonces pido su apoyo. Muchísimas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: en lo personal está muy interesante, muy bonita; lo he discutido con varios compañeros del Concejo, la moción a mí me encantaría, y ahí tal vez no estoy de acuerdo con don Martín, de reivindicar nada, es hacerlo una tradición nueva y ojalá todos los 29 lleguemos todos con los faroles, y que sirva como punto de partida para hacerlo una costumbre y está muy interesante también lo que propuso la compañera Mónica, y así como la corrección que hizo el compañero Alonso del nombre, me parece muy bien y para lo cual les consulto a los señores proponentes si están de acuerdo con las indicaciones y modificaciones propuestas. Don Caleb me dice que sí, don Jorge que sí, y don Alonso, ahí quedan grabados en el video, entonces. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para que la Administración la conozca, la tenga y coordine la implementación y coordinación de todo esto en logística. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** El presidente Acevedo Gutiérrez dice: bueno, los esperamos ojalá ese día a todos los niñas, niñas, personas que quieran venir con su farol, ojalá un farolito que demuestre ese fervor patrio propio de las fiestas que estamos celebrando y ojalá ver también mucho farolito que tenga que ver con la provincia de Cartago. Qué bonito ir creando esa identidad de cuestiones hortícolas, cuestiones bonitas de la provincia de Cartago y de Costa Rica como tal. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Pichardo Aguilar, Picado Chacón, Brenes Calderón y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 52. - MOCIÓN 011-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA QUESADA CERDAS, RELACIONADA A LA NECESIDAD DE VALORAR EL ESTADO ACTUAL DE LA PLAZOLETA DE LA BASÍLICA Y RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR LA FUENTE DE LOS DELFINES. - Se conoce moción 011-2026 firmada y presentada por la regidora Quesada Cerdas, y que dice: *"…Asunto: Solicitud para que se valore la intervención integral de la Plaza de los Ángeles y la recuperación y puesta en valor de la Fuente de los Delfines. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que quien suscribe, Marcela Quesada Cerdas, en mi condición de Regidora Municipal, ha recibido y canaliza ante este Honorable Concejo Municipal una solicitud planteada por el Pbro. Miguel Adrián Rivera Salazar, Párroco y Rector del Santuario Nacional Nuestra Señora de los Ángeles, relacionada con la necesidad de valorar las condiciones actuales de la Plaza de los Ángeles, ubicada frente al Santuario, así como promover la recuperación y puesta en valor de la histórica Fuente de*

los Delfines. SEGUNDO: Que la gestión trasladada responde a una preocupación por el estado de conservación de este espacio público y por la conveniencia de mejorar sus condiciones de seguridad, accesibilidad, funcionalidad, ornato y mantenimiento, considerando su importancia para la población cartaginesa, peregrinos, turistas y visitantes. TERCERO: Que la Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles constituye uno de los principales referentes religiosos, históricos, arquitectónicos, culturales y turísticos de Costa Rica, cuya relevancia trasciende el ámbito estrictamente religioso y se encuentra estrechamente vinculada con la historia, identidad y patrimonio de Cartago. CUARTO: Que la Plaza de los Ángeles constituye el espacio público inmediato de recepción, circulación y encuentro frente al Santuario Nacional, en el cual confluyen diariamente vecinos, peregrinos, turistas y visitantes y que, durante las celebraciones nacionales en honor de Nuestra Señora de los Ángeles, recibe una concentración extraordinaria de personas. QUINTO: Que, de acuerdo con la información registral incorporada a la gestión, el Parque de Los Ángeles corresponde a la finca matrícula 23815-000, perteneciente a la Municipalidad de Cartago, por lo cual resulta pertinente que las instancias municipales competentes valoren las condiciones actuales de este espacio y determinen las intervenciones que eventualmente puedan resultar procedentes. SEXTO: Que el paso del tiempo y el uso intensivo de la plaza hacen aconsejable una valoración técnica integral que permita conocer el estado de pisos, superficies peatonales, mobiliario, iluminación, áreas verdes, drenajes, accesibilidad, limpieza, salubridad y demás componentes del espacio público, así como determinar la existencia de eventuales riesgos para sus usuarios. SÉTIMO: Que dicha valoración adquiere especial importancia tratándose de un espacio utilizado diariamente por personas adultas mayores, niños, personas con discapacidad o movilidad reducida, vecinos, turistas y peregrinos, particularmente durante la Romería Nacional. OCTAVO: Que existe como antecedente el ARTÍCULO 44, MOCIÓN 002-JCB-AAC2024, relacionada con la valoración estructural y mantenimiento de la plazoleta de la Basílica de

los Ángeles y su respuesta bajo la sesión ordinaria celebrada el 8 de abril del 2025, Acta N O 074-2025, ARTICULO 12- OFICIO AM-INF-114-2025 SOBRE RESPUESTA AL Artículo 44 ACTA 28-2024 , por lo que resulta oportuno retomar los esfuerzos previamente promovidos en relación con este espacio público. NOVENO: Que dentro de la plaza se encuentra la denominada Fuente de los Delfines, elemento urbano vinculado históricamente con el entorno de la Basílica y con la memoria de la ciudad de Cartago. DÉCIMO: Que existen antecedentes municipales relacionados con la asignación de recursos para el mantenimiento y conservación de sitios de valor cultural, reconociéndose su importancia dentro de la memoria urbana de Cartago. DÉCIMO PRIMERO: Que resulta conveniente conocer el estado actual de la Fuente de los Delfines, los trabajos realizados anteriormente y las intervenciones que todavía puedan requerirse para su conservación, recuperación y puesta en valor. DÉCIMO SEGUNDO: Que la Municipalidad de Cartago ha venido desarrollando esfuerzos dirigidos a la recuperación, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de parques y espacios públicos, procurando ofrecer sitios más seguros, funcionales, accesibles y adecuados para el disfrute ciudadano. DÉCIMO TERCERO: Que una eventual intervención de la Plaza de los Ángeles debería partir de una valoración técnica integral que permita determinar las necesidades reales del sitio, establecer prioridades y analizar la factibilidad técnica, administrativa, económica y presupuestaria de las acciones que eventualmente puedan desarrollarse. DÉCIMO CUARTO: Que la recuperación y mejoramiento de este espacio público también puede contribuir a los esfuerzos de la Municipalidad de Cartago orientados al fortalecimiento del patrimonio histórico, cultural y religioso de la ciudad, así como a su proyección turística. DÉCIMO QUINTO: Que la solicitud planteada por el Párroco y Rector del Santuario Nacional Nuestra Señora de los Ángeles procura promover un esfuerzo de coordinación y colaboración institucional, respetando las competencias que corresponden a la Municipalidad, al Santuario y a las demás instituciones que eventualmente deban participar. POR TANTO: MOCIONO

N°186-2026

PARA QUE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Conozca y acoja la presente moción, mediante la cual se canaliza la solicitud planteada por el Pbro. Miguel Adrián Rivera Salazar, Párroco y Rector del Santuario Nacional Nuestra Señora de los Ángeles, relacionada con la necesidad de valorar integralmente el estado actual de la Plaza de los Ángeles y promover la recuperación y puesta en valor de la Fuente de los Delfines. SEGUNDO: Una vez acogida la presente moción, se traslade a la Administración Municipal para su conocimiento, análisis y valoración, por medio de las dependencias técnicas y administrativas competentes, a fin de determinar las necesidades de intervención de la Plaza de los Ángeles, considerando aspectos de infraestructura, accesibilidad, seguridad, iluminación, mobiliario, áreas verdes, drenajes, salubridad y demás elementos que técnicamente correspondan. TERCERO: Que dentro de dicha valoración se incorpore de manera específica la Fuente de los Delfines, considerando sus antecedentes históricos y administrativos, su estado actual de conservación y las acciones que eventualmente resulten necesarias para su recuperación y puesta en valor; así como la viabilidad técnica, administrativa, económica y presupuestaria de una intervención integral del espacio. CUARTO: Que, una vez efectuadas las valoraciones correspondientes, la Administración Municipal remita al Concejo Municipal el criterio técnico y administrativo respectivo, indicando las acciones que resulten procedentes, sus prioridades, factibilidad y, cuando corresponda, los requerimientos presupuestarios y mecanismos de coordinación institucional necesarios para su eventual ejecución; comunicándose lo resuelto al Pbro. Miguel Adrián Rivera Salazar…" - Visto el documento, la regidora Quesada Cerdas indica: sí, he recibido y canalizado ante este Honorable Concejo Municipal la solicitud planteada por el presbítero Miguel Adrián Rivera Salazar, párrafo y rector del Santuario Nacional de Nuestra Señora de Los Ángeles, relacionado con la necesidad de valorar las condiciones actuales de la Plaza de Los Ángeles, ubicada frente al Santuario, así como promover la recuperación y puesta en valor de la histórica fuente de los delfines. También,

como segundo aspecto, consideramos que la gestión trasladada responde a una preocupación por el estado de conservación de este espacio público tan importante, como todos lo sabemos, y por la conveniencia de mejorar sus condiciones de seguridad, accesibilidad, funcionalidad, o, un alto mantenimiento, considerando su importancia para la población cartaginesa, peregrinos, turistas y visitantes, incluso turistas de otros países. Como tercer considerando, tenemos que la Basílica de Nuestra Señora de Los Ángeles, constituye uno de los principales referentes religiosos históricos, arquitectónicos, culturales y turísticos de Costa Rica, cuya relevancia trasciende al ámbito estrictamente religioso y se encuentra estrechamente vinculado con la historia y la identidad del patrimonio de Cartago. La Plaza de Los Ángeles constituye un espacio público inmediato de recepción, circulación y encuentro frente al Santuario Nacional, en la cual confluyen diariamente vecinos, peregrinos, turistas y visitantes, pues no solamente en la romería, sino también en todo momento. Luego, que de acuerdo a la información registral, incorpora al Parque de Los Ángeles como finca matrícula 23815-000, perteneciente a la Municipalidad de Cartago, por lo que resulta pertinente que las instalaciones municipales competentes valoren las condiciones actuales de ese espacio y determinen las intervenciones que, eventualmente pueden resultar procedentes. También que el paso del tiempo y el uso intensivo de la plaza hacen aconsejable una valoración técnica integral que permita conocer el estado de pisos, superficies peatonales, mobiliario, iluminación, áreas verdes, drenajes, accesibilidad, limpieza, salubridad y demás componentes de ese espacio público tan importante. Esta valoración adquiere especial importancia tratándose de espacios utilizados diariamente, como lo dijimos anteriormente, por personas adultas mayores, niños, personas con discapacidad o movilidad reducida, vecinos, turistas y peregrinos, particularmente durante la romería, pero no solamente hemos visto que esta afluencia de personas es durante la romería, es siempre. Los domingos es algo que podemos constatar en la afluencia de la gente. Y como octavo, que es muy

importante, que existe como antecedente el artículo 44 de la moción 02, presentada por don Jorge Brenes y don Alberto, presidente, relacionada con la valoración estructural y mantenimiento de la plazoleta de la Basílica de Los Ángeles y su respuesta bajo la sesión ordinaria celebrada el 8 de abril del 2025, acta número 74, artículo 12, oficio AM-INF-114-2025, sobre respuesta al artículo del acta, por lo que resulta oportuno retomar los esfuerzos previamente promovidos en relación con espacio público y que fue presentado por don Mario un informe de don Juan Carlos Guzmán y Oscar Alberto López, en el cual ellos indicaban, además de una serie de acciones importantes que se deben de tomar por el valor simbólico histórico, también indicaban crear una comisión o una mesa de trabajo y además de eso, incluir todas las recomendaciones de intervención en el Plan Estratégico Municipal. Y que dentro de la plaza se encuentra la denominada fuente de los delfines, que como les comento, es un elemento urbano, vinculado históricamente con lo que es la Basílica y la memoria de la ciudad, que existen antecedentes municipales relacionados con la asignación de recursos para el mantenimiento y conservación de sitios de valor cultural. Hemos visto los esfuerzos que se han realizado en esta municipalidad, por el embellecimiento del cantón, que resulta conveniente conocer el estado actual de la fuente de los delfines, como lo acabamos de indicar, y que la municipalidad ha venido desarrollando esfuerzos dirigidos a la recuperación, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de parques y espacios públicos, procurando ofrecer sitios más seguros y funcionales y accesibles, adecuados para el disfrute ciudadano. También que una eventual intervención de la plaza debería partir de una valoración técnica integral, que permita determinar esas necesidades reales de ese sitio, establecer prioridades y analizar la factibilidad técnica, administrativa, económica, presupuestaria de las acciones que eventualmente puedan desarrollarse. Que la recuperación y mejoramiento de este espacio público también puede contribuir a los esfuerzos de la Municipalidad de Cartago, orientados al fortalecimiento del patrimonio histórico, cultural y religioso que tenemos de la ciudad, así como la proyección

turística. Y que la solicitud planteada por el párroco director del Santuario Nacional de Nuestra Señora de Los Ángeles procura promover un esfuerzo de coordinación, esto es muy importante, interinstitucional, respetando las competencias que corresponden a la Municipalidad del Santuario y a las demás instituciones que eventualmente deban participar. Por tanto, mocionado para que este Honorable Concejo Municipal conozca y acoja la presente moción, mediante la cual se canaliza la solicitud planteada por el presbítero Miguel Adrián Rivera Salazar, relacionada con la necesidad de valorar integralmente el estado actual de la Plaza de Los Ángeles y promover la recuperación y puesta en valor de la Fuente de los delfines. Segundo, una vez acogida la presente moción, se traslade a la Administración Municipal para su conocimiento, análisis y valoración por medio de las dependencias técnicas administrativas competentes, a fin de determinar la necesidad de intervención de la Plaza de Los Ángeles, considerando aspectos de infraestructura, accesibilidad, seguridad, iluminación, mobiliario, áreas verdes, drenaje, salubridad, demás elementos que técnicamente correspondan. Como tercero, que dentro de dicha valoración se incorpore en manera específica la Fuente de los delfines, considerando sus antecedentes históricos y administrativos, su estado actual de conservación y las acciones eventualmente resulten necesarias para su recuperación y puesta en valor, así como la viabilidad técnica, administrativa, económica y presupuestaria de una intervención integral del espacio. Que una vez efectuadas las valoraciones correspondientes, la Administración Municipal remita al Concejo Municipal el criterio técnico y administrativo respectivo, indicando las acciones que resulten procedentes, sus prioridades, factibilidades y cuando corresponda, los requerimientos presupuestarios y mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para la eventual ejecución, comunicándose lo resuelto al presbítero Miguel Ángel Miguel Adrián Rivera Salazar. En términos generales, también hemos aportado unas fotografías donde se determina el deterioro en que se encuentra actualmente. Una de las cosas que a mí más me

llamó la atención fue ver a dos adultos mayores, paseando unos perritos pero sentadas abajo de un árbol y estaban sentadas en unas piedras. Es importante, es importante que un sitio tan visitado e importante, un ícono para todos los cartagineses y costarricenses, luzca en condiciones que propicien mayor bienestar para la ciudadanía cartaginesa, entretenimiento y además de eso también acojan a todos aquellos peregrinos que vengan donde la negrita de Los Ángeles. Creo que esto es un coadyuvante para impulsar la economía, para impulsar emprendimientos y otras muchas cosas que vienen a beneficiar al cartaginés y por el bien común de todos, yo siento que es una oportunidad que tenemos aquí en la municipalidad para renovar y atender esta solicitud del presbítero Miguel Adrián. Muchísimas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: vamos a someter a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. –** El presidente Acevedo Gutiérrez dice: dispensada la moción de trámite de comisión, someto a discusión la misma. En discusión. – La regidora Machado Barquero indica: buenas noches, muchas gracias de nuevo señor presidente. Doña Marcela, muchas gracias por esa moción. Yo quería comentar y también se me ocurrió una idea también para valorar en esta intervención. Bueno, mi papá anda en un vehículo que es un triciclo se llama, pero es de cuatro ruedas y él suele visitar la basílica casi que a diario para ir a la misa. Y bueno, entonces hace poco tuvo una dificultad para accesar por la parte del sur, quiero agradecer públicamente porque estaba en ese momento pasando una patrullada de la Policía Municipal, muy cordialmente le ayudaron porque por la inclinación se le estaba volcando el aparato, *el poderoso*, le llama él. Y entonces, me parece que es muy importante el tema de la accesibilidad,

verdad, a esa plazoleta que es tan visitada. Y bueno, por otro lado quería, se me ocurre que también como es un lugar de paso y también para la época de la romería tan importante, si la Administración podía valorar colocar ahí un dispensador de agua potable como el que tienen acá en el boulevard, sería algo realmente útil para todas las personas que visitan el boulevard, en cualquier momento, no sólo para la época de la romería. Y bueno, si lo tienen a bien, considerarlo en su moción, o, dejarlo ahí para que la Administración en algún momento pueda programarlo. Muchas gracias. – El regidor Zúñiga Orozco señala: yo nada más quería agregar algo que me parece importante, un par de datos históricos sobre esta fuente, porque hoy todos tenemos un vasito de agua, verdad, ahí en las curules, pero resulta que hace 150 años o más, los pobladores, los escasos pobladores que hay en Cartago, tenían que traer el agua en recipientes, en acequias que pasaban por aquí, cerca del cementerio y otro por acá, por la Soledad y otro en San Nicolás de Tolentino. Entonces, la Gobernación de Cartago en ese entonces había invertido en un acueducto para todo el cantón y resulta que se habían comprado tres fuentes victorianas, una era la Fuente de los Leones, que estaba aquí en Plaza Mayor, otra que estaba en la Soledad y esta otra que estaba en San Nicolás de Tolentino. Después con el terremoto de 1910 y demás, se pasó acá y quedó en el abandono y en el olvido, hasta que en 1935, con motivo del tricentenario del hallazgo de la virgen de los Ángeles, fue restaurada y se puso en la plazoleta de los Ángeles. De ahí para acá, pues no ha tenido un significado, a ver, un mantenimiento, una recuperación significativa. Entonces, a mí sí me parece importante lo que está presentando doña Marcela, me parece que es un argumento patrimonial bastante fuerte, que nos liga con la historia, no estamos hablando solamente de una fuente ahí, una reliquia, verdad, sino un vestigio material de la llegada del agua potable a la mayoría de los habitantes en ese momento y de ahí para acá se estableció el primer sistema moderno de acueducto. Entonces, yo quería traer a colación esos temas, también hacerle una propuesta a doña Marcela, si lo tiene bien, creo que lo que ella menciona está bastante completo, pero sí me

gustaría ver la posibilidad de que si esta fuente se logra restaurar, se le pueda poner una plaquita, resaltando el valor histórico que tiene, porque realmente nos podría servir también para ligar la propuesta de turismo histórico y turismo religioso, que ya está poniendo en marcha esta Administración. Entonces, sería mi propuesta a la señora mocionante. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien doña Marcela, existe pues un par de propuestas, tanto de doña Mónica como de don Andrés. Me gustaría, si usted lo tiene a bien referirse, a ver si las acoge o no dentro de su moción. Para el efecto le doy la palabra. – La regidora Quesada Cerdas responde: sí las apoyo, siento que la gente que viene, los peregrinos, requieren de agua, incluso yo he sido una de esas, en ciertos momentos y es importante tener ahí la disposición que doña Mónica decía. Igual es el comentario con relación a la fuente de los delfines, que muchas personas no se ubican realmente en el impacto histórico que ha tenido la misma, de ahí que la mencionemos y que sea importante rescatarla, yo creo que sí está bien. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: la moción es bastante interesante, creo que ya en conjunto con don Jorge Brenes, ya habíamos presentado en sentido amplio, también una moción y en aquel momento, si no me equivoco, don Jorge, habíamos recibido respuesta de que iba a ingresar al banco de oportunidades de mejoras, pero que no se contaba con los fondos, pero si ya nosotros habíamos hecho la moción, pero bueno, me parece genial. – El regidor Brenes Calderón manifiesta: también agradecerle a la Administración, porque en el momento sí se corrigieron varias circunstancias estructurales que pasaban ahí en la plazoleta, pero de verdad también agradecerle a doña Marcela, de verdad, por esa hermosa moción y también por tener la amabilidad de llamarme para contarme, muy amable, gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, aprobar la moción 011-2026, por tanto: PRIMERO: Se conoce y se acoge la presente moción, mediante la cual se canaliza la solicitud planteada por el Pbro. Miguel Adrián Rivera Salazar, Párroco y Rector del Santuario Nacional Nuestra Señora de los Ángeles, relacionada con la necesidad de valorar integralmente el estado actual de la Plaza de los Ángeles y promover la recuperación y puesta en valor de la Fuente de los Delfines. SEGUNDO: se traslada a la Administración Municipal para su conocimiento, análisis y valoración, por medio de las dependencias técnicas y administrativas competentes, a fin de determinar las necesidades de intervención de la Plaza de los Ángeles, considerando aspectos de infraestructura, accesibilidad, seguridad, iluminación, mobiliario, áreas verdes, drenajes, salubridad y demás elementos que técnicamente correspondan. TERCERO: Que dentro de dicha valoración se incorpore de manera específica la Fuente de los Delfines, considerando sus antecedentes históricos y administrativos, su estado actual de conservación y las acciones que eventualmente resulten necesarias para su recuperación y puesta en valor; así como la viabilidad técnica, administrativa, económica y presupuestaria de una intervención integral del espacio. CUARTO: Que, una vez efectuadas las valoraciones correspondientes, la Administración Municipal remita al Concejo Municipal el criterio técnico y administrativo respectivo, indicando las acciones que resulten procedentes, sus prioridades, factibilidad y, cuando corresponda, los requerimientos presupuestarios y mecanismos de coordinación institucional necesarios para su eventual ejecución; comunicándose lo resuelto al Pbro. Miguel Adrián Rivera Salazar. – La regidora Quesada Cerdas señala: es para pedir la firmeza de la moción disculpe, que yo le iba a comentar, pero no tuve tiempo, usted empezó a leer. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: no se preocupe, con todo gusto voy a someter, y ¿cuál sería para que quede el argumento de la firmeza? Nada más para que quede ahí en el micrófono, si me hace el favor. – La regidora

Quesada Cerdas responde: gracias. Hemos visto que es urgente que se atienda, que se empiecen a realizar los estudios. Ya se han hecho algunas también intervenciones, pero urge intervenir precisamente por la seguridad de las personas que transitan, tal y como lo decía doña Mónica, los suelos, y urge que empecemos con este trabajo. Entonces, desde ese punto de vista, considero que sí es importante, ya hay un informe también que se inicien los estudios, por eso es por lo que estoy solicitando la firmeza. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con vista a esa justificación que manifiesta la señora proponente, les solicito, si lo tienen a bien, votar por la firmeza. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Quesada Cerdas, al Pbro. Miguel Adrián Rivera Salazar al correo info@santuarionacional.org y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 53. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICADO CHACÓN, PARA SOLICITAR AL MEP QUE INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS CON CARÁCTER DE URGENCIA, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REALICE UNA VALORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA EN EL LICEO SAN NICOLÁS DE TOLENTINO, CON EL OBJETIVO DE SUSTITUIR LOS DOS ASCENSORES QUE TIENEN EN MAL ESTADO Y SIN FUNCIONAMIENTO, POR EQUIPOS CERTIFICADOS, SEGUROS Y APTOS PARA EDIFICIOS EDUCATIVOS. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Picado Chacón, y que dice: *"…El suscrito regidor, ALONSO PICADO CHACÓN, REGIDOR PROPIETARIO del Concejo Municipal de Cartago, en uso de las facultades que me confiere el Código Municipal y el Reglamento Interno de este Concejo, respetuosamente someto a conocimiento de todos ustedes, la siguiente*

moción. MUNICIPALIDAD DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL ASUNTO: Solicitar al Ministerio de Educación Pública que interponga sus buenos oficios, para que, con carácter de urgencia, la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), realice una valoración técnica y financiera en el Liceo San Nicolás de Tolentino, con el objetivo de sustituir los dos ascensores que tiene en mal estado y sin funcionamiento, por equipos certificados, seguros y aptos para edificios educativos. CONSIDERANDO QUE: 1. La Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), es el órgano del Ministerio de Educación Pública, encargado de planificar, desarrollar, coordinar, dirigir, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos tendientes al mejoramiento y ampliación de la infraestructura física educativa y su equipamiento como medio para garantizar el acceso a la educación equitativa de calidad. 2. Mediante oficio DREC-SEC02-LSNT-127-2026, del 26 de agosto de 2026, la dirección de este liceo acudió al suscrito, para que promoviera ante el Concejo Municipal de Cartago, una moción para que se gestione e interceda ante la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública (DIE-MEP), una valoración técnica en el Liceo San Nicolás de Tolentino, con el objetivo de sustituir los dos ascensores que tiene en mal estado y sin funcionamiento, por equipos certificados, seguros y aptos para edificios educativos. 3. En este orden de ideas, ambos ascensores se encuentran fuera de funcionamiento y según indica, corresponden a sistemas electromecánicos adaptados o de fabricación no convencional, que no reúnen las características propias de ascensores comerciales estandarizados, lo que ha dificultado su reparación, mantenimiento, certificación y disponibilidad de repuestos, por lo que resulta indispensable que la DIE-MEP determine la solución definitiva garantizando seguridad, accesibilidad y continuidad del servicio. Presentan una condición de obsolescencia y desgaste visible asociada a sus años de servicio. 4. Es necesario considerar que por la extensión del área construida, la distribución en edificios de tres niveles y las condiciones físicas existentes del liceo, construir rampas reglamentarias demandaría recorridos extensos e

intervenciones estructurales de gran magnitud. Preliminarmente, esta alternativa podría resultar más costosa, ocupar áreas de circulación y afectar espacios de uso educativo, por eso se solicita que la DIE-MEP compare formalmente ambas opciones y determine la solución con mejor relación entre seguridad, accesibilidad, costo y beneficio. 5. Según información disponible en la institución, se trata de dos ascensores con sistemas de fabricación artesanal o adaptación no convencional —conocidos coloquialmente como "hechizos"—, y no de ascensores comerciales estandarizados. Esta condición debe ser verificada por la DIE-MEP, pues puede limitar la certificación, el mantenimiento especializado y la posibilidad de sustituir componentes bajo especificaciones técnicas uniformes. 6. La antigüedad y la naturaleza no estandarizada de los equipos dificultan la localización de repuestos compatibles, dependiendo de piezas adaptadas o soluciones temporales, sin garantizar continuidad operativa ni una respuesta técnica sostenible. 7. La institución ha debido destinar recursos y realizar gestiones para reparar los sistemas de transporte; sin embargo, después vuelven a fallar en periodos relativamente cortos. Continuar invirtiendo en reparaciones sucesivas genera un gasto recurrente sin resolver el problema de fondo. 8. Se reitera que la indisponibilidad de ambos ascensores impide el acceso autónomo, seguro y en igualdad de condiciones a los diferentes niveles de los edificios para estudiantes, funcionarios, familias y visitantes con discapacidad, movilidad reducida, lesiones temporales o condiciones de salud particulares. Esta situación resulta incompatible con los principios y obligaciones de accesibilidad establecidos en la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, y su normativa conexa. 9. La ausencia de los ascensores, obliga al personal a movilizar por las gradas mobiliario, equipo tecnológico, material didáctico, suministros y otras cargas, lo que incrementa el riesgo de caídas, golpes, lesiones musculoesqueléticas, daños a los bienes institucionales y accidentes laborales, además de dificultar las tareas ordinarias de mantenimiento y operación. 10. En caso de accidente, descompensación o emergencia médica

en los niveles superiores, el traslado de una persona debe realizarse por las gradas, lo cual retrasa la respuesta y aumenta el riesgo tanto para la persona afectada como para quienes brindan auxilio. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: Dispensar de trámite de comisión esta moción por razones de urgencia institucional. SEGUNDO: Solicitar de la manera más atenta al Ministerio de Educación Pública, que interponga sus buenos oficios, para que, con carácter de urgencia, la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), realice una valoración técnica y financiera en el Liceo San Nicolás de Tolentino, con el objetivo de sustituir los dos ascensores que tiene en mal estado y sin funcionamiento, por equipos certificados, seguros y aptos para edificios educativos. TERCERO: Solicitar de la manera más atenta al Ministerio de Educación Pública, que esta solicitud sea considerada con carácter prioritario, debido a las implicaciones que tiene en materia de accesibilidad, seguridad e inclusión. CUARTO: Remitir a través de la Secretaría de este Concejo, este acuerdo al despacho de la Presidencia de la República, del Ministerio de Educación Pública, de la Dirección del Liceo de San Nicolás de Tolentino y de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE). QUINTO: Aprobar la moción en firme, de forma definitiva e irrevocable, conforme al Código Municipal…" - Visto el documento, el regidor Picado Chacón indica: muchas gracias, señor presidente. Bueno, como han leído ustedes en los considerandos y probablemente han visto las fotografías que venían ahí en el anexo de la moción, yo estuve hace como unos 22 días o un mes en el Liceo San Nicolás de Tolentino, que es un liceo que queda en Taras y me invitaron justamente por el tema de los 20 años. Yo dije que no podía ir el 11 de septiembre, creo que era la actividad, entonces pude irlo a conocer. Yo la verdad es que no había ido, pero entre los temas que conversé con el director era que es un colegio muy bonito, por cierto, con una estructura muy moderna, desde hace 20 años que se hizo uno de los más modernos, digamos, que hay acá en la ciudad, pero si tiene la característica de que tiene dos ascensores o dos sistemas de transporte verticales, como se les dice, pero que están en muy

mal estado. Y entonces la moción era justamente, primero dispensarla de trámite de comisión, por razones de urgencia institucional y luego pues solicitarle de la manera más atenta al Ministerio de Educación Pública, que interponga sus buenos oficios, para que con carácter de urgencia le diga la Dirección de Infraestructura Educativa, pues que venga al colegio o al liceo a hacer una valoración técnica y financiera, con el objetivo de sustituir los dos ascensores que tienen mal estado y sin funcionamiento. La idea es que los pueda sustituir por equipos certificados seguros y aptos para edificios educativos. Como ustedes pudieron ver en los considerandos, los ascensores que están ahí son hechizos y entonces las características que tienen son bastantes complejas para poderle dar el mantenimiento. Entonces, la idea sería mandarle a solicitar al Ministerio de Educación, pues esta petición, que me parece a mí que es importante por el tema de la ley 7600. Imagínense ustedes que en estos momentos prácticamente pues no la están cumpliendo y además ese colegio por ser un espacio relativamente pequeño, todo está construido. O sea, que la posibilidad de poder hacer unas rampas es muy difícil, además de que ahí viene una foto donde se ve, digamos, los tres pisos que tiene esta institución. Me parece que, ojalá que la apoyen. Quiero nada más reconocer que el día que yo fui me dijeron, mire el alcalde que trabaja con usted o que está con ustedes, fue el que hizo la propuesta hace 20 años y entonces me dio mucho gusto saber que don Mario hace 20 años, yo creo que para eso es la política también para trascender y dejar un legado y él hace 20 años pues creó el código presupuestario y me dijeron que había trabajado con la Junta Administrativa para el tema de lo que era el terreno y también lo que era la construcción. Así que don Mario también estaba de manteles largos con este colegio que nosotros en Taras no teníamos porque habíamos perdido el de Pancha Carrasco, que en realidad era por el nombre que nosotros queríamos, pero por esas circunstancias se nos había ido. Tenemos el puente, eso sí, verdad, pero el Liceo San Nicolás de Tolentino le tenemos un gran cariño, les ha dado abrigo a muchísimos muchachos, nada más falta esos ascensores que

vean ustedes que casi ningún colegio tiene porque ninguno es de tres pisos. Así que eso sería, gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por tanto: Se solicita de la manera más atenta al Ministerio de Educación Pública, que interponga sus buenos oficios, para que, con carácter de urgencia, la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), realice una valoración técnica y financiera en el Liceo San Nicolás de Tolentino, con el objetivo de sustituir los dos ascensores que tiene en mal estado y sin funcionamiento, por equipos certificados, seguros y aptos para edificios educativos. Se solicita de la manera más atenta al Ministerio de Educación Pública, que esta solicitud sea considerada con carácter prioritario, debido a las implicaciones que tiene en materia de accesibilidad, seguridad e inclusión. Se remite a través de la Secretaría de este Concejo, este acuerdo al despacho de la Presidencia de la República, del Ministerio de Educación Pública, de la Dirección del Liceo de San Nicolás de Tolentino y de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE). -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Presidencia de la República, del Ministerio de Educación Pública, de la Dirección del Liceo de San Nicolás de Tolentino y de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE),

al regidor Picado Chacón y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 54. - MOCIÓN MC-FAY-075-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ZÚÑIGA OROZCO, SOBRE SOLICITUD AL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA MANTENER EN EL CANTÓN DE CARTAGO LA EXHIBICIÓN DE BIENES ARQUEOLÓGICOS VINCULADOS CON LA COLECCIÓN ROJAS TROYO Y GESTIONAR SU PERMANENCIA HASTA SU EVENTUAL TRASLADO AL ESPACIO MUSEÍSTICO PORA PORA. ----------

Se conoce moción MC-FAY-075-2026 firmada y presentada por el regidor Zúñiga Orozco, y que dice: *"…SOLICITUD AL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA MANTENER EN EL CANTÓN DE CARTAGO LA EXHIBICIÓN DE BIENES ARQUEOLÓGICOS VINCULADOS CON LA COLECCIÓN ROJAS TROYO Y GESTIONAR SU PERMANENCIA HASTA SU EVENTUAL TRASLADO AL ESPACIO MUSEÍSTICO PORA PORA El suscrito Regidor municipal someto a consideración del Concejo Municipal la presente moción. CONSIDERANDO: 1. Que la Colección Rojas Troyo constituye uno de los acervos arqueológicos más relevantes de Costa Rica por lo que existe una relación histórica, territorial, cultural y patrimonial directa vinculada con la historia del cantón de Cartago, particularmente con el sitio arqueológico de Agua Caliente y el Valle de El Guarco. 2. Que dicha colección, reunida por don José Ramón Rojas Troyo y vinculada a los orígenes mismos del Museo Nacional de Costa Rica, está conformada por más de 3.500 bienes arqueológicos y constituye una de las colecciones arqueológicas fundacionales y más importantes de dicha institución. 3. Que mediante acuerdo adoptado por este Concejo Municipal en 2024 se realizó una respetuosa invitación al Museo Nacional de Costa Rica para valorar facilitar la Colección Rojas Troyo a la Municipalidad de Cartago y desarrollar una exposición temporal en el Museo Municipal, procurando democratizar el acceso de la población cartaginesa a este patrimonio. 4. Que posteriormente se han desarrollado mecanismos de cooperación entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de*

Cartago para el préstamo temporal y gratuito de bienes culturales destinados a exposiciones en el Museo Municipal, incluyendo el convenio conocido por este Concejo Municipal, relativo al préstamo temporal de bienes arqueológicos y a la exposición relacionada con la vida y ritualidad de los ancestros originarios. 5. Que la actual exhibición constituye una oportunidad excepcional para que la ciudadanía cartaginesa, estudiantes, investigadores, turistas nacionales y extranjeros tengan acceso directo a bienes arqueológicos estrechamente relacionados con la historia del territorio en el cual fueron encontrados, fortaleciendo la identidad local, la educación, la investigación, el turismo cultural y la apropiación social del patrimonio. 6. Que la Ley N.º 6703, Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico, establece que el Museo Nacional de Costa Rica podrá transferir la custodia de sus bienes arqueológicos a otras instituciones del Estado para la creación de museos regionales y municipales, siempre que dichas instituciones garanticen la óptima conservación de los objetos. 7. Que, en consecuencia, existe fundamento jurídico para establecer mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan que bienes arqueológicos bajo custodia del Museo Nacional puedan permanecer en exhibición en instalaciones municipales que cumplan con las condiciones técnicas de conservación, seguridad, manejo y protección establecidas por dicha institución. 8. Que el Museo Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Cartago han venido trabajando conjuntamente en la puesta en valor del sitio arqueológico de Agua Caliente y en el desarrollo de infraestructura destinada a su interpretación y musealización, proyecto en el cual la Colección Rojas Troyo posee una relevancia fundamental. 9. Que el Museo Nacional ha reconocido dentro de la planificación del sitio arqueológico de Agua Caliente la importancia de la Colección Rojas Troyo como elemento central para su puesta en valor y para la creación de un espacio de interpretación del patrimonio arqueológico cartaginés. 10. Que el eventual espacio museístico proyectado en Agua Caliente, asociado al proyecto Pora Pora, representa el destino natural para una exhibición permanente o de largo plazo de bienes representativos de la

Colección Rojas Troyo, al permitir su interpretación dentro del territorio histórico y arqueológico con el cual se encuentran vinculados. 11. Que mientras dicho espacio museístico se encuentra construido, equipado y técnicamente habilitado para recibir bienes arqueológicos, resulta conveniente para el interés público evitar la interrupción de la exhibición actualmente disponible en el Museo Municipal de Cartago, siempre bajo los criterios técnicos y de conservación que determine el Museo Nacional de Costa Rica. POR TANTO, Se mociona para solicitar al honorable Concejo Municipal de Cartago acordar con dispensa de trámite de comisión lo siguiente: 1. Solicitar respetuosamente a la Junta Administrativa y a la Dirección General del Museo Nacional de Costa Rica valorar y autorizar, dentro de sus competencias, la permanencia de largo plazo en el Museo Municipal de Cartago de la exhibición de bienes arqueológicos vinculados con la Colección Rojas Troyo, mediante la prórroga, modificación o suscripción de los instrumentos jurídicos y técnicos que resulten necesarios. 2. Plantear como objetivo institucional que dicha exhibición permanezca en el Museo Municipal de Cartago hasta que se encuentre construido, equipado, habilitado y autorizado técnicamente el espacio museístico proyectado en Agua Caliente, asociado al proyecto Pora Pora, momento en el cual se solicita valorar el traslado de la exhibición a dicho espacio, de conformidad con los criterios técnicos del Museo Nacional de Costa Rica. 4. Manifestar expresamente que esta solicitud no pretende modificar la titularidad, competencias legales ni rectoría técnica del Museo Nacional de Costa Rica sobre el patrimonio arqueológico nacional, sino fortalecer la cooperación interinstitucional para garantizar su conservación, investigación, divulgación y acceso público. 5. Solicitar a la Administración Municipal muy respetuosamente y a las dependencias técnicas correspondientes, interponer sus buenos oficios para mantener y, de ser necesario, fortalecer las condiciones de seguridad, conservación preventiva, control ambiental, manejo museográfico y demás requerimientos técnicos establecidos por el Museo Nacional para garantizar la adecuada protección de los bienes arqueológicos.

6. Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal interponer sus buenos oficios para iniciar las gestiones necesarias con el Museo Nacional para analizar la prórroga o modificación del convenio vigente o la suscripción de un nuevo convenio de cooperación y custodia de largo plazo, que permita materializar los objetivos establecidos en la presente moción. 7. Solicitar que dentro de dichas conversaciones se analice una estrategia conjunta entre la Municipalidad de Cartago y el Museo Nacional para convertir la Colección Rojas Troyo y el patrimonio arqueológico de Agua Caliente en un componente permanente de la oferta cultural, educativa, científica y turística del cantón de Cartago. 9. Solicitar respetuosamente al Museo Nacional respuesta respecto a la viabilidad de esta propuesta y, en caso de requerirse condiciones adicionales para mantener los bienes en Cartago, solicitar que estas sean comunicadas a la Municipalidad con el propósito de valorar su implementación. 10. Remitir copia del presente acuerdo a la Junta Administrativa y a la Dirección General del Museo Nacional de Costa Rica, al Ministerio de Cultura y Juventud, a la Alcaldía Municipal, a la Dirección del Museo Municipal de Cartago y a las instancias vinculadas con el desarrollo del proyecto museístico de Agua Caliente…" - Visto el documento, el regidor Zúñiga Orozco indica: gracias, señor presidente. En realidad la moción está, creo yo, bastante clara, me voy a referir nada más a dos puntos. Todos sabemos el esfuerzo que se hizo aquí en el Concejo Municipal, hay que reconocerle a los compañeros que hicieron la solicitud de traer la colección a Cartago. No obstante, hay que tener en cuenta que estos son artefactos de gran valor histórico, arqueológico y nada mejor que ojalá esa colección pudiera quedar de manera permanente aquí en Cartago. Lo que pasa es que de momento pues el Museo Municipal está sirviendo de aposento, y bueno, no sé si todos han logrado ir pero es una colección bastante interesante, la forma en la que la están presentando es una forma muy atractiva para todas las personas que quieran ir a verla, pero también de una forma didáctica nos enseña a todos, de una forma también breve, sobre la historia que tienen estos artefactos. Entonces, la idea con esta moción compañeros, es

básicamente pedirle al Museo Nacional que valore, perdón, dentro de sus competencias, mantener por largo plazo la colección aquí en el Museo, mientras se pueda construir, equipar, habilitar y autorizar técnicamente el espacio de museo que está previsto en el Monumento Arqueológico de Agua Caliente, asociado al proyecto por Pura-Pura. Entonces, por ahí va. Sí quiero hacer la aclaración de que no se está pretendiendo modificar la titularidad, competencias legales, directoria que tiene el Museo Nacional ante estos temas, verdad, sobre el Patrimonio Arqueológico Nacional, sino más bien fortalecer la cooperación que tenemos entre instituciones, para garantizar la conservación, la investigación, la divulgación y acceso público a esta colección. Entonces, básicamente es eso y pues si hubiera, si fuera necesario ampliar la prórroga del convenio que ya existe, modificarlos o suscribir un nuevo convenio o alguna figura de cooperación interinstitucional que se valore, para poderlo custodiar a largo plazo. Entonces, eso sería la propuesta y le agradezco el espacio, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. – El síndico Orozco Mata dice: buenas noches, reiterando los saludos. Me parece muy, muy, muy acertada esta moción y solicito obviamente su apoyo. Sí quisiera solicitarle al señor proponente, señor regidor, que tal vez pueda incluir, tener más la socialización, la divulgación, buscar en los convenios con el MEP, para que más niños o más escuelas puedan llevar en un tour guiado, porque es increíble todo ese conocimiento que está plasmado ahí, no sólo visual, sino en la literatura que está ahí, porque es como decía la exdirectora del museo, es como una antesala a lo que es el

Museo Arqueológico Agua Caliente. Y sí, sería interesante que el traslado sería directamente al Museo Agua Caliente Pura Pura en Agua Caliente. Esa sería mi propuesta, un poco más de divulgación y un poquito más de que se pueda, no solamente en el cantón de Cartago, sino en la provincia y ojalá todo el país, porque es muy, muy, muy, muy bonito; por eso se llama ancestros, eso es algo que sí, la memoria histórica la debemos siempre propiciar. Muchísimas gracias, señor presidente. – El regidor Brenes Calderón manifiesta: muchas gracias, señor presidente, reitero los saludos. Bueno, felicitar al señor Andrés, también hay que analizar, extender más allá del 2027, que pues está en el papel, que se va a culminar el Monumento Arqueológico Agua Caliente, no es Pura Pura, es Pura Pora; ahí aclaro eso, Y no sólo son esas 300 piezas arqueológicas, sino es toda la colección Rojas Troyo, es cierto que esta colección que tenemos la dicha de tener acá en el Museo Municipal, son 300 piezas de la colección original de José Ramón Rojas Troyo, pero en realidad son original 3.500, en actualidad son 6.600, más una cuestión que he estado conversando con el señor alcalde, una familia cartaginesa que va a donar 1.500 piezas más de dicha zona arqueológica. Entonces también, o sea, poner esos puntos en el papel, como digo yo, tal vez extender más allá del 2027, hasta que el centro del Monumento Arqueológico Agua Caliente sea una realidad. Muchas gracias. – La síndica Rivera Taborda manifiesta: muchas gracias, señor presidente, reitero los saludos. De verdad que esta exposición está genial, es una cosa increíble su presentación, no le falta nada, está muy completa, las explicaciones, todo muy, muy bien realizado. Segundo, el punto de vista de Martín, de que siento que hace falta un poquito más de divulgación, yo sé que ya la municipalidad ha hecho de su parte, pero tal vez si se invitaran a medios, Repretel, Telenoticias, algún medio de noticias, así que la gente se entere de más, para que pueda venir a ver, o sea, vale la pena. Yo a la gente que le he contado, me dicen de verdad, qué bonito, no sabía que aquí se daban esas cosas. Entonces ver cómo lo proponemos o lo damos más reconocimiento a nivel de Cartago y como decía Andrés, a nivel provincia, a nivel de todo país.

Así que, secundo el apoyo a lo que dijo Martín y ojalá así se dé y felicito a Andrés, porque la moción realmente es importante. Gracias. – El regidor Zúñiga Orozco manifiesta: quería aceptar lo que dice el compañero Martín, me parece muy acertado. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: excelente, entonces lo incluimos en la moción, como tal, en el cuerpo. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción MC-FAY-075-2026, por tanto: 1. Se solicita respetuosamente a la Junta Administrativa y a la Dirección General del Museo Nacional de Costa Rica valorar y autorizar, dentro de sus competencias, la permanencia de largo plazo en el Museo Municipal de Cartago de la exhibición de bienes arqueológicos vinculados con la Colección Rojas Troyo, mediante la prórroga, modificación o suscripción de los instrumentos jurídicos y técnicos que resulten necesarios. 2. Se plantea como objetivo institucional que dicha exhibición permanezca en el Museo Municipal de Cartago hasta que se encuentre construido, equipado, habilitado y autorizado técnicamente el espacio museístico proyectado en Agua Caliente, asociado al proyecto Pora Pora, momento en el cual se solicita valorar el traslado de la exhibición a dicho espacio, de conformidad con los criterios técnicos del Museo Nacional de Costa Rica. 4. Se manifiesta expresamente que esta solicitud no pretende modificar la titularidad, competencias legales ni rectoría técnica del Museo Nacional de Costa Rica sobre el patrimonio arqueológico nacional, sino fortalecer la cooperación interinstitucional para garantizar su conservación, investigación, divulgación y acceso público. 5. Se solicita a la Administración Municipal muy respetuosamente y a las dependencias técnicas correspondientes, interponer sus buenos oficios para mantener y, de ser necesario, fortalecer las condiciones de seguridad, conservación**

preventiva, control ambiental, manejo museográfico y demás requerimientos técnicos establecidos por el Museo Nacional para garantizar la adecuada protección de los bienes arqueológicos. 6. Se solicita respetuosamente a la Administración Municipal interponer sus buenos oficios para iniciar las gestiones necesarias con el Museo Nacional para analizar la prórroga o modificación del convenio vigente o la suscripción de un nuevo convenio de cooperación y custodia de largo plazo, que permita materializar los objetivos establecidos en la presente moción. 7. Se solicita que dentro de dichas conversaciones se analice una estrategia conjunta entre la Municipalidad de Cartago y el Museo Nacional para convertir la Colección Rojas Troyo y el patrimonio arqueológico de Agua Caliente en un componente permanente de la oferta cultural, educativa, científica y turística del cantón de Cartago. 9. Se solicita respetuosamente al Museo Nacional respuesta respecto a la viabilidad de esta propuesta y, en caso de requerirse condiciones adicionales para mantener los bienes en Cartago, solicitar que estas sean comunicadas a la Municipalidad con el propósito de valorar su implementación. 10. Se remite copia del presente acuerdo a la Junta Administrativa y a la Dirección General del Museo Nacional de Costa Rica, al Ministerio de Cultura y Juventud, a la Alcaldía Municipal, a la Dirección del Museo Municipal de Cartago y a las instancias vinculadas con el desarrollo del proyecto museístico de Agua Caliente. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Junta Administrativa y a la Dirección General del Museo Nacional de Costa Rica, al Ministerio de Cultura y Juventud, a la Alcaldía Municipal, a la Dirección del Museo Municipal de Cartago y a las instancias vinculadas con el desarrollo del proyecto museístico de Agua Caliente, al regidor Zúñiga Orozco y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 55. - MOCIÓN 179-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, PARA SOLICITAR A LA LICDA. MÓNICA TAYLOR PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CCSS, UN RESUMEN

EJECUTIVO DE LOS DIVERSOS ESTUDIOS EFECTUADOS RECIENTEMENTE Y LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO UN CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE LAS OBRAS PARTA EL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce moción 179-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que, el 11 de setiembre del 2026, la señora presidenta de la República Laura Fernández realizó una visita al terreno donde se construirá el nuevo hospital de Cartago. Durante dicha visita, la mandataria conoció de cerca el espacio destinado para este proyecto hospitalario y sus alcances para la atención de la población de la provincia. 2. Que, ese mismo 11 de setiembre del 2026, el periódico digital CRHOY publicó una nota periodística titulada "Presidenta de la CCSS confirma que terreno en Cartago es apto para nuevo hospital" Dicha nota se encuentra disponible en https://crhoy.com/nacionales/presidenta-de-ccss-cuestiona-a-criticos-del terreno-para-nuevo-hospital-de-cartago/ e indica: Presidenta de la CCSS confirma que terreno en Cartago es apto para nuevo hospital Por Ambar Segura 11 de Sep. 2026 | 4:06 pm ambar.segura@crhoy.com Mónica Taylor, presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), confirmó este viernes que el terreno para el hospital de Cartago es apto para su construcción. Durante una visita al lugar en El Guarco, Taylor aseguró que los estudios especializados concluidos esta semana arrojaron resultados favorables. Estos análisis incluyeron una evaluación del riesgo sísmico realizada con el Tecnológico de Costa Rica (TEC). "Nos han cuestionado enormemente que este terreno no cumpliría con las especificaciones técnicas y requerimientos que necesitaba. Por lo tanto, la empresa adjudicataria realizó estudios especializados", manifestó. Según la jerarca, la institución ya cuenta con los análisis de riesgo sísmico y de inundación. Este último concluyó que el terreno no presenta ese tipo de amenaza. "Gracias a Dios, es un dictamen favorable el que obtuvimos del terreno. Ya tenemos los análisis de riesgo sísmico con el Tecnológico y el estudio de riesgo de inundación, donde nos*

aseguran que aquí no tendríamos riesgo de inundación", afirmó. Taylor agregó que también se solicitó un estudio sobre riesgo industrial. Además, se mantiene en desarrollo otro análisis para determinar si existen amenazas en los alrededores del inmueble. "Nosotros ya terminamos, junto con la empresa, todo lo que implica los estudios especializados", sostuvo. El terreno ha sido objeto de cuestionamientos desde la Administración del expresidente Rodrigo Chaves. Tanto el exmandatario como la entonces presidenta ejecutiva de la CCSS y actual diputada oficialista, Marta Esquivel, pusieron en duda aspectos como el uso del suelo, la viabilidad ambiental y el cumplimiento del criterio de "hospital seguro". Mary Munive, exministra de Salud y exvicepresidenta de la República, también rechazó que el centro médico se levantara en ese lugar. En diciembre de 2023, aseguró que podría negar el permiso sanitario de funcionamiento si la Caja avanzaba con la obra. Munive basó su posición en la cercanía de industrias químicas y en el posible impacto de una emergencia tecnológica. Sostuvo que una explosión, un derrame con incendio o la formación de una nube tóxica podrían afectar el futuro hospital. Sin embargo, la Setena rechazó posteriormente los cuestionamientos relacionados con la cercanía de esas industrias. La entidad indicó que un eventual siniestro representaba una contingencia con baja probabilidad de ocurrir. Además, señaló que no existía un historial de accidentes químicos que permitiera establecer una probabilidad aceptable de ese tipo de emergencias. La Auditoría Interna de la CCSS también determinó que el proyecto cumplía con la definición institucional de "hospital seguro". La entonces diputada oficialista Pilar Cisneros se sumó en febrero de 2024 a las críticas contra el terreno. Durante una sesión de la Comisión Especial de Cartago de la Asamblea Legislativa, comparó el riesgo señalado con los accidentes nucleares de Chernóbil y Fukushima. Cisneros sostuvo que no era justo exponer a la población de Cartago ni los recursos de la seguridad social a esa posibilidad. También pidió buscar un terreno que considerara más seguro para construir el hospital. "Este no es un simulacro. Esta es la realidad que tendría ese hospital lleno de industrias

químicas que eventualmente pueden tener un accidente", expresó. La CCSS compró el terreno de El Guarco en 2011 para desarrollar el nuevo hospital Maximiliano Peralta Jiménez. En junio de 2027 se colocará la primera piedra. 3. Además, se debe de acotar que: a. Mediante oficio AS-AOPER-0095-2023 el Colegio de Geólogos de Costa Rica por medio de su presidente Arnoldo Rudin indica: "Con base en la información disponible a la fecha, puede concluirse que no existe evidencia de la presencia de la proyección superficial de una posible ruptura del sistema de fallas de Agua Caliente o de Concejo Municipal alguna de sus posibles ramificaciones, en el terreno en donde se construirá el hospital nuevo de Cartago". "Cualquier problema mayor será evitado bajo la condición de apegarse, estrictamente, al principio precautorio respaldado por el Código Sísmico, al Código de Cimentaciones, a la supervisión estricta de la calidad del diseño estructural, de los materiales y del proceso de construcción y acabados, a la estabilidad de los elementos no estructurales y al respeto de todas las normas, protocolos y reglamentos para la gestión del riesgo y seguridad de las instalaciones hospitalarias que la CCSS ha adoptado, desde tiempo atrás y como debe ser siempre, de todas maneras", finalizó el Colegio de Geólogos. b. Que la Auditoria Interna de la CCSS emitió el oficio AS- AOPER-0095-2023, con fecha de 17 de octubre de 2023, enviado a la presidenta ejecutiva de la institución, Marta Esquivel, y la gerente a.i. de Infraestructura y Tecnologías, María de los Ángeles Gutiérrez señalando que el terreno para el nuevo Hospital de Cartago cumple con los criterios técnicos para que el tan anhelado centro médico se construya en ese lugar. El Semanario Universidad del 19 de octubre titulado "Auditoría de la CCSS: Terreno para Hospital de Cartago cumple con los criterios técnicos para su construcción" indica : "Un reciente oficio de la Auditoría Interna señala que el terreno adquirido por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en El Guarco para el nuevo Hospital de Cartago, cumple con los criterios técnicos para que el tan anhelado centro médico se construya en ese lugar" Resultados de la investigación En el documento, el auditor interno, Olger Sánchez, señaló que según diferentes

elementos analizados, la CCSS en atención a la política institucional de hospital seguro, implementó para la ejecución del proyecto la herramienta I-ABI-01 "Guía de Análisis Técnico y Avalúos", (antes P-ABI 02 "Guía de Análisis Técnico de terrenos) que contempla la normativa que se debe aplicar en el diseño y selección de terrenos, como los parámetros y estudios que se deben realizar en cada uno de los procesos de ejecución de las obras (planificación, diseño y construcción). Esto quiere decir que "la Administración activa atendió los parámetros establecidos en las recomendaciones de la "Guía del evaluador de hospitales seguros", la resolución CD45.R8 "Preparación y respuesta frente a los desastres", así como la política de Hospitales Seguros de la CCSS". Asimismo, sobre las presuntas irregularidades denunciadas en la asignación presupuestaria para el inicio del procedimiento de contratación, la Auditoría determinó que "los actos ejecutados son concordantes con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa respecto a la previsión y suficiencia presupuestaria, y lo dispuesto en el numeral 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa". En esa línea, indicaron que la CCSS estimó que la ejecución de la contratación se cancelaría en los siguientes periodos presupuestarios, razón por la cual "no se requería aprobación del Órgano Contralor, ni incluir advertencia sobre el particular en el pliego de condiciones, evidenciándose que los pagos correspondientes al proceso de adquisición se efectuaron en julio de 2012 y febrero 2013, periodos posteriores al año del trámite de la contratación". Ante el supuesto incumplimiento de la voluntad de la Administración respecto a la ubicación del terreno para este Hospital, el ente auditor mencionó que de acuerdo con lo establecido en diferentes puntos del pliego de condiciones, así como lo indicado por las autoridades en la justificación de la contratación, la intención fue "adquirir un terreno con el propósito de construir un nuevo hospital para la provincia y sus áreas de adscripción". En ese sentido, Sánchez alegó que la Administración dejó en claro en varias cláusulas que la ubicación del inmueble debía encontrarse en un radio de 6 kilómetros del hospital existente. Además, se

estableció en las bases de la licitación un sistema de evaluación de ofertas que otorgaba una puntuación mayor a las propiedades ubicadas más cerca del hospital actual dentro de este rango de distancia. “Por lo tanto, se evidencia un apego a las bases de la licitación (reglamento específico de la contratación), concordante con la voluntad de la Administración ”, aclaró. En cuanto a la emisión de la certificación de uso del suelo de la Municipalidad de El Guarco y el visto bueno del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para el establecimiento del nuevo hospital en el terreno adjudicado, la Auditoría determinó que de acuerdo con la revisión hecha, “es viable el uso de suelo” para la construcción del inmueble. “En una primera instancia la Dirección de Urbanismo otorgó un uso desfavorable para la ubicación del Hospital en la Zona Industrial, sin embargo, mediante oficio C-PU-D-643- 2011, suscrito por el M. Sc. Leonel Rosales Maroto, director de Urbanismo del INVU, y el M. Sc. Juan Carlos Retana Guido, Unidad de Planificación Territorial de esa misma institución, se otorgó el “visto bueno” para la construcción del nuevo Hospital de Cartago, en el cual se indica que luego de una evaluación del sitio y de un análisis de las características que imperan en el lugar y de la valoración de los usos inmediatos circundantes, concluyen que el terreno ubicado en la zona industrial de Coris, cantón de El Guarco se localiza en la periferia de la zona Industrial de Coris y es viable el uso de suelo para la construcción del nuevo hospital de Cartago, según el aval de la Municipalidad de El Guarco”, destacaron. Sobre esto incluso la Contraloría General de la República declaró sin lugar un recurso de apelación efectuado por uno de los oferentes interesados. En este sentido, el ente contralor, indicó que el terreno que perteneció a la empresa Monte Picayo S.A., disponía del uso de suelo compatible para la realización del Nuevo Hospital de Cartago según lo establecido en el pliego cartelario. Finalmente, en relación a la presunta omisión del Permiso de Viabilidad Ambiental de SETENA, el ente auditor acotó que “no es factible legalmente en este momento que la institución disponga de los permisos de viabilidad de SETENA”, pues aún no se ha adjudicado su

construcción. “Se observa que según se dispuso en las especificaciones técnicas de la licitación 2022LN-000001-4402 “Nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, Cartago”, la viabilidad ambiental corresponde a las actividades de diseño y ejecución de las obras, no del terreno, y deben ser tramitadas según el cartel por el “adjudicatario”, sin embargo, tal como se indicó anteriormente en este documento, esa licitación se encuentra pendiente de adjudicación, por lo tanto, no es factible legalmente en este momento que la institución disponga de los permisos de viabilidad de SETENA”, externó el ente auditor. Además, el caso de este terreno en específico, tras ser adquirido, -de conformidad con la documentación analizada por la Auditoría- la viabilidad ambiental le fue otorgada en la aprobación del Plan Regulador del cantón de El Guarco, según lo indicado por la jefatura del Departamento de Urbanismo del INVU en el oficio DU-150-04-2023 del 27 de abril del 2023. “Se informa a esa Administración Activa los resultados del análisis efectuado, a fin de que se emprendan las acciones que sean pertinentes en relación con el trámite de la licitación 2022LN-000001- 4402 “Nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, Cartago”; las resoluciones que eventualmente se adopten deberán estar fundamentadas en criterios técnicos, financieros y administrativos, amparadas en el estricto cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, buen gobierno, sana Administración y satisfacción del interés público”, concluyó la Auditoría Interna. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: a. Solicitar respetuosamente a la Licda. Mónica Taylor, presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS): 1. Un resumen ejecutivo de los diversos estudios efectuados recientemente y los resultados de los mismos así como un cronograma actualizado de las obras. 3. Comunicar este acuerdo a los Concejos Municipales de la provincia de Cartago y zona de los Santos, además de las diputaciones cartaginesas…” - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: gracias, señor presidente. Bueno, básicamente la moción, al igual que otras al inicio de este cuatrienio, sobre el seguimiento que me parece necesario

por parte del Gobierno Local en relación con la construcción del nuevo Hospital de Cartago, y recientemente lo ocurrido, posterior a la visita de la señora Presidenta de la República al terreno donde se construiría el nuevo Hospital de Cartago y las declaraciones que se dieron sobre de que el mismo es apto, me parece oportuno que este Concejo Municipal, pero más allá del Concejo, el Gobierno Local como tal, pueda contar con la información de los diversos estudios efectuados recientemente y los resultados de los mismos, así como un cronograma actualizado de las obras en sí que lograron determinar que el terreno para el Hospital de Cartago es apto para su construcción. Posteriormente estaría suprimiendo el punto 2, únicamente manteniendo el primero y el tercero. Eso sería, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con gusto, nada más me reiteras, perdón compañero Pichardo Aguilar, la última parte que me indicaste nada más para considerarlo aquí, perdón. – El regidor Pichardo Aguilar responde: sí, se estaría suprimiendo el punto segundo y únicamente manteniendo el primero y el tercero. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: ok, genial. Entonces, el punto primero sería un resumen ejecutivo de los diversos estudios efectuados recientemente y los resultados de los mismos, así como un cronograma actualizado de las obras. Y el punto tercero, qué sería, comunicar este acuerdo a los Concejos Municipales de la provincia de Cartago y la zona de Los Santos, además de las diputaciones cartaginesas. Esa sería entonces la moción con esa ingeniería que nos indica el compañero Pichardo Aguilar. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y dos votos negativos de los regidores Zúñiga Orozco y Quesada Moya, aprobar la moción 179-2026, por tanto, a. Se solicita respetuosamente a la Licda. Mónica Taylor, presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS): 1. Un resumen ejecutivo de los diversos estudios efectuados recientemente y los resultados de los mismos, así como un cronograma actualizado de las obras. 2. Se comunica este acuerdo a los Concejos Municipales de la provincia de Cartago y zona de los Santos, además de las diputaciones cartaginesas. –** El regidor Zúñiga Orozco, por la justificación del voto, manifiesta: este tema es un poco discutido y polémico. Yo he estado revisando la información, me metí también en el expediente y encontré toda la información que se está solicitando. Lo cierto de este tema es que el terreno presenta amenazas sísmicas, así lo dice textualmente el expediente, el terreno presenta amenazas sísmicas y condiciones geotécnicas que deben incorporarse en el diseño, pero hasta ahora los estudios institucionales y profesionales no han establecido una condición que imposibilita construir allí el hospital. De hecho, la SETENA otorgó la viabilidad ambiental, la auditoría de la C.C.S.S. constató también la existencia de múltiples estudios técnicos, que incluso el Colegio de Geólogos ya había brindado, y ellos no encontraron evidencia de ruptura superficial, que según entiendo es una de las variables más importantes para determinar si se puede construir o no en cierto lugar. También los análisis especializados reportaron, reportados por la C.C.S.S. en este mes, fueron favorables. Entonces, el criterio más reciente del colegio, sí lo que dice es que agrega prudencia y recomienda profundizar algunos estudios técnicos y mantener supervisión geológica durante la construcción. Es más, la misma C.C.S.S. mantiene un repositorio público, que es el que yo revisé con los documentos técnicos del terreno de la

finca, incluyendo expedientes de adquisición, la SETENA, permisos y otros estudios que están disponibles en la web. Por lo tanto, esa es mi justificación del voto negativo. Gracias, señor presidente. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Mónica Taylor, presidenta ejecutiva de la CCSS, al regidor Pichardo Aguilar, a los Concejos Municipales de la provincia de Cartago y zona de los Santos, a las diputaciones cartaginesas y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 56. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO AM-INF-560-2026. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer el oficio AM-INF-560-2026, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 57. – OFICIO AM-INF-560-2026, SOBRE LICENCIA CON GOCE POR REPRESENTACIÓN MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-560-2026 de fecha 22 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…Después de saludarlos muy respetuosamente, para su conocimiento me permito informar que se recibió por parte del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur - Sur, invitación a participar en el foro: Dialogo Iberoamericano 2026 sobre Cooperación Descentralizada Sur- Sur y Triangulas. A Realizarse los días 29-30 de setiembre y 02 de octubre. Dicho evento se llevará a cabo en Puebla, México, por lo que, respetuosamente solicito la licencia con goce de salario para ausentarme a representar a la Municipalidad en el evento internacional antes mencionado. (ver adjunto) Las fechas de la licencia serían del 29 de setiembre hasta 02 de octubre 2026 inclusive. Lo anterior, conforme al Código Municipal, artículo 32 párrafo último*

que indica: Artículo 32. - El Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores, los síndicos y el alcalde municipal únicamente por los motivos y términos siguientes: (…) Cuando se ausenten para representar a la municipalidad respectiva, tanto al alcalde, los regidores y síndicos se les otorgará licencia con goce de salario o dieta, según el caso…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el permiso indicado de licencia, que sería del 28 de septiembre hasta el 2 de octubre del año 2026 inclusive para el señor alcalde. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la licencia con goce de salario al señor alcalde del 28 de setiembre hasta 02 de octubre 2026 inclusive. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Ivonne Martínez Vargas jefe de recursos humanos y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las veinte horas con siete minutos, el presidente levanta la sesión.

N°186-2026

Alberto Acevedo Gutiérrez	Gabriela Peralta Quirós
Presidente Municipal	Secretaria a.i. Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal